



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 162 Normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras. 510

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 163 Orden de 2 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 535

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 164 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se inscribe a la organización "Talleres Santa Cruz de Caravaca, S.L." en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS). 543

- 165 Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de los terrenos necesarios para el soterramiento del tráfico y construcción de plaza pública en Puerto Lumbreras. 545

Consejería de Economía y Hacienda

- 166 Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Programa de Formación General para el año 2013. 547

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 167 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 kV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/ Campana" en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 600

BORM

Consejería de Educación, Formación y Empleo

168 Resolución 12 de diciembre de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de diciembre de 2012 por la que se modifica la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria "Vega Media", de Alguazas (Murcia). (Código 30009496).

605

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

169 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental un proyecto de limpieza de un sondeo de 150 metros de profundidad, en el paraje "El Siscarejo", partido de Las Ramblillas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de S.A.T. n.º 9842 Pozo El Siscarejo, con CIF F73131690, con n.º de expediente 17/11 AU/EIA.

607

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

170 Anuncio de periodo voluntario de pago.

608

171 Anuncio de periodo voluntario de pago.

610

172 Anuncio de periodo voluntario de pago.

612

Consejería de Sanidad y Política Social

173 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-85/1998, 2.ª fase, instado para la Zona de Salud n.º 61, Alguazas.

614

174 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 253/2012.

615

175 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 277/2012.

616

176 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 313/2012.

617

177 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 326/2012.

618

178 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 332/2012.

619

179 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 267/2012.

620

180 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 269/2012.

621

181 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 276/2012.

622

182 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 300/2012.

623

183 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 320/2012.

624

184 Notificación de resolución de expediente sancionador 155/2012.

625

185 Notificación de resolución de expediente sancionador 200/2012.

626

186 Notificación de resolución de expediente sancionador 204/2012.

627

187 Notificación de resolución de expediente sancionador 205/2012.

628

188 Notificación de resolución de expediente sancionador 229/2012.

629

189 Notificación de resolución de expediente sancionador 240/2012.

630

190 Notificación de resolución de expediente sancionador 242/2012.

631

191 Notificación de resolución de expediente sancionador 250/2012.

632

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

192 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro en expediente de subvención de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin Ánimo de Lucro.

633

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Mancomunidad de los Canales del Taibilla

193 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 01/12 de renovación parcial de la conducción de abastecimiento a Santiago de la Ribera y San Pedro del Pinatar (Mu/San Pedro del Pinatar). E509".

634

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

194	Ejecución de títulos judiciales 240/2012.	637
195	Ejecución de títulos judiciales 730/2011.	640
196	Despido/ceses en general 716/2011.	641
197	Procedimiento ordinario 769/2011.	642

Primera Instancia número Diez de Murcia

198	Procedimiento ordinario 924/2008.	643
-----	-----------------------------------	-----

De lo Social número Cinco de Murcia

199	Despido/ceses en general 723/2012.	644
200	Despido objetivo individual 787/2012.	646
201	Procedimiento ordinario 623/2011.	648
202	Despido/ceses en general 703/2012.	650
203	Despido/ceses en general 701/2012.	652
204	Despido/ceses en general 699/2012.	654
205	Despido/ceses en general 699/2012.	655
206	Despido/ceses en general 831/2012.	657

De lo Social número Seis de Murcia

207	Despido objetivo individual 671/2012.	658
208	Procedimiento ordinario 1.385/2010.	660
209	Procedimiento ordinario 1.376/2010.	661
210	Procedimiento ordinario 1.379/2010.	662
211	Procedimiento ordinario 1.374/2010.	664
212	Procedimiento ordinario 749/2012.	666
213	Procedimiento Ordinario 755/2012.	668
214	Despido/ceses en general 700/2012.	669
215	Seguridad Social 481/2011.	671
216	Despido objetivo individual 726/2012.	673
217	Despido/ceses en general 724/2012.	675
218	Despido/ceses en general 461/2012.	677
219	Ejecución de títulos judiciales 254/2012.	679
220	Ejecución de títulos judiciales 425/2010.	682

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 221 Despido/ceses en general 1.045/2012. 685

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 222 Ejecución de títulos judiciales 93/2012. 686
223 Ejecución de títulos judiciales 233/2012. 688

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

- 224 Procedimiento ordinario 172/2008. 691

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

- 225 Juicio verbal 97/2011. 692
226 Juicio Verbal 45/2011. 693

Instrucción número Uno de Orihuela (Alicante)

- 227 Procedimiento ordinario 297/2005. 694

IV. Administración Local**Águilas**

- 228 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas. 696

Alhama de Murcia

- 229 Aprobación inicial del Presupuesto General, la Plantilla de Personal, Relación Puestos de Trabajo y Ordenanza General de Subvenciones. 697

Caravaca de la Cruz

- 230 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2012. 698
231 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para 2013, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo. 699

La Unión

- 232 Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde. 700
233 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las sanciones aplicables por infracciones al Reglamento General de Circulación del Ayuntamiento de La Unión. 701

Librilla

- 234 Reorganización de delegaciones. 702

Lorca

- 235 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General del Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 2013, el límite de gasto no financiero y la plantilla. 703

Los Alcázares

- 236 Notificación a interesados. 713
237 Notificación a interesados. 714
238 Notificación a interesados. 716
239 Notificación a interesados. 717
240 Notificación a interesados. 718
241 Notificación a interesados. 720
242 Notificación a interesados. 721
243 Notificación a interesados. 723
244 Notificación a interesados. 724

BORM**Molina de Segura**

245	Notificación a interesados en procedimiento de orden de limpieza de solares.	725
246	Notificación a interesada en procedimiento de orden de limpieza de solares.	726
247	Notificación a interesado en procedimiento de orden de limpieza de solares.	727
248	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 199/2012-2407.	728
249	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 201/2012-2407.	730
250	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 202/2012-2407.	732

Moratalla

251	Anuncio de licitación del procedimiento para la adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento.	734
-----	--	-----

Mula

252	Exposición pública de la solicitud de autorización para la legalización de la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de "Chorrillo".	736
253	Anuncio expediente mutación demanial subjetiva.	737

Totana

254	Notificación a interesados.	738
-----	-----------------------------	-----

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

255	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013.	739
-----	--	-----

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

162 Normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras.

Exposición de motivos

La normativa que ha regulado las prácticas en empresas de los estudiantes universitarios en las últimas tres décadas han sido los Reales Decretos 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa y el 1845/1994, de 9 de septiembre, que modificó el anterior para adecuarlo al 1497/1987, de 27 de noviembre, que introdujo en el sistema el cómputo del haber académico por créditos.

En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, que conlleva a una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ha enfatizado el interés en la realización de prácticas externas de los/las estudiantes universitarios/as.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce el derecho de los/las estudiantes de Grado y Máster a "disponer de la posibilidad de realización de prácticas curriculares o extracurriculares", tanto en entidades externas como en la propia Universidad.

La Universidad Politécnica de Cartagena, consciente de la importancia de la prácticas, como parte fundamental en la formación profesional de sus estudiantes, asume desde sus inicios el compromiso de fomentar y regular las prácticas externas, a tal fin elaboró una Normativa para la realización de prácticas en empresas de estudiantes universitarios/as, que fue aprobado por su Consejo de Gobierno el 13 de julio de 2007.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Real Decreto 1497/1981, se hacen necesarias las adaptaciones al nuevo marco normativo de los estudios universitarios, que se manifiesta en la aprobación del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as, y por consiguiente la adaptación de la normativa propia existente.

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto.

Art. 2. Definición, naturaleza y caracteres.

Art. 3. Fines.

Art. 4. Destinatarios.

Art. 5. El proyecto formativo.

TÍTULO II. CLASIFICACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Art. 6. Ámbito de aplicación y Régimen Jurídico.

Art. 7. Modalidades de prácticas.

Art. 8. Centros adscritos.

TÍTULO III. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Art. 9. Definición.

Art. 10. Iniciativa.

Art. 11. Formalización.

Art. 12. Contenidos.

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN

CAPITULO I. De la Comisión General de Prácticas de Empresas

Art. 13. Composición.

Art. 14. Reuniones.

Art. 15. Funciones.

CAPITULO II. De los/as Tutores/as

Art. 16. Tutorías.

Art. 17. Designación y Asignación de los/las tutores/as académicos/as.

Art. 18. Derechos y Deberes del tutor/a de la entidad colaboradora.

Art. 19. Derechos y Deberes del tutor/a académico/a.

TÍTULO V. PROGRAMA PROPIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Art. 20. Responsables de los programas de prácticas.

Art. 21. Requisitos de los/as solicitantes.

Art. 22 .Excepciones.

Art. 23. Comienzo y finalización.

Art. 24. Duración y horario.

Art. 25. Estudiantes extranjeros.

Art. 26. Estudiantes de la UPCT en el extranjero y/o en programas de movilidad.

Art. 27. Incompatibilidades.

Art. 28. Derechos de los/as estudiantes.

Art. 29 Obligaciones de los/as estudiantes con la entidad colaboradora.

Art. 30. Obligaciones de los/las estudiantes con la Universidad.

Art. 31. Obligaciones de la Universidad con los/as estudiantes en prácticas.

Art. 32. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Art. 33. Responsabilidad de la Gestión.

Art. 34. Inscripción de los/as estudiantes.

Art. 35. Protección de Datos.

Art. 36. Ofertas de prácticas.

Art. 37. Publicidad.

Art. 38. Adjudicación, Selección y Valoración.

Art. 39. Resolución, Notificación y Aceptación.

Art. 40. Aseguramiento de los/as estudiantes.

Art. 41. Interrupción temporal de las prácticas.

Art. 42. Extinción y Revocación de las prácticas.

Art. 43. Renuncia.

Art. 44. Prórroga del periodo de prácticas externas.

TÍTULO VII. EFECTOS ACADÉMICOS

Art. 45. Informe y encuesta final del tutor/a de la entidad colaboradora.

Art. 46. Memoria y encuesta final de el/la estudiante.

Art. 47. Evaluación de las prácticas.

Art. 48. Acreditación y reconocimiento académico.

Art. 49. Reconocimiento de créditos y convalidaciones.

Art. 50. Garantía de Calidad de las prácticas externas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto.

El objeto de la presente normativa es regular las prácticas académicas externas de los/as estudiantes matriculados en titulaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT).

Art. 2. Definición, naturaleza y caracteres.

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa y carácter práctico dirigidas a aplicar, complementar e integrar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los/as estudiantes universitarios/as, favoreciendo la adquisición de competencias, que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad, fomenten su capacidad de emprendimiento y se gestionen de acuerdo con la presente normativa.

2. Podrán realizarse en la propia Universidad o entidades colaboradoras tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. Podrá atribuirse la condición de entidad colaboradora a los/las trabajadores/as autónomos/as, en función de las características de su actividad económica o profesional.

3. Debido al carácter formativo de su realización no se derivarán en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Art. 3. Fines.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los/as estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Art. 4. Destinatarios/as.

Podrán optar a la realización de prácticas al amparo de lo dispuesto en esta normativa:

1. Estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UPCT o por Centros adscritos a las mismas.
2. Estudiantes de otras Universidades en virtud de programas nacionales de movilidad o de convenios establecidos con la UPCT (SICUE).
3. Estudiantes universitarios/as extranjeros/as en función de los programas internacionales que permitan su vinculación académica a la UPCT (ERASMUS, etc.). Éstos/as, además de los requisitos generales recogidos en los puntos anteriores, han de cumplir con lo establecido en la normativa específica aplicable.

Art. 5. El proyecto formativo.

1. Estará incluido en documento anexo al Convenio de Cooperación Educativa, de condiciones particulares para cada uno de los/as estudiantes que realicen prácticas externas (Anexo I).
2. El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
3. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

TÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y CLASIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS

Art. 6. Ámbito de aplicación y Régimen Jurídico.

La UPCT gestionará prácticas externas formativas de estudiantes universitarios/as en Entidades Colaboradoras a través de su Programa de prácticas externas para estudiantes universitarios/as, regulado por el Real

Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre y futuras actualizaciones, complementos o modificaciones de la misma y, en lo no regulado en el mencionado Real Decreto, por las disposiciones contenidas en esta normativa y en las instrucciones que se dicten para su desarrollo.

Art. 7. Modalidades de prácticas.

Dentro del Programa de prácticas de la UPCT se incluyen las siguientes modalidades:

1. Prácticas curriculares: son las que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios del que se trate, ya sean con carácter obligatorio u optativo.

2. Prácticas extracurriculares: son aquellas que podrán realizar los/as estudiantes voluntariamente y, que aún teniendo los mismos fines, no están incluidos en el plan de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en certificaciones administrativas. Asimismo serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, conforme la normativa vigente.

Art. 8. Centros adscritos.

Los Centros adscritos a la Universidad, que impartan titulaciones que contemplen prácticas curriculares y cuya gestión realicen de forma autónoma, comunicarán trimestralmente al Centro de Orientación, Información y Empleo (en adelante COIE), el número de estudiantes que las realizaron, así como los datos de las entidades colaboradoras, y cualquier otro dato que les sea solicitado sobre su desarrollo.

TÍTULO III. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Art. 9. Definición.

1. Un Convenio de Cooperación Educativa, a tenor de lo establecido en la legislación vigente, es un documento que obligatoriamente ha de suscribirse entre la entidad colaboradora y la UPCT para que los/as estudiantes realicen prácticas externas formativas.

2. Los Convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad.

3. Fomentarán que las prácticas sean accesibles para estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Art. 10. Iniciativa.

1. La iniciación de los trámites para la celebración de convenios corresponde a:

- a) Cualquier entidad interesada en albergar a estudiantes en prácticas.
- b) Vicerrectorados.
- c) Decanatos de Facultades y Directores/as de Escuelas, Coordinadores/as. Responsables de cada Facultad o Escuela y Coordinador/a y/o Director/a de Másteres.
- d) Departamentos, Institutos y Servicios universitarios.
- e) El COIE y demás miembros de la comunidad universitaria.

2. Para el inicio del procedimiento la entidad colaboradora deberá expresar su voluntad de establecer un convenio mediante la presentación en el COIE de una solicitud de alta, a través de los medios telemáticos habilitados a estos efectos

y acreditando su personalidad jurídica, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Si se trata de una empresa: Fotocopias del CIF y de documento que dé fe de la constitución legal de la empresa.
- b) Si se trata de un/a autónomo/a: Fotocopia del NIF y documento que refleje que está dado de alta en la actividad económica correspondiente.
- c) Si se trata de una asociación: Fotocopia del CIF y certificado de estar inscrito en el registro correspondiente de asociaciones.
- d) Si se trata de una Institución/Entidad Pública: Fotocopia del CIF.
- e) Aquellos otros documentos que el COIE pudiera considerar necesarios solicitar.

Art. 11. Formalización.

1. El modelo único y normalizado será facilitado por la UPCT, a través del COIE, al cual se podrán añadir nuevas cláusulas a petición de la entidad colaboradora, con el acuerdo de ambas partes, y previo visto bueno de el/la Vicerrector/a de Estudiantes y Extensión Universitaria. Si las modificaciones alteraran sustancialmente el contenido del convenio, deberán trasladarse a los servicios jurídicos de la Universidad para que emitan el informe correspondiente.

2. Los Convenios los firmará el Rector/a de la Universidad y, por parte de la entidad colaboradora la persona que ostente la representación legal de la misma o, en su caso, en quien delegue por medio de poder notarial. La formalización será inexcusablemente previa a la incorporación de los/as estudiantes a la entidad colaboradora, para la realización de las prácticas.

3. La firma del Convenio se realizará por duplicado, en el caso de los Convenios, y por triplicado en el de los Anexos al Convenio. Las firmas podrán ser originales o a través de medios electrónicos de las personas implicadas en los apartados que corresponda, con indicación del nombre y apellidos completos, y en cada una de las hojas. No se admitirán documentos donde falten firmas o hayan firmas fotocopiadas. Las hojas irán acuñadas con el sello de la entidad colaboradora, si lo tuviera, y el de la Universidad. No se admitirán sólo cuños en sustitución de la firma.

4. Todos los Convenios que se suscriban tendrán la misma consideración que los Convenios Marco de Colaboración. A los solos efectos de facilitar la gestión y evitar la obligación de ratificarlos expresamente cada año, los Convenios incorporarán una cláusula de renovación automática si éste no se denuncia por alguna de las partes firmantes.

5. La denuncia de un convenio por parte de la Universidad compete al Rector/a, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, previo informe de la Comisión General de Practicas. Será motivo suficiente para dicha denuncia el incumplimiento de las obligaciones formativas por parte de la entidad firmante.

6. Las prácticas que puedan realizarse en distintas dependencias de la UPCT quedarán amparadas por Resolución Rectoral, que tendrá características similares a las establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa.

Art. 12 Contenidos

1. Los contenidos de los Convenios deberán reflejar las condiciones establecidas en el Real Decreto que regula las prácticas académicas externas

de los estudiantes universitarios. Deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

- a) El aseguramiento de el/la estudiante.
- b) La protección de datos.
- c) La regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
- d) El periodo de vigencia.
- e) La realización de prácticas al amparo de esta normativa, no supondrá relación laboral ni vinculación de otro tipo entre el/la estudiante y la entidad colaboradora en la que desarrollen las prácticas.

2. Las condiciones particulares de cada convenio se establecerán en los correspondientes Anexos (Anexo I) que podrán ser sustituidos en función de las peculiaridades de cada práctica.

3. En el Anexo I se especificará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social y CIF/NIF de la entidad o Unidad de la Universidad donde se realice la práctica.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizará la práctica.
- c) El Proyecto Formativo en que se concreta la realización de la práctica a realizar por el/la estudiante.
- d) Nombre del tutor/a académico/a de la Universidad.
- e) Nombre del tutor/a de la entidad o unidad de la Universidad, así como el puesto que desarrolla y/o cargo que ostentase.
- f) Datos de el/la estudiante y titulación que cursa.
- g) Duración de las prácticas, número de horas diarias de dedicación y número de horas totales.
- h) Cuantía de la bolsa o ayuda al estudio que se aporta y forma de satisfacción.
- i) Irá firmado por los/las tutores/as, académicos/as y de la entidad colaboradora, el estudiante y el COIE.

4. Podrá reflejarse cualquier otro aspecto que, previo acuerdo de las partes, se considere de interés.

5. En caso de que alguno de los puntos referidos en este apartado no fuera facilitado por la entidad colaboradora, el COIE le requerirá para su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, tras los cuales se considerará archivada su solicitud.

6. Toda modificación posterior de las condiciones particulares recogidas en el Anexo inicial deberá ser comunicada por la entidad colaboradora o Unidad de la Universidad al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, a través del COIE. La respuesta habrá de emitirse en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción por el COIE de la solicitud de modificación.

7. Toda la documentación deberá presentarse en el COIE antes del inicio de las prácticas. En ningún caso se aceptará documentación de una práctica ya iniciada.

TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN

Capítulo I. De la Comisión General de Prácticas en Entidades Colaboradoras

Art. 13. Composición.

1. Existirá una Comisión General de Prácticas que estará compuesta por:
 - a) El/La Vicerrector/a de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - b) El/La Responsable del COIE, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario/a.
 - c) Un/a responsable o coordinador/a de las prácticas de cada una de las Facultades y Escuelas de la Universidad.
 - d) Un/a representante del Consejo de Estudiantes.
2. Se podrán crear subcomisiones que estudien o desarrollen aspectos concretos relacionados con las prácticas o de interpretación de las normas incluidas en esta normativa.

Art. 14. Reuniones.

La Comisión se reunirá cada curso académico, al menos una vez, con objeto de diseñar campañas de difusión y/o convocatorias, programar las actuaciones de cada curso, estudiar y proponer nuevas fórmulas de prácticas y evaluar y analizar las actividades de prácticas del curso con vistas a la elaboración de las correspondientes memorias.

Art. 15. Funciones.

Corresponde a la Comisión General las funciones de orientación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de prácticas, así como la resolución de quejas y reclamaciones que no sean de carácter administrativo y/o funcional.

Capítulo II. De los/as Tutores/as

Art. 16. Tutorías.

Para la realización de las prácticas externas los/as estudiantes contarán obligatoriamente con un/a tutor/a de la entidad colaboradora y un/a tutor/a académico/a de la Universidad, que figurarán en la documentación de las prácticas.

Art. 17. Designación y asignación de los/as tutores/as académicos/as.

1. Anualmente y antes del 1 de septiembre, el/la Decano/a o Director/a de cada Facultad y Escuela enviará al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, a través del COIE, el nombre de los/as tutores/as académicos/as de prácticas asignados a cada titulación. Para ello, previamente habrá solicitado de los/as profesores/as de la Facultad o Escuela su adscripción voluntaria a un programa de tutorías habilitado expresamente para prácticas académicas externas de estudiantes. También comunicará, el/la Coordinador/a, Subdirector/a o Vicedecano/a responsable de las prácticas.
2. El/La Decano/a o Director/a de cada Centro, deberá procurar que todas las áreas de conocimiento presentes en la Facultad o Escuela académico/a cuenten con la adscripción de, al menos, un/a tutor/a.
3. La asignación de tutor/a académico/a concreto para una práctica será realizada por el/la Coordinador/a, Subdirector/a o Vicedecano/a responsable de las prácticas, a menos que el/la estudiante seleccionado/a realice una solicitud

en este sentido, o un/a profesor/a manifieste su interés por realizar dichas funciones. En ningún caso podrá existir relación de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado entre cualquiera de los/as tutores/as y el/la estudiante al que tutoriza.

Art. 18. Derechos y Deberes de el/la tutor/a de la entidad colaboradora.

1. Deberá ser un/a trabajador/a cualificado/a de la plantilla, designado por la entidad colaboradora, con competencias profesionales en el área en que el/la estudiante vaya a desarrollar su actividad, o en su defecto, poseedor de los conocimientos necesarios para realizar una tutorización efectiva, le corresponde todos los derechos y deberes establecidos en el art. 11 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, que las regula, y los recogidos en el articulado de esta normativa. Entre otros:

a. Acoger e informar a el/la estudiante sobre la organización y funcionamiento de la entidad colaboradora y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

b. Proporcionar la formación complementaria que precise el/la estudiante para la realización de las prácticas.

c. Supervisar sus actividades, orientar y controlar que las prácticas se desarrollan con arreglo al proyecto formativo.

d. Velar para que tenga una ubicación digna y acorde a las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

e. Resolver cuantas dudas le surjan durante el desarrollo de la práctica.

f. Velar para que los/as estudiantes dispongan de los medios necesarios para desempeñar sus tareas.

g. Actuar coordinadamente con el/la tutor/a académico/a.

h. Controlar los permisos para la realización de exámenes y actividades de representación estudiantil.

i. Emitir informe sobre la práctica realizada por cada estudiante, según el modelo establecido que contendrá como mínimo lo establecido en el art.13 del R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre, y que entregará en sobre cerrado a el/la estudiante.

j. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca de el/la estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.

k. Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas.

l. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte de el/la estudiante.

m. Al reconocimiento de la actividad colaboradora por parte de la UPCT. Los/as tutores/as de la entidad colaboradora podrán solicitar del COIE la expedición de un certificado de autorización de las prácticas.

2. No podrá coincidir con el/la profesor/a que realice las tareas de tutor/a de la Universidad.

Art. 19 Derechos y deberes de el/la tutor/a académico/a.

De acuerdo con el art. 10 del R.D. 1707/2011, de 18 noviembre, el/la tutor/a académico/a será designado ateniéndose a los siguientes requisitos:

1. Para las prácticas curriculares, el/la tutor/a deberá ser un/a profesor/a de la UPCT, preferentemente de la propia Facultad o Escuela en el que se encuentre

matriculado/a el/la estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

2. Para las prácticas extracurriculares, el/la tutor/a académico/a será un/a profesor/a de la UPCT, preferentemente que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

3. A el/la tutor/a académico/a corresponde los derechos y deberes recogidos el art. 11 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, que las regula, y los recogidos en el articulado de esta normativa. Entre otros:

a. Conocer y velar por el normal desarrollo del proyecto formativo y autorizar sus modificaciones.

b. Resolver cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad e informar de ellas al COIE.

c. El seguimiento del desarrollo de las prácticas mediante el contacto con los/as estudiantes en sus horas de tutoría y, conjuntamente con el/la tutor/a de la entidad colaboradora.

d. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de acuerdo con lo que se establece en el art. 47 de esta normativa.

e. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.

f. Informar al COIE de las posibles incidencias surgidas.

g. Entregar al COIE, en el plazo establecido, el informe/evaluación final correspondiente a las prácticas.

h. Al reconocimiento efectivo de la actividad académica, en los términos previstos por la normativa interna de la UPCT.

TÍTULO V. PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Art. 20. Responsables de los programas de prácticas.

1. Las Facultades y Escuelas, a través de el/la

Coordinador/a-Responsable de las prácticas, y el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, a través del COIE, realizarán y coordinarán acciones para divulgar las prácticas externas en el ámbito de las empresas y otras entidades regionales, nacionales y extranjeras, propiciando la captación de ofertas y fomentando el establecimiento y mantenimiento de la cooperación con las mismas.

2. Para las prácticas curriculares, la responsabilidad de los Programas de prácticas académicas externas recae en los Decanatos y Direcciones de Centros de la UPCT, que abarca la gestión académica, supervisión y evaluación de las mismas. El COIE se configura como un servicio transversal de apoyo

a los/las gestores/as de prácticas de los Centros, con las competencias siguientes:

a. Atención y asesoramiento sobre los Convenios de prácticas, la normativa de prácticas de la

UPCT u otro marco de regulación de las prácticas de los/as estudiantes.

b. Inicio, desarrollo y seguimiento de los Convenios de Cooperación Educativa.

c. Tramitación de la documentación necesaria para la realización de la práctica.

d. Mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión de los Convenios.

e. Mantenimiento y actualización de la base de datos de los Convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas.

f. Elaboración de propuestas de mejora de la gestión de las prácticas a partir de las necesidades de los Centros y de mejores experiencias puestas en marcha en otras Universidades.

g. Elaboración de memorias e informes para facilitar el análisis de las prácticas y la toma de decisiones de los órganos de gobierno competentes.

h. Participación y colaboración, en representación de la UPCT, en grupos de trabajo y redes relacionadas con las prácticas de estudiantes.

i. Cualquier otra acción en beneficio del desarrollo de las prácticas y apoyo a los Centros de la UPCT.

3. Para las prácticas extracurriculares, El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria será responsable y deberá atender la captación de ofertas, la gestión y la supervisión de las mismas.

Art. 21. Requisitos de los/as solicitantes.

1. Será necesario estar matriculado en la UPCT, en la titulación para la que se oferta la práctica y tener superado, al menos, el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de la enseñanza que esté cursando. Los/as estudiantes de enseñanzas de segundo ciclo, Máster y títulos propios, desde el momento que estén matriculados/as podrán realizar prácticas.

2. Los/as estudiantes interesados/as en realizar prácticas tendrán que inscribirse telemáticamente por el canal establecido a estos efectos y por el que el COIE gestione las prácticas externas de estudiantes en entidades colaboradoras.

Art. 22. Excepciones.

1. No podrán participar los/as titulados/as universitarios/as ni los/as estudiantes que tengan superadas la carga lectiva global del plan de estudios que les da derecho a la obtención del título correspondiente.

2. El/La estudiante no podrá realizar prácticas en una entidad cuya titularidad, cargos directivos o miembros de los órganos de administración de la misma o tutor/a profesional, sean cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad.

3. Quedan exceptuados para realizar prácticas los/as estudiantes matriculados/as exclusivamente en asignaturas extracurriculares.

Art. 23. Comienzo y finalización.

El periodo de prácticas queda estipulado en el Anexo I al Convenio de Cooperación Educativa al que se acoge la práctica y documentación de las mismas.

La práctica comienza el mismo día de incorporación de el/la estudiante a la entidad colaboradora y concluirá en los siguientes supuestos:

1. Conclusión del periodo fijado para ello.

2. La voluntad de cualquiera de las partes de dar por finalizada la práctica, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cese de las actividades de cualquiera de las partes.
- b. Revocación por circunstancias justificadas que impidan, a juicio del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Mutuo acuerdo de las partes.
- d. Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
- e. Renuncia expresa de el/la estudiante seleccionado/a.
- f. Pérdida de la condición de estudiante matriculado/a en el curso académico de realización de las prácticas.

Art. 24. Duración y horario.

1. La duración de las prácticas será la establecida en cada oferta, teniendo en cuenta que, a fin de poder compatibilizar las mismas con los intereses académicos de los/as estudiantes, el periodo de prácticas tendrá una duración máxima de 750 horas, sin que en ningún caso pueda exceder el 50% de la duración en horas de un curso académico. Dicho cómputo tiene la consideración de días y horas efectivamente realizadas, no computándose ausencias por enfermedad, vacaciones, festividades y otras.

2. En las prácticas externas curriculares, los horarios se ajustarán a la planificación del Centro docente para dicha actividad.

3. El número de horas de presencia en prácticas en la entidad será como máximo de 5 horas diarias (media jornada), salvo si éstas se realizan exclusivamente en los meses de verano (julio, agosto y septiembre) o si a el/la estudiante le restan un número de ECTS no superior a 24 para finalizar su titulación o que tenga una baja carga lectiva durante un cuatrimestre y a su solicitud, podrá realizar hasta 40 horas semanales durante todo el periodo de prácticas, con el límite de 8 horas diarias.

4. El horario de entrada y salida será fijado de común acuerdo entre la entidad y el/la estudiante.

5. La ejecución de las prácticas no supondrá detrimento en la dedicación académica de los/as estudiantes, entendiéndose por ésta el derecho a la asistencia a exámenes y pruebas finales.

6. La duración de las prácticas curriculares será la que se establezca en el propio plan de estudios.

Art. 25. Incompatibilidades.

1. La realización de prácticas de los programas a los que afectan esta normativa es incompatible con la realización de prácticas bajo cualquier tipo de convenio o programa en cualquier entidad pública o privada en el mismo periodo, o con un trabajo remunerado que tenga las funciones y/o líneas de trabajo directamente relacionada con la titulación cursada.

2. Podrá admitirse la compatibilidad de varias prácticas en un mismo período siempre que ambas se realicen en días distintos de la semana, y no supere el número total de horas establecido.

3. No se podrán realizar prácticas ocupando el mismo puesto de trabajo o desarrollando tareas relacionadas, en la misma entidad, donde el/la estudiante hubiera mantenido relación laboral previa en los 6 meses inmediatamente

anteriores al inicio del periodo de prácticas, pudiendo el COIE, si lo considera necesario, solicitar la presentación de una vida laboral de el/la estudiante expedida por la Seguridad Social.

4. Un/a estudiante no podrá realizar prácticas en la misma entidad colaboradora o en otra perteneciente al mismo grupo más de 2 cursos académicos consecutivos.

5. Asimismo es incompatible con el disfrute de cualquier tipo de ayuda o beca que, por exigir una contraprestación al beneficiario/a, le impida, a juicio del COIE, compatibilizar ambas actividades con su actividad académica.

6. Las prácticas que se realicen en dependencias de la UPCT no podrán tener por objeto la realización de actividades administrativas propias de su personal y/o relacionadas con competencias profesionales ajenas a las titulaciones de las que imparte docencia la UPCT, salvo que se realicen por Convenio de Cooperación Educativa suscrito con otras Universidades.

7. En caso que alguna o algunas de estas circunstancias concurren en un/a estudiante, éste/a deberá de ponerlo en conocimiento del COIE antes de aceptar la práctica; de no comunicarlo será responsable de los perjuicios que pueda sufrir él/ella, la entidad colaboradora o la UPCT por estos motivos.

Art. 26. Estudiantes extranjeros.

1. Los/as estudiantes de cualquier nacionalidad que realicen estudios en la UPCT al amparo de una beca Sócrates-Erasmus o de cualquier otro programa de estudios internacional suscrito por la Universidad, gozarán del mismo tratamiento que los/as estudiantes de la UPCT, con las especificaciones recogidas en la Normativa reguladora de prácticas en empresas para estudiantes Erasmus aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de octubre de 2006, y sus modificaciones si las hubiere, salvo que las normas que regulan el programa internacional dispongan otra cosa.

2. Los/as estudiantes deberán acreditar tener un conocimiento de castellano equivalente al nivel intermedio de la titulación correspondiente en la Escuela oficial de idiomas o B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

3. El reconocimiento académico de su estancia en prácticas quedará supeditado a la normativa existente en sus Universidades de origen.

Art. 27. Estudiantes de la UPCT en el extranjero y/o en programas de movilidad.

1. Los/as estudiantes de la UPCT podrán realizar prácticas en otras localidades, dentro del territorio español o en el extranjero, a través de programas de movilidad, nacionales o internacionales, o convenios bilaterales con otras instituciones, que permitan esta posibilidad.

2. Las prácticas dentro de programas de movilidad se regirán por lo que establezca su propia normativa.

La asignación de los/as tutores/as académicos/as podrá realizarse en función, tanto de las tareas a realizar, como de la titulación oficial que estuviera matriculado/a.

3. Si el/la estudiante quisiera realizar sus prácticas en el extranjero deberá comunicarlo al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de incorporación.

Art. 28. Derechos de los/as estudiantes.

Los/as estudiantes que realizan una práctica tendrán los derechos que se recogen en el art. 9.2 del RD 1707/2011 de 18 de noviembre, y en los Convenios de Cooperación Educativos a los que se acojan y, entre otros, los siguientes:

1. Disponer de un seguro de accidentes y responsabilidad civil que suscribirá la UPCT y que cubra las contingencias que puedan tener lugar durante el periodo de las prácticas en la entidad colaboradora donde las realice y/o "in itinere".

2. Disponer de un/a tutor/a en la entidad donde realice las prácticas y un/a tutor/a académico/a asignado por la UPCT.

3. Realizar todas y exclusivamente las tareas detalladas en el proyecto formativo.

4. A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa que le sea de aplicación.

5. Régimen de permisos. La asistencia a exámenes y pruebas de evaluación de las asignaturas matriculadas así como a las asistencia a reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, sin que éstos días sean recuperables y previa comunicación a la entidad colaboradora con la suficiente antelación. Tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad o accidente que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 5 días o 2 días consecutivos hábiles. No obstante, las horas no realizadas efectivamente, se descontarán del total de horas.

6. No se admitirá, bajo ningún concepto, la asunción de responsabilidades por parte de el/la estudiante que excedan los cometidos del proyecto formativo de la práctica.

7. Los/as estudiantes en prácticas podrán rescindirlos mediante petición razonada de el/la interesado/a o de la entidad en impreso normalizado del COIE, con los efectos que en esta normativa se reflejan.

8. A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

Art. 29. Obligaciones de los/as estudiantes con la entidad colaboradora.

Los/as estudiantes que se acojan a cualquiera de las prácticas gestionadas por el COIE, durante el periodo de la misma, tendrán las obligaciones que se recogen en el art. 9.2 del RD 1707/2011 de 18 de noviembre y entre otras, las siguientes:

1. Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas.

2. Incorporarse a la entidad colaboradora para la que hayan sido seleccionados/as en la fecha acordada, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.

3. Cumplir con el horario pactado y con el régimen de funcionamiento existente en la entidad colaboradora.

4. Conocer y desarrollar el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de el/la tutor/a asignado por la entidad colaboradora y cumpliendo con diligencia las actividades acordadas, bajo la supervisión de el/la tutor/a académico/a de la Universidad.

5. Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales.

6. Mantener contacto con su/s tutores/as en la forma que éstos/as establezcan.

7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de la práctica y guardar secreto profesional durante su estancia y finalizada ésta. El/La estudiante será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para la entidad colaboradora como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

8. Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UPCT.

9. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la UPCT y las entidades colaboradoras.

Art. 30. Obligaciones de los/las estudiantes con la Universidad.

1. Formalizar la documentación de las prácticas en el modelo normalizado que posee el COIE con la antelación suficiente al inicio de las prácticas. El/La estudiante deberá ponerse en contacto con el COIE para poder establecer dicha antelación, que estará en función de los períodos lectivos y de vacaciones. La UPCT no se hace responsable de las acciones que el/la estudiante pueda llevar a cabo en una entidad sin la formalización de dicha documentación.

2. Aceptar la práctica en el modelo normalizado que se le facilitará en el COIE. Se considerarán como no realizadas las prácticas cuando, una vez aceptadas e iniciadas, se interrumpan antes del fin de la fecha acordada y sin causa debidamente justificada.

3. Los/as estudiantes que tengan 28 años o más, al estar fuera de la cobertura del seguro escolar, en el momento de la aceptación de la práctica deberán comunicarlo al COIE a los efectos oportunos.

4. Mantener un contacto con su tutor/a académico/a y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir relacionada con el desarrollo de su proyecto formativo.

5. Cuando la entidad incumpla las condiciones suscritas en el Convenio y en los anexos adjuntos al mismo, el/la estudiante deberá ponerlo en conocimiento de el/la tutor/a académico/a y del COIE. El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, previo informe de la Comisión General de Prácticas, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.

6. Al finalizar las prácticas el/la estudiante entregará, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su finalización, los documentos siguientes:

A su tutor/a académico/a en sobre cerrado:

a. Informe intermedio de seguimiento en el caso que su tutor/a académico/a lo solicite.

Informe final del tutor/a de la entidad colaboradora sobre las actividades.

b. Memoria final, según modelo normalizado, que deberá contener como mínimo:

c.

- Datos personales.

- Entidad colaboradora donde realizó las prácticas y ubicación.

- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos donde los realizó.
- Valoración de las tareas desarrolladas y competencias adquiridas.
- Problemas planteados y procedimiento de resolución.
- Aportaciones que le ha supuesto las prácticas.
- Evaluación y sugerencias de mejora.
- Encuesta de satisfacción propia y de los/as tutores/as.

Al COIE:

7. El/La estudiante será el responsable de solicitar a sus tutores/as la entrega de los informes correspondientes para que se cumpla el plazo establecido.

8. En el caso de las prácticas curriculares el plazo establecido podrá ser modificado por el/la Responsable de prácticas de los Centros o por el/la Coordinador/a o Director/a del Máster.

9. Si transcurrido el plazo no se hubiera entregado dicha documentación, sin que exista una autorización de ampliación previa y/o un motivo suficientemente justificado, se podrán considerar como no realizadas o efectuadas "sin aprovechamiento" a todos los efectos.

Art. 31. Obligaciones de la Universidad con los/las estudiantes en prácticas.

1. Asignarle un/a tutor/a académico/a de oficio si el/la estudiante no lo hubiera ya acordado con un/a profesor/a.

2. Cubrir con un seguro complementario al escolar, de accidentes y de responsabilidad civil a los/as estudiantes durante el periodo de las prácticas.

3. En el caso de las prácticas extracurriculares, previa recepción de los informes correspondientes, expedir un Certificado a cada estudiante a la finalización del periodo de prácticas, en el que constarán sus datos personales, la Entidad colaboradora, la duración (periodo y horas) y las actividades realizadas en las mismas.

4. El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria podrá establecer las medidas que crea oportunas para fomentar que todas las prácticas que realicen los/as estudiantes cuenten con una bolsa mínima de ayuda al estudio que correrá a cargo de la entidad colaboradora. En este sentido podrá aprobar unos límites máximos y mínimos en la bolsa de ayuda al estudio que perciben sus estudiantes, a tener en cuenta por las entidades colaboradoras, y que variarán en función de la dedicación de el/la estudiante y otros condicionantes a determinar.

5. Incluir las prácticas externas extracurriculares, evaluadas y certificadas en el Suplemento Europeo al Título.

Art. 32. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras con los/as estudiantes en prácticas.

Tendrán las obligaciones que se recogen en el art. 9.2 del RD 1707/2011 de 18 de noviembre y, entre otras, las siguientes:

1. Respetar los plazos de incorporación de el/la estudiante.
2. Velar para que las tareas realizadas por el/la estudiante se atengan a lo reflejado en los Anexos al Convenio de Cooperación Educativa que establecen las condiciones particulares al mismo.

3. No tener con los/as estudiantes en prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual, ni incompatibilidad de las recogidas en los artículos de esta normativa ni tampoco podrá cubrir con ellos/as ningún puesto de trabajo.

4. La entidad colaboradora no puede estar inmersa en un Expediente de Regulación de Empleo de extinción, suspensión o reducción de jornada, ni haber mantenido contratado a el/la estudiante en los 6 meses inmediatamente anteriores, en un puesto de trabajo con las mismas o similares tareas a desarrollar.

5. El/La empresario/a, los cargos directivos o los miembros de los órganos de administración de la entidad colaboradora no pueden ser ni cónyuge ni parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la estudiante que va a realizar las prácticas.

6. En el caso que exista una reclamación abierta por falta de pago a los/as estudiantes o por incumplimiento de cualquier otro tipo de procedimiento, no se admitirán solicitudes de estudiantes en prácticas por parte de la entidad reclamada, hasta que éstas no hayan sido resueltas favorablemente.

7. Cumplir la normativa vigente en lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a el/la estudiante en prácticas de la misma.

8. Designar un/a tutor/a profesional de la plantilla, que figurará en el Anexo de condiciones particulares al Convenio, y que será el encargado de mantener las relaciones de la entidad colaboradora con cada estudiante, su tutor/a académico/a y el COIE.

9. En caso de desplazamiento ocasionado por tareas derivadas de las prácticas, abonará como mínimo a el/la estudiante los gastos que éste le ocasionen.

10. Comunicar tanto a el/la tutor/a académico/a como al COIE:

a. Las inasistencias continuadas de los estudiantes, cuando éstas no estén justificadas por enfermedad, asistencia a exámenes o representación en órganos de la Universidad.

b. La finalización de la práctica por renuncia y/o incomparecencias de el/la estudiante, en el plazo máximo de 2 días hábiles.

c. Cualquier incidencia que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas y que afecten a su normal desarrollo.

11. Pondrá en conocimiento del COIE el número de contratos de trabajo que realicen, en su caso, a los /as estudiantes, antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Art. 33. Responsabilidad de la Gestión.

1. El COIE, junto con las Facultades, Escuelas y Centros adscritos, es el servicio responsable de la gestión y tramitación de los Convenios de Cooperación Educativa necesarios para la realización de las prácticas externas.

2. Cada Escuela y Facultad podrá establecer el procedimiento de gestión y tramitación de las prácticas curriculares de las titulaciones que imparte, el cual se ajustará necesariamente al Real Decreto 1707/2011, de 18 noviembre, a esta normativa y a las instrucciones y protocolos que las desarrollen.

Asimismo se utilizarán los medios telemáticos habilitados a estos efectos por la UPCT.

3. Tendrán prioridad la realización de las prácticas curriculares.

Art. 34. Inscripción de los/as estudiantes.

1. Los/as estudiantes universitarios que deseen participar en el Programa de prácticas deberán:

a. Inscribirse telemáticamente, a través del canal habilitado a estos efectos, en el Programa de Prácticas. El plazo estará abierto durante todo el curso académico. La inscripción se realiza por una sola vez y es suficiente actualizar los datos cada curso académico para renovarla.

b. El COIE podrá comprobar a través del programa informático de prácticas si el/la estudiante reúne el requisito de tener superado el 50% de los créditos de la titulación.

En el caso que no los tuviera superado quedará excluido/a de cualquier selección hasta su cumplimiento, manteniéndose en todo caso su inscripción.

2. La inscripción implica la aceptación del contenido de las normas que rigen las prácticas en entidades colaboradoras, y de las normativas que se desarrollen en aplicación de las mismas.

Art. 35. Protección de Datos.

1. La inscripción en la base de datos implica la autorización tácita para que los datos personales de el/la estudiante sean utilizados por el COIE en el ejercicio de sus funciones, con el fin de realizar seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como su inserción en el mismo, y de mejorar sus perspectivas laborales.

2. Los datos personales facilitados por el/la estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios/as, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El COIE podrá realizar su cesión a las entidades, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, obligándose la entidad firmante al uso exclusivo de los datos cedidos para la selección de alguno de los/as titulares de los mismos a efectos de desarrollar las prácticas. Cualquier utilización distinta de los datos será responsabilidad de la entidad colaboradora, quedando exento el COIE de la misma.

Art. 36. Ofertas de prácticas.

1. Las entidades colaboradoras enviarán sus ofertas de prácticas por medios telemáticos al COIE.

2. Las ofertas de prácticas externas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a. Actividad económica a que se dedica la entidad colaboradora.

Localidad de realización de las prácticas.

b. Periodo de realización de las prácticas.

Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.

c. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

Titulación/es a la que van dirigidas las prácticas.

d. Requisitos exigidos por la entidad colaboradora.

Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, si la hubiere.

3. El plazo para realizar las ofertas por parte de las entidades colaboradoras quedará interrumpido del 15 de julio al 1 de septiembre.

4. No se admitirán ofertas de entidades colaboradoras que tengan abierta una reclamación por falta de pago a los/as estudiantes o por incumplimiento de cualquier otro tipo de procedimiento hasta que ésta no haya sido resuelta favorablemente.

5. Para las prácticas que se realicen en dependencias de la UPCT, se establece como responsable para solicitar estudiantes en prácticas el/la Jefe/a de la Unidad.

Art. 37. Publicidad.

Las convocatorias públicas de las prácticas externas extracurriculares serán publicitadas a los/as estudiantes por los medios telemáticos que se dispongan y cualquier otro medio que se considere adecuado.

Art.38. Adjudicación, Selección y Valoración.

1. La adjudicación de las prácticas que hayan sido objeto de oferta pública se realizará entre los/as estudiantes inscritos en la base de datos que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa y que se ajusten al perfil de la oferta realizada por la entidad colaboradora.

2. La Universidad otorgará prioridad a los/as estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los/las que solicitan prácticas extracurriculares.

3. La UPCT podrá establecer mecanismos especiales que faciliten el acceso a las prácticas de los/as estudiantes con discapacidad.

4. El COIE, si lo considera oportuno o a instancias de la entidad colaboradora, realizará una preselección de un máximo de 5 candidatos/as en función del perfil solicitado (idiomas, informática, formación extracurricular,...) en la oferta y teniendo en cuenta el expediente académico.

5. La entidad que oferta la práctica podrá proponer la necesidad de realizar una prueba de conocimiento o entrevista personal para seleccionar a el/la aspirante entre los/as preseleccionados/as por la Universidad, en cuyo caso será esta última prueba la que ponga fin al proceso selectivo. En el caso que la entidad colaboradora lo solicite será la Universidad la que realice la selección final.

6. La entidad colaboradora podrá solicitar que una plaza sea cubierta por un/a estudiante concreto/a, debiendo proponer al candidato/a en el momento de solicitar la convocatoria de la práctica, sin perjuicio de que dicho/a estudiante deba cumplir todos los requisitos y condiciones contemplados en esta normativa.

7. En caso de que a el/la estudiante le reste solamente las prácticas curriculares para finalizar sus estudios el COIE, a instancias del Coordinador/a o el/la Responsable de las prácticas, podrá ofertarle, si la hubiere, una oferta concreta de una entidad determinada entre las ya existentes y que cumpla con el carácter formativo requerido. En caso que dicha oferta sea rechazada por el/la estudiante, salvo que ello este justificado debidamente, el COIE no se hará responsable de la búsqueda de prácticas para dicho/a estudiante.

Art. 39. Resolución, notificación y aceptación.

1. La entidad colaboradora estará obligada a comunicar al COIE el resultado de la selección de los/as estudiantes, y enviará al COIE una propuesta de el/la candidato/a más idóneo/a con un mínimo de 3 días hábiles anteriores al comienzo de las prácticas.

2. El COIE lo notificará a el/la tutor/a académico/a, quien en el plazo de 3 días hábiles procederá a su autorización.

3. Una vez validada la práctica por el/la tutor/a académico/a, el COIE lo comunicará a el/la estudiante para que, en un plazo no superior a 3 días hábiles, se persone en sus dependencias al objeto de que firme la aceptación y demás documentación pertinente. Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación de el/la estudiante, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del COIE, se considerará que el/la candidato/a renuncia a la misma.

4. En el supuesto que el/la tutor/a no autorizara las prácticas deberá indicar al COIE las causas al objeto de que éste lo comunique a la entidad colaboradora para su subsanación, si procede.

Art. 40. Aseguramiento de los/las estudiantes.

1. El seguro de accidentes suscrito por la UPCT, al que alude el art. 28.1 y 31.2 deberá mantenerse actualizado anualmente, y cubrirá necesariamente los riesgos que pudieran derivarse como consecuencia de la actividad que desarrollan los/las estudiantes en prácticas en la entidad colaboradora, incluidos los traslados a/o desde la misma.

2. Este seguro de accidentes colectivos comprenderá, al menos, los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.

3. Las condiciones del seguro de accidentes se harán públicas por los medios que el COIE disponga.

Asimismo podrán ser facilitadas a los/las interesados/as, previa solicitud.

4. La UPCT suscribirá también una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse de las actividades que realicen los/as estudiantes.

Art. 41. Interrupción temporal de las prácticas.

1. La Universidad podrá conceder la interrupción del disfrute de la práctica a petición razonada de el/la interesado/a o de la entidad colaboradora, o por cierre de esta última debida a periodo vacacional anual, previa petición al COIE.

Dicha suspensión no es aplicable a las prácticas cuya duración sea de dos meses o inferior. En las de duración superior, el período máximo de interrupción será de 1 mes, debiendo incorporarse los/las estudiantes a la entidad colaboradora una vez transcurrido dicho periodo y, en consecuencia, prolongando el período de prácticas hasta completar el establecido inicialmente. No serán computables a los efectos de horas realizadas las pertenecientes al periodo de suspensión.

2. Las faltas de asistencia derivadas de enfermedad o accidente que superen los límites establecidos en esta normativa, darán lugar a la interrupción de la práctica, sea cual sea su duración total, que se reanudará, si las partes así lo acuerdan, una vez superada la situación, por el período restante hasta completar el previsto inicialmente.

Art. 42. Extinción y Revocación de las prácticas.

1. En caso que el/la estudiante no cumpla lo establecido en la normativa vigente y/o en los Anexos de las condiciones particulares de las prácticas suscritos por todas las partes, a solicitud de la entidad o de la UPCT y en cualquier

momento, se le podrá revocar la práctica, dejándola sin efectos económicos y/o académicos.

2. La práctica quedará extinguida en el momento que el/la beneficiario/a de la misma deje de ser estudiante de la UPCT y/o haya superado los créditos globales de su titulación y se encuentre en condiciones de solicitar el título oficial. En el caso que el plan de estudios estableciera un Proyecto/Trabajo Fin de titulación se dará por finalizada la práctica en el momento de su entrega en la Secretaría Académica correspondiente. En los supuestos de que la extinción de la práctica fuera por anulación de matrícula por impago de tasas quedarán anulados los reconocimientos que pudieran corresponderles.

Art. 43. Renuncia.

1. La renuncia de una práctica se hará por escrito, en modelo normalizado que el COIE facilitará y en el que deberá expresarse la causa que la justifica, debidamente motivada.

2. Los/Las estudiantes que renuncien, antes de cumplir un mínimo de un mes o 100 horas, no tendrán derecho a percepción económica si la hubiere. Si la renuncia se diera superado dicho límite, podrán percibir la parte económica proporcional que le corresponda, en función del número de días de prácticas realizados.

3. Si el/la estudiante renuncia, sin motivo justificado, para acogerse a otra entidad distinta deberá esperar hasta el fin del período de prácticas que anteriormente hubiera pactado.

4. La ausencia de motivación o la falsedad de la misma, así como la expresión de causas injustificadas de renuncia, podrán impedir la realización de prácticas extracurriculares durante el curso académico.

El/La estudiante podrá presentar ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones que estime pertinentes.

Art. 44. Prórroga del periodo de prácticas externas

1. La solicitud de prórroga por parte de la entidad colaboradora, con el consentimiento de el/la estudiante, se hará con, al menos, 15 días hábiles de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial y sólo podrá ser aceptada en el caso que no supere el máximo de horas de prácticas estipuladas en esta normativa.

2. Si el/la estudiante alargara su estancia en prácticas más allá de las horas y duración establecidas en el Anexo que estipula las condiciones particulares, la relación y continuidad de las mismas quedaría circunscrita al ámbito de el/la estudiante y de la entidad, sin intervención de la Universidad.

3. En el caso de las prácticas curriculares una vez finalizada ésta, si la entidad colaboradora siguiera interesada en recibir estudiantes, se tramitará una nueva oferta para prácticas extracurriculares siguiendo el procedimiento de adjudicación general.

TÍTULO VII. EFECTOS ACADÉMICOS

Art. 45. Informe y encuesta final de el/la tutor/a de la entidad colaboradora

1. Al finalizar las prácticas el/la tutor/a de la entidad colaboradora realizará y remitirá a el/la tutor/a académico/a de la Universidad un informe final conforme a modelo normalizado, valorando la actividad de el/la estudiante durante la

práctica. En dicho informe se recogerá, entre otros datos, el número de horas realizadas por el/la estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a. Capacidad técnica.
- b. Capacidad de aprendizaje. Administración de trabajos.
- c. Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- d. Sentido de la responsabilidad.
- e. Facilidad de adaptación.
- f. Creatividad e iniciativa.
- g. Implicación personal.
- h. Motivación.
- i. Receptividad a las críticas.
- j. Puntualidad.
- k. Relaciones con su entorno laboral.
- l. Capacidad de trabajo en equipo.

En el caso de prácticas curriculares y atendiendo a la particularidad de cada práctica, se valorarán las competencias previstas en las memorias de los distintos Grados y Másteres y las guías académicas.

2. La entrega a el/la tutor/a académico/a la hará el/la estudiante en sobre cerrado y en un plazo máximo de 15 días hábiles.

3. Deberá cumplimentar una encuesta de satisfacción conforme a modelo normalizado, que remitirá a COIE en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del periodo de prácticas.

Art. 46. Memoria y encuesta final del estudiante.

1. Al finalizar las prácticas, y en el plazo máximo de 15 días hábiles, el/la estudiante deberá remitir a su tutor/a académico/a una memoria de las prácticas realizadas. Para su elaboración podrá contar con la ayuda y asesoramiento de sus tutores/as. Entre otros datos deberán figurar:

- a. Datos personales de el/la estudiante.
- b. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado, teniendo en cuenta el secreto profesional al que está obligado.
- d. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

h. Deberá así mismo cumplimentar una encuesta final de satisfacción conforme a modelo normalizado que remitirá al COIE en el mismo plazo de 15 días hábiles.

Art. 47. Evaluación de las prácticas.

1. A la vista del informe final de el/la tutor/a de la entidad colaboradora y de la memoria final de el/la estudiante, y en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la recepción de los mismos, el/la tutor/a académico/a evaluará la práctica realizada a través de un informe de evaluación, en el que hará constar su valoración de la misma y la calificación académica concedida a el/la estudiante.

2. El/La tutor/a académico/a comunicará los resultados de la evaluación a el/la estudiante quien, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la notificación podrá presentar una reclamación:

a. Prácticas extracurriculares, ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria que resolverá en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe de la Comisión General de las Prácticas.

b. Prácticas curriculares ante, el/la Decano/a o Director/a del Centro que resolverá en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe de la Comisión competente del Centro.

3. En ambos caso la resolución podrá ser recurrida en procedimiento de alzada ante el/la Rector/a.

4. En un plazo máximo de 2 días hábiles, y una vez resuelta la reclamación, si la hubiera, el/la tutor/a académico/a remitirá el informe de evaluación a el/la Coordinador/a responsable de las prácticas que realizará los trámites necesarios para que:

a. Prácticas curriculares: la calificación se incorpore al expediente académico de el/la estudiante y al Suplemento Europeo del Título.

b. Prácticas extracurriculares: la calificación se incorpore al Suplemento Europeo al Título.

5. El/La tutor/a académico/a cumplimentará una encuesta final de satisfacción, conforme a modelo normalizado, que enviará al COIE en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la evaluación de las prácticas.

Art. 48. Acreditación y reconocimiento académico.

1. En el caso de las prácticas extracurriculares la Universidad, a través del COIE, emitirá a el/la estudiante un documento acreditativo de las mismas, previa entrega de las encuestas finales por parte de el/la estudiante y de los/las tutores/as, en el que se incluirá al menos los siguientes aspectos:

a. Titular del documento.

b. Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.

c. Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.

d. Actividades realizadas.

2. La UPCT podrá expedir, previa solicitud, una acreditación a la entidad colaboradora, así como a el/la tutor/a de la entidad que lo solicite por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria podrá publicar convocatorias de premios en favor de las entidades que acrediten una mayor colaboración activa en materia de prácticas y empleo.

Art. 49. Reconocimiento de créditos y convalidaciones.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa Académica de la UPCT, el reconocimiento de créditos académicos por prácticas en entidades se establece en una ratio de 30 horas/crédito, salvo que los Planes de Estudios establezcan otro límite. Dicho reconocimiento lo efectuará la Comisión competente de la Facultad o Escuela correspondiente, a petición de el/la estudiante interesado/a y dentro de los plazos establecidos.

2. La Comisión competente de cada Facultad y Centro podrá reconocer la realización de prácticas externas extracurriculares por prácticas curriculares, siempre y cuando la duración y el proyecto formativo se ajusten a lo estipulado en el plan de estudios.

3. Los requisitos para el reconocimiento serán además los siguientes:

a. Que tenga una duración mínima de 100 horas.

b. Que hayan sido acreditados por la Universidad a través de una certificación expedida por la Secretaría General de la UPCT.

4. Las Facultades y Escuelas podrán establecer un número máximo de créditos a reconocer por la realización de las prácticas externas.

5. Los/as estudiantes de títulos oficiales que estén matriculados en la asignatura de prácticas curriculares y que acrediten experiencia laboral y profesional podrán solicitar a la Facultad o a la Escuela correspondiente su reconocimiento a los efectos de dar por superada dicha asignatura, siempre que la experiencia profesional esté relacionada con las competencias inherentes al título que se encuentran cursando.

Junto a su solicitud, deberán presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

a. Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y/o contrato de trabajo.

b. Certificado de la entidad, empresa o institución, con especificación de las tareas desarrolladas y del período de tiempo trabajado.

c. En el caso de profesionales autónomos, informe del Colegio Profesional en el que esté inscrito.

d. Todos aquellos que la Comisión del Centro competente estime oportunos para resolver.

Art. 50. Garantía de Calidad de las prácticas externas.

Es competencia de la UPCT garantizar la calidad de las prácticas externas que realicen sus estudiantes, a través de los controles y procedimientos que se consideren oportunos. A tal efecto, el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria aprobará, previos los informes oportunos, un programa para la evaluación de las prácticas, del que puedan derivarse las oportunas medidas de mejora. En su diseño e implementación intervendrán necesariamente los Coordinadores/as académicos/as y/o responsables de las prácticas de cada Centro.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitario en el ámbito de sus competencias, previo informe de la Comisión General de Prácticas y posterior aprobación por Consejo de Gobierno, a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para aplicar el contenido de la presente normativa.

Disposición adicional segunda.

En todos los apartados donde aparezca Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, se entenderá que hace referencia al Vicerrectorado que en cada momento tenga asignadas las competencias en materia de prácticas.

Disposición adicional tercera.

Todo lo que no prevé esta normativa, se debe ajustar a lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, por el que se regulan las prácticas externas de los/as estudiantes universitarios.

Disposición transitoria primera.

Excepcionalmente, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, y con el fin de facilitar la adaptación de los títulos de diplomado/a y licenciado/a a las nuevas titulaciones de Grado, se podrán tramitar prácticas extracurriculares para los/as estudiantes matriculados en los cursos de adaptación al grado.

Disposición transitoria segunda.

Los convenios celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa y las prácticas que en ejecución de los mismos se estén realizando deberán ajustarse al mismo. Para ello la UPCT establece un plazo máximo de tres años.

Disposición derogatoria.

1. Queda derogada la Normativa sobre prácticas en empresas de la UPCT, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007.
2. Quedan igualmente derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

163 Orden de 2 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

En la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo. Dichos puestos de trabajo se recogen y concretan en el Anexo de esta Orden.

Los cambios de adscripción de centros de destino de los mencionados puestos de trabajo han de ser objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos y organismos públicos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo I**MODIFICACIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Secretaría General**

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500494, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**Secretaría General**

Los puestos de trabajo del programa presupuestario 313A (Planificación y Evaluación de Servicios Sociales), se adscriben a la Dirección General de Política Social, centro de destino 30720, excepto los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00473 y Auxiliar Administrativo, código AA00739, que se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30701".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01187 y AA01625 y de Auxiliar Especialista, código JG00580, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Política Social, centro de destino "30720".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, códigos JG00300 y JG00190, Auxiliar Administrativo, códigos AA00736 y AA00053, Administrativo, código AD00136 y Asesor de Apoyo, código A100099, se adscriben a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, centro de destino "30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia".

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700092, se adscribe a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00382; y Auxiliar Administrativo, código AA00727; se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Ordenanza Repartidor, código O200026, se adscribe a la Dirección General de Política Social, centro de destino "30720".

Dirección General de Política Social.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, lo son de la Dirección General de Política Social.

El centro de destino 30720 en denominación debe decir "Dirección General de Política Social".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100165, Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700466, Auxiliar Administrativo, código AA01545, y Auxiliar Especialista, código JG00296, se adscriben a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, centro de destino "30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia".

El puesto de trabajo Subalterno, código SU00126, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

El puesto de trabajo de Cocinero/a, código Z200071, se adscribe a la Dirección General de Discapacidad del O.A. Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30958 Centro Ocupacional de El Palmar".

El puesto de trabajo de Cocinero/a, código Z200031, se adscribe a la Dirección General de Discapacidad, del O.A. Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30952 Enferm. Mentales Crónicos Luis Valenciano".

Dirección General de Salud Pública

El puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería, código AM00029, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, centro de destino "30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia".

Los puestos de trabajo de Psicólogo, código P500059, ATS/DUE, código AT00273, y Auxiliar Especialista, códigos JG00515 y JG00252, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, centro de destino "30721".

Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01299, Auxiliar Especialista, código JG00523, Auxiliar de Apoyo Información, códigos AL00151 y AL00154, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, centro de destino "30730".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500454, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00517, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación

El puesto de trabajo de Coordinador Técnico de Drogodependencias, código CS00020, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, centro de destino "30721".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00557, y Auxiliar Administrativo, código AA01341, se adscriben a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, centro de destino "30721".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01337, y Auxiliar Especialista, código JG00516, se adscriben a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100202, y Administrativo de Apoyo, código AS00144, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30701".

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Dirección y Gerencia del IMAS

El puesto de trabajo Ayudante de Mantenimiento, código T700198, se adscribe al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30550".

Dirección General de Personas con Discapacidad

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios Mazarrón, códigos LM00135 y LM00085, se adscriben a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "26402 I.E.S. Antonio Hellín Costa de Puerto de Mazarrón".

Dirección General de Personas Mayores

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00235, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30473 I.E.S. Mariano Baquero Goyanes".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Cartagena, código LM00375, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "16470 C. Integrado de F.P. Hostelería y Turismo Cartagena".

El puesto de trabajo de Ordenanza Cartagena, código O500326, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "16443 C. de Adultos Cartagena".

El puesto de trabajo de Subalterno Cartagena, código SU00187, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "16401 Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00192, se adscribe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30460 Escuela Oficial de Idiomas Murcia".

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo La Unión, código AI00261, se adscribe a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "16435 CP Enrique Viviente La Unión".

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información La Unión, código AL00082, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "41403 C.E.I.P. Alfonso X El Sabio de La Unión/C.E.I.P. Herrerías de La Unión".

Los puestos de trabajo de Jefe de Almacén Cartagena, código J500042, y Subgobernante/a Cartagena, código SM00002, se adscriben a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30133".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500331, en centro de destino debe decir: "30970 Residencia Psiquiátrica Virgen del Valle".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500340, en centro de destino debe decir: "30966 Hogar Personas Mayores Murcia II. Mar Menor".

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión

El centro de destino 30940 donde dice: "Valoración de Dependencia", debe decir: "Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia"

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00185, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30482 I.E.S. Juan Carlos I.

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00195, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "30477 I.E.S. Alfonso X".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Tributos, lo son del O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia, centro de destino "30280".

Los puestos de trabajo del extinto O.A. Agencia Regional de Recaudación, lo son del O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia, centro de destino "30280".

El centro de destino 16221 en denominación debe decir: "O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia-Cartagena".

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Economía y Estadística, lo son de la Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos.

El centro de destino 30250 en denominación debe decir: "D. G. de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos".

Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Patrimonio, lo son de la D.G. de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

Los puestos de trabajo de Técnico Especializado en Informática, códigos BG00004 y BG00054, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30601".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01205, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General Transportes y Puertos, centro de destino 30340.

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00829 y AA01531, en centro de destino deben decir: "30547 Oficina de Empleo Murcia 2".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01247 y AA01126, en centro de destino deben decir: " 30546 Oficina de Empleo Murcia 1".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01428 y Ordenanza, código O500763, en centro de destino deben decir: "30548 Oficina de Empleo Murcia 3".

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

Dirección General de Universidades y Política Científica

El puesto de trabajo de Técnico Responsable, código TO00201, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua centro de destino "30623".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**Secretaría General**

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00376, se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

El puesto de trabajo de Ordenanza Cartagena, código O500255, se adscribe O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia-Cartagena.

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00134, se adscribe a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30310".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500258, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30110".

El puesto de trabajo de Ordenanza Cartagena, código O500263, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino "16428 C.P. Virgen del Carmen. Cartagena".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400057, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, se adscribe a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino 30240.

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria

El puesto de trabajo de Químico, código QM00005, se adscribe al O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, centro de destino "30623".

Dirección General del Agua

El puesto de trabajo de Vigilante de Obra, código VO00005, se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

Dirección General para la Política Agraria Común

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00569, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30601".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00163, se adscribe a la Dirección General Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, centro de destino "30310".

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

El puesto de trabajo de Especialista Agropecuario, código CW00012, se adscribe a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, centro de destino "30610".

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00074, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, centro de destino "30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia".

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01269, se adscribe a la Dirección General de Ganadería y Pesca, centro de destino "30660".

Dirección General de Ganadería y Pesca

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo San Pedro del Pinatar, código AA00755, se adscribe al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, centro de destino "35403".

Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500252, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino "30601".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**Secretaría General**

Los puestos de trabajo de Técnico de Gestión, código T600117, y Administrativo de Apoyo, código AS00180, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30110".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01686, se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30120".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500038, se adscribe a la Dirección General de Bienes Culturales, centro de destino "30415 Museo de Bellas Artes".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500380, se adscribe a la Dirección General de Bienes Culturales, centro de destino "30412 Archivo Administración Regional".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01565, se adscribe a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, centro de destino "30150".

Dirección General de Turismo

El puesto de trabajo de Técnico, código TM00017, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, centro de destino "30701".

El centro de destino "30195" en denominación debe decir: "Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, código JS00044, Jefe de Servicio de Planificación de Infraestruct. Turist., código JS00289, Asesor Facultativo, códigos A400038 y A400060, Técnico Gestión de Proyectos, código TC00263, Técnico Gestión Turismo, código TC00010, Técnico Apoyo Turismo, códigos TQ00003 y TQ00182, Inspector de Turismo, código A600028, y A6000035, Jefe Negociado Empresas, código N700383, Jefe Negociado Gestión Económica, código N700384, Jefe Negociado Gestión Administrativa, código N700564, Subinspector Turismo, códigos SH00004 y SH00005, se adscriben al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, centro de destino "30195".

El puesto de Trabajo de Jefe Sección Emp. Actividades Turísticas, código JC00026, Auxiliar Coordinador, códigos N500495 y N500508, Auxiliar Especialista, códigos, JG00013, JG00347, JG00466, JG00172 y JG00461, Auxiliar de Apoyo Información, códigos AL00046, AL00048 y AL00045, se adscriben a la Secretaria General, centro de destino "30564".

Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes

El centro de destino "30410" en denominación debe decir: "Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia".

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Promoción Cultural, código JS00369, Técnico Gestión Artes Escénicas, código TC00042, y Ordenanza, códigos O500602 y O500774, se adscriben al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500500, Auxiliar Especialista, códigos JG00369, JG00367 y JG00368 y Auxiliar Administrativo, código AA01585, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30564".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

164 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se inscribe a la organización "Talleres Santa Cruz de Caravaca, S.L." en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

Antecedentes

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentada por la organización "Talleres Santa Cruz de Caravaca, S.L." para la actividad de "Mantenimiento y reparación de vehículos a motor", de fecha de entrada en esta dirección general de 12 de mayo de 2011.

Visto que junto a la solicitud de inscripción se acompaña la documentación complementaria exigida por el artículo 5 del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, y por la correspondiente Declaración Medioambiental validada en fecha 12 de abril de 2011 por el Verificador medioambiental acreditado "IVAC, INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.", con acreditación n.º ES-V-0014.

Resultando

De acuerdo con el informe-propuesta del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, de fecha 16 de marzo de 2012, y con el artículo 13 ("Registro de organizaciones") del Reglamento 1221/2009, de 25 de noviembre:

QUE se ha recibido una solicitud de inscripción en el registro que contiene, de acuerdo con el artículo 5 ("Solicitud de inscripción en el registro") del Reglamento 1221/2009, los documentos necesarios para la inscripción en el registro EMAS de la citada organización.

QUE este organismo considera que el verificador medioambiental ha llevado a cabo las actividades de verificación y validación conforme al artículo 25 ("Condiciones para la realización de la verificación y la validación") del Reglamento 1221/2009, vista la declaración del anexo VII del Reglamento 1221/2009, debidamente firmada por el verificador medioambiental.

QUE se estima a la vista de las pruebas materiales recibidas, y una vez consultadas las autoridades competentes en la aplicación de la legislación medioambiental, que no existen pruebas del incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente.

QUE no existen reclamaciones relevantes de las partes interesadas.

QUE se considera, sobre la base de las pruebas recibidas, que la organización cumple todos los requisitos del Reglamento 1221/2009.

Vistos los antecedentes mencionados, correspondiendo a esta Dirección General de Medio Ambiente las funciones de organismo competente en el

Registro EMAS de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto n.º 89/96, de 22 de noviembre, de atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales, y de conformidad con las funciones que tengo atribuidas por Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia,

Resuelvo

Primero. Inscribir en el Registro EMAS a la organización "TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA, S.L.", con C.I.F.: B-30387351, situada en Carretera de Murcia, km 60.800 y nº 25, 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia), y para la actividad de "Mantenimiento y reparación de vehículos a motor", con el número ES-MU-000026.

Segundo. La organización deberá presentar anualmente las correspondientes declaraciones medioambientales actualizadas, ante esta Dirección General de Medio Ambiente, a fin de mantener la inscripción en el registro, de conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Reglamento 1221/2009.

Tercero. La organización deberá presentar ante esta dirección general, en un plazo máximo de tres años desde la fecha en que se validó la primera declaración medioambiental, la declaración medioambiental validada, al objeto de la renovación de la inscripción en el registro, tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 1221/2009.

Cuarto. La organización deberá comunicar a esta dirección general la apertura de cualquier expediente sancionador por incumplimiento de la legislación sobre medio ambiente.

Quinto. La inscripción en el registro EMAS, permitirá a la organización inscrita la utilización del logotipo que se especifica en el artículo 10 y en el anexo V del Reglamento 1221/2009, sometiéndose a las condiciones de utilización señaladas en dicho artículo.

Sexto. La organización pondrá a disposición del público la declaración medioambiental y las sucesivas declaraciones medioambientales actualizadas en el plazo de un mes a partir de su inscripción, de acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento 1221/2009.

Séptimo. La declaración medioambiental estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, y en el enlace web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) en la página correspondiente a la Consejería de Presidencia, y dentro de ésta en el área temática denominada "Calidad Ambiental"/"Marcas de calidad ambiental".

Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y al interesado, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 20 de marzo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

165 Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de los terrenos necesarios para el soterramiento del tráfico y construcción de plaza pública en Puerto Lumbreras.

A propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 2012, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de los terrenos necesarios para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de soterramiento del tráfico y construcción de plaza pública en Puerto Lumbreras, en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 7 de diciembre por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de los terrenos necesarios para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de soterramiento del tráfico y construcción de plaza pública en Puerto Lumbreras y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 21 de diciembre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

Anexo

"El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) establece que, excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.

Esta competencia está atribuida en la Región de Murcia al Consejo de Gobierno, según se desprende del artículo 22, apartado 32, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, correspondiendo la preparación del expediente, por lo que se refiere a las expropiaciones llevadas a cabo por las Corporaciones Locales, a la Dirección General de Administración Locales y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia.

De la documentación remitida por el Ayuntamiento, se entienden cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 15 y 17 de la LEF, de acuerdo con el artículo 52 de la misma, del Informe Técnico Municipal de 8 de mayo de 2012, del Acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de mayo de 2012 y del Informe de la Policía Local de Puerto Lumbreras de fecha 9 de noviembre del año en curso, se desprende la motivación de la urgencia y la necesidad de ocupación de los terrenos, debido a la existencia del tráfico denso que soporta la Avenida de la Región de Murcia del Municipio, utilizada también por camiones de gran tonelaje y autobuses llegando a producirse retenciones de tráfico que requieren la activación y regulación del mismo por los agentes de la Policía Local, con lo que se hace necesario el soterramiento de la avenida referida al objeto de mitigar la saturación circulatoria que padece la zona con el fin de permitir el desahogo circulatorio y aumentar la seguridad vial.

En el expediente consta la notificación realizada a la interesada, que interpuso recurso de reposición, el 3 de julio de 2012, por darle el Ayuntamiento pie de recurso en la notificación del acuerdo de iniciación, acerca del cual, y previo informe de la Secretaría de fecha 19 de julio, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 31 de julio, acordó desestimarlos, queda acreditado asimismo los trámites de información pública y publicación en el Diario La Verdad y en el BORM de 8 de agosto de 2012, y certificado de la Secretaría de fecha 5 de septiembre, en el que señala que no se han presentado alegaciones.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 arriba referido, se ha expedido Informe de Intervención de 28 de mayo de 2012 en el que se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente, por incorporación de remanentes, para el ejercicio 2012, adjuntando el documento contable de retención de crédito.

Por ello, visto el expediente instruido por el Centro Directivo competente, y conforme a lo previsto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero.- Declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de soterramiento del tráfico y construcción de plaza pública en Puerto Lumbreras de conformidad con los artículos 52 de la LEF y 56 de su Reglamento.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar al Ayuntamiento y a la interesada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

166 Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Programa de Formación General para el año 2013.

Aprobados los programas de Formación General y Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales para 2013, por Orden del consejero de Economía y Hacienda de fecha 14 de diciembre de 2012, previo informe de las comisiones de Formación y de Formación Continua de esta Comunidad Autónoma, procede efectuar la convocatoria de los cursos del Programa de Formación General, a fin de distribuir su celebración a lo largo del año, así como las bases específicas para las acciones formativas a realizar durante el ejercicio 2013.

Las actividades formativas de la Escuela de Administración Pública para 2013 tratan de responder a las necesidades formativas de la Administración regional, derivadas fundamentalmente de la organización y del puesto de trabajo desempeñado.

La oferta formativa de la Escuela estará estructurada en los siguientes programas:

1.- Programas generales.

Programa I: Programa de Formación General (PFG), con acciones formativas en sus modalidades de presencial, teleformación y semipresencial, tanto de carácter transversal o común, incluidas las de manejo de herramientas de ofimática.

Programa II: Programa de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales (PFO), con acciones formativas dirigidas a dar cumplimiento a lo legal y obligatoriamente establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y centradas en los riesgos específicos del puesto de trabajo según las evaluaciones de riesgos realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CARM.

Programa III: Programa de Calidad de Unidades (PCU), que desarrolla acciones formativas que pretenden contribuir a que colectivos concretos desarrollen habilidades, técnicas y procedimientos altamente específicos. El personal que realice estos cursos deberá ser designado directamente por la unidad o unidades que proponen la acción formativa.

Este programa se subdivide en tres subprogramas:

Subprograma III.1: Programa de Formación de Consejerías (PCU), con acciones formativas propuestas por las Secretarías Generales de las Consejerías que pretenden la implantación de un proyecto de mejora con carácter inmediato.

Subprograma III.2: Programa de Formación de Reciclaje para las nuevas funciones a desarrollar (PCU), con acciones formativas para que los empleados públicos desarrollen habilidades, técnicas y procedimientos que anteriormente estaban externalizados o que mejoren y agilicen las nuevas actividades

vinculadas a la Administración Electrónica y a la Simplificación Administrativa. Este programa es flexible para ir dando respuesta a las nuevas demandas que se planteen, como la redistribución de efectivos.

Subprograma III.3: Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o Seminarios. (PCU), con la puesta en marcha de un proyecto de trabajo, sin coste alguno para la Administración regional, y que permita establecer protocolos de actuación y de buenas prácticas con una aplicación directa e inmediata en la mejora de las diferentes unidades administrativas. Deben presentar un proyecto de trabajo para el curso y designar un coordinador para el Grupo. Se reúnen al menos una vez al mes, exceptuándose los meses de julio, agosto y diciembre. Al finalizar el curso se resumirá su trabajo en un documento-síntesis de conclusiones que la Escuela de Administración Pública publicará en su página Web <http://eapmurcia.carm.es>.

Programa IV: Programa de Formación Interadministrativo (INT), dirigido a todos los empleados de las diferentes Administraciones Públicas de la Región de Murcia, con el objeto de, a través del aprendizaje, coordinar y compartir sus cometidos propios con el fin de adecuar sus competencias en la mejora a la atención al ciudadano.

Programa V: Programa de Autoformación, que presentará a través de la Web de la Escuela de Administración Pública los cursos y actividades para mejorar las competencias personales y profesionales de los empleados públicos, sin certificación acreditativa, en diversas áreas temáticas. También proporcionará herramientas o soluciones concretas a aquellos problemas o dificultades que tenga el personal de la Administración regional en el desempeño de su trabajo.

2.- Programas complementarios:

Programa de Homologación de Acciones Formativas (HOM), regulado por la Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Homologaciones de Acciones formativas (BORM nº 1, de 2 de enero de 1999).

Jornadas sobre diversas materias (JOR), a celebrar durante el año.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo noveno del Decreto número 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM. n.º 36 de 13 de febrero), así como el dispongo sexto de la Orden de 14 de diciembre de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de Formación General y Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales para 2013,

Resuelvo

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación General (PFG).

1. Convocar, para su celebración durante el año 2013, las acciones formativas que se relacionan en el Anexo I Programa de Formación General (PFG).

2. Las solicitudes para participar en alguno de los cursos convocados se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet <http://eapmurcia.carm.es> y en la dirección de Intranet <http://rica.carm.es>

Segundo.- Aprobación de las Bases Específicas para las acciones formativas a realizar durante el ejercicio 2013.

Aprobar las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para los cursos que realice la Escuela de Administración Pública durante el ejercicio 2013 que se insertan como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Establecer un periodo de solicitudes del Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o seminarios.

Se establece un periodo de solicitudes del Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o seminarios, según el Anexo III Solicitud de formación asociada al Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o Seminarios, que recoge la solicitud específica de este programa.

Disposición final primera.

La ejecución del Programa de Formación General para el año 2013 se adecuará a los créditos disponibles en este concepto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Disposición final segunda.

La presente Resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final tercera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Anexo I

Programa de Formación General (PFG)

ACCIÓN FORMATIVA Nº 1 - 2013/PFG/4181

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. DIRECCIÓN DE PERSONAS. INTERNET

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

Ser capaz de:

1. Comunicar a las personas a nuestro cargo lo que es necesario hacer.
2. Establecer objetivos y prioridades.
3. Realizar su seguimiento orientando la acción de los demás.
4. Alcanzar las metas propuestas con el objetivo de la mejora de la organización a largo plazo.

Contenido:

- I. Competencias básicas en la Dirección de Personas.
- II. Gestión eficaz del tiempo.
- III. Delegar para optimizar el trabajo.
- IV. Dirección de reuniones.
- V. Evaluar el rendimiento y el desempeño.
- VI. Trabajo en equipo.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 2 - 2013/PFG/5021

COMPETENCIAS DIRECTIVAS: ADMINISTRACIÓN EMOCIONAL. INTERNET

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De mayo a junio.

Objetivos:

Ser capaces de:

1. Mejorar el conocimiento y control de las emociones, así como el reconocimiento de las ajenas y la automotivación.
2. Favorecer las relaciones interpersonales en el seno de la Administración y en el contexto laboral en el que desarrollamos las tareas cotidianas.

Contenido:

- I. La Inteligencia Emocional. Concepto y aplicaciones.
- II. El valor de las emociones. Cociente intelectual versus inteligencia emocional.
- III. Las emociones, en la base de la vida y el trabajo. Inteligencia intrapersonal.
- IV. Las relaciones con los demás. Inteligencia interpersonal.
- V. Aplicaciones de la inteligencia emocional en el contexto laboral.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 3 - 2013/PFG/5019

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. DESARROLLO DE PERSONAS. INTERNET

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

Ser capaces de:

1. Empezar acciones eficaces para mejorar el talento y las capacidades de las personas a nuestro cargo.
2. Mejorar la formación y el desarrollo de los demás a partir de un análisis adecuado previo de sus necesidades y de la organización.

Contenido:

- I. Para qué el desarrollo de personas.
- II. La motivación.
- III. La comunicación profesional.
- IV. Las habilidades sociales y la asertividad.
- V. Cultivar la confianza a través de la delegación.
- VI. La adecuación del perfil profesional al puesto de trabajo.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 4 - 2013/PFG/5020

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. NEGOCIACIÓN. INTERNET

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

Ser capaces de:

1. Establecer acuerdos respecto a situaciones, objetos o relaciones que aparecen siempre dotadas de valor, y cuando las partes deseen mantener o continuar su relación de intercambio bajo unas nuevas condiciones.
2. Negociar con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos con modelos de negociación adecuados.

Contenido:

- I. Principios de la negociación: problemas de la no determinación de objetivos de ambas partes.
- II. Principales efectos que provoca la flexibilización de posturas.
- III. Cómo establecer adecuadamente los objetivos mínimos de negociación.
- IV. Hacia un primer modelo negociador. Principios de la empatía y la asertividad en la negociación.
- V. Hacia un segundo modelo negociador. El estilo negociador ganar-ganar.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido por el Centro Virtual de Formación, con tutorías on-line. Se combinará la formación teórica y práctica con la participación en actividades dinamizadoras. El curso podrá tener, con carácter voluntario, sesiones presenciales para casos prácticos. La persona que tutoriza establecerá un calendario, de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para poder realizar la evaluación final y superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 5 - 2013/PFG/2587

INICIATIVA E INNOVACIÓN

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección Gral., Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De mayo a junio

Objetivos:

1. Desarrollar capacidades para generar ideas innovadoras.
2. Proporcionar conocimientos sobre el modelo de gestión del cambio para su aplicación en el ámbito laboral.
3. Concienciar sobre la importancia de la iniciativa personal y la innovación para conseguir un trabajo eficiente.

Contenido:

- I. Generación de nuevos proyectos, el trabajo en equipo para generar ideas.
- II. Detección de mecanismos rutinarios en el trabajo y su influencia en el bajo rendimiento.
- III. Utilización de la iniciativa personal y manejo de la improvisación a la hora de resolver problemas.
- IV. Las soluciones innovadoras como factor motivacional en el ámbito laboral.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Evaluación mediante prueba de aplicación práctica de los contenidos.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 6 - 2013/PFG/4277

IMPACTO E INFLUENCIA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal en puestos de Vicesecretaría, Subdirección Gral., Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: De mayo a junio.

Objetivos:

Adquirir capacidades que faciliten el conocimiento de la organización, el impacto de nuestra actividad, orientada a resultados, así como la utilización de estrategias de influencia para fomentar la eficiencia en el servicio.

Contenido:

- I. CONOCIMIENTOS ORGANIZATIVOS: Clima laboral: potencialidades y limitaciones. Cultura organizacional I: comprensión.
- II. IMPACTO E INFLUENCIA: El impacto como estrategia del trabajo. Introducción a los mecanismos de la persuasión. Estrategias de impacto en cada tarea. La influencia en los demás: la consecución de logros. Estrategias de impacto que inciden en los demás. La persuasión en la consecución de resultados.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con la participación en actividades dinamizadoras.

La persona que tutoriza el curso establecerá un calendario, de realización de prácticas y ejercicios, que tendrá carácter obligatorio.

Para poder superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Éste será requisito imprescindible para poder realizar la evaluación final.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 7 - 2013/PFG/4268

HABILIDADES PARA LA MEJORA DEL TRABAJO EN EQUIPO. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional que ocupe puestos base o con nivel inferior al 24 y no haya superado en los tres últimos años los cursos: 2586 TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO ó 2797 TÉCNICAS PARA TRABAJO EN EQUIPO (CARTAGENA) ó 2798 TÉCNICAS PARA TRABAJO EN EQUIPO (LORCA)

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico del paquete Microsoft Office y navegación por Internet
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla
- Dedicar 4-5 horas semanales para las tareas del curso
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a mayo.

Objetivos:

1. Diferenciar entre grupo de trabajo y equipo de trabajo.
2. Emplear técnicas y habilidades para la eficacia del equipo en el entorno de trabajo.

Contenido:

- I. Fundamentos del trabajo en equipo.
- II. Pilares para el trabajo en equipo.
- III. Herramientas para el trabajo eficaz.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 8 - 2013/PFG/5017

CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. ESTRATEGIAS. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 100

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que no haya realizado el curso 2210 "Calidad en la Atención a la Ciudadanía" en los últimos cinco años, preferentemente que desempeñe puestos de Atención a la ciudadanía.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a marzo

Objetivos:

1. Afrontar en positivo las situaciones de atención directa a la ciudadanía.
2. Mejorar la comunicación de la Administración y la calidad en los servicios.

Contenido:

- I. La calidad en la atención a la ciudadanía.
- II. La comunicación con la ciudadanía.
- III. Estrategias y herramientas.
- IV. La comunicación en situaciones especiales.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 9 - 2013/PFG/4102

LA GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 50

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

Mejorar la gestión del tiempo, en nuestro trabajo.

Contenido:

- I. Introducción y conceptos básicos.
- II. El tiempo como recurso.
- III. Agentes internos y externos de la persona.
- IV. Los ladrones del tiempo.
- V. Gestión eficaz del tiempo mediante herramientas.
- VI. Optimizar la gestión del tiempo.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 10 - 2013/PFG/2213

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E).
INTERNET**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

Conocer el régimen jurídico del acto y el procedimiento administrativo, y su aplicación práctica.

Contenido:

- I. El acto administrativo: El acto administrativo, elementos del acto administrativo, el silencio administrativo, nulidad, la eficacia del acto administrativo, notificación y publicación, ejecución del acto administrativo.
- II. El procedimiento administrativo: El procedimiento y sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- III. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 11 - 2013/PFG/2805

PRÁCTICO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE OFICINA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional en puestos de trabajo relacionados con Archivos de Oficina.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: Mayo

Objetivos:

1. Conocer los archivos, documentos de archivo y Sistema Archivístico de la Administración Autonómica.
2. Identificar los tipos documentales producidos por los Archivos de Oficina, su organización y transferencia al Archivo Intermedio.
3. Adquirir conocimientos sobre protección de datos y los archivos en administración electrónica.

Contenido:

- I. Concepto de Archivo y documento de archivo. Sistema Archivístico de la CARM.
- II. Los Archivos de Oficina. Tipología documental. Organización.
- III. Las Transferencias documentales.
- IV. El Programa de descripción archivística Archidoc.
- V. Elementos básicos en materia de protección de datos.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Evaluación mediante prueba de aplicación práctica de los contenidos. La última jornada del curso tendrá lugar un mes después de haber finalizado las sesiones formativas con el objetivo de evaluar los contenidos y su aplicación práctica en el puesto de trabajo.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 12 - 2013/PFG/2349

BÁSICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Personal de los grupos C1(C) y C2 (D).

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De mayo a junio.

Objetivos:

Analizar el régimen jurídico general aplicable a los distintos tipos de bienes de los que dispone la CARM para cumplir los fines que tiene encomendados, así como conocer los procedimientos previstos para su gestión.

Contenido:

- I. Conocer la Ley de Patrimonio de la CARM. La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Principios. Estructura. Ámbito de aplicación. El dominio público. Concepto, requisitos y clases.
- II. La protección y defensa del patrimonio. Inventario de Bienes y Derechos. Régimen registral. Facultades y prerrogativas: Investigación, deslinde, recuperación posesoria y desahucio administrativo.
- III. La gestión patrimonial (I): Adquisiciones de bienes. Arrendamientos. Otros modos de adquisición. Conservación de los bienes.
- IV. La gestión patrimonial (II): Enajenaciones. Cesiones. Permutas y Convenios.
- V. El tráfico jurídico patrimonial. Afectaciones. Adscripciones. Mutaciones demaniales e Incorporaciones.
- VI. El Patrimonio empresarial de la CARM. Las sociedades mercantiles regionales.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos con apoyo de medios audiovisuales y ejemplos prácticos. La evaluación consistirá en un test de contenidos teóricos.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 13 - 2013/PFG/1872

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM. TEORÍA Y PRÁCTICA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de la Administración regional preferentemente en puestos de gestión presupuestaria.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: El calendario se puede consultar en tiempo real en la Web de la Escuela.

Objetivos:

Saber realizar correctamente operaciones de ejecución de los Presupuestos Generales de la CARM: modificaciones de crédito y de proyectos de gasto, gastos plurianuales y gastos de tramitación anticipada.

Contenido:

- I. El Presupuesto: concepto y caracteres. El ciclo presupuestario: fases.
- II. Los Presupuestos Generales de la CARM. Definición, contenido y estructura.
- III. Elaboración, aprobación y prórroga de los Presupuestos Generales de la CARM.
- IV. Ejecución de los Presupuestos Generales de la CARM.
- V. Liquidación y cierre del ejercicio.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 14 - 2013/PFG/1880

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y UTILIZACIÓN DEL MÓDULO INFORMÁTICO DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Personal de la Administración regional preferentemente en puestos de gestión presupuestaria.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: El calendario se puede consultar en tiempo real en la Web de la Escuela.

Objetivos:

Conocer y saber utilizar el módulo informático de elaboración y ejecución presupuestaria en el entorno SIGEPAL.

Contenido:

- I. El Presupuesto: concepto y caracteres. El ciclo presupuestario: fases.
- II. Los Presupuestos Generales de la CARM. Definición, contenido y estructura. Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- III. Utilización de la aplicación informática (SIGEPAL).
- IV. Módulo de elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM.
- V. Módulo de modificaciones de crédito.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 15 - 2013/PFG/5114

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS. INTERNET

N.º de ediciones: 3

Participantes por edición: 60

N.º de horas por edición: 10

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que utilice el ordenador de forma habitual en su puesto de trabajo y no haya superado los cursos 2333, 4173, 4175, 4176, 4178, 4179, 4180 en los últimos 5 años

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a mayo.

Objetivos:

1. Conocer las principales reglas de seguridad en el trabajo de oficina.
2. Identificar los elementos de trabajo en pantallas de visualización de datos y los riesgos que suponen.
3. Reconocer las principales alteraciones musculoesqueléticas provocadas por el trabajo con PVD, así como las normas de higiene postural y las distintas medidas preventivas a llevar a cabo.
4. Ser capaz de implementar durante la jornada de trabajo las distintas medidas preventivas y de higiene postural propuestas en cada caso.

Contenido:

- I. Reglas de seguridad en oficinas.
- II. Riesgos existentes en las pantallas de visualización de datos (PVD) y sus medidas preventivas.
- III. Alteraciones Musculoesqueléticas.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

ACCIÓN FORMATIVA Nº 16 - 2013/PFG/4267

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SITUACIONES DIFÍCILES. TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL EMOCIONAL.

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 45

N.º de horas por edición: 10

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que en el desarrollo de su puesto de trabajo puedan encontrarse ante situaciones de hostilidad.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a marzo.

Objetivos:

1. Conocer las respuestas emocionales ante situaciones difíciles y amenazantes.
2. Controlar la expresión de las propias emociones.
3. Aprender las principales estrategias de afrontamiento de la hostilidad, y ser capaz de utilizarlas llegado el momento.

Contenido:

- I. Concepto y características de las distintas emociones.
- II. Mecanismo de la respuesta emocional.
- III. Fases del patrón de respuesta de hostilidad.
- IV. Técnicas de comunicación eficaz.
- V. Técnicas de control emocional.

Metodología del curso y Evaluación:

Curso semipresencial, con 6 horas online a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online y 4 horas presenciales. El tutor del curso establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para poder realizar la evaluación final que consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

ACCIÓN FORMATIVA Nº 17 - 2013/PFG/2009

WORD BÁSICO. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- No haber superado ningún curso de Word Básico o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no los cumplan.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De mayo a junio

Objetivos:

Conocer, a nivel de iniciación, las principales funcionalidades de Word.

Contenido:

- I. Primeros conceptos.
- II. Manejo de documentos.
- III. Edición básica.
- IV. Formatos de texto.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 18 - 2013/PFG/2211

WORD AVANZADO. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- No haber superado ningún curso de Excel o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a mayo.

Objetivos:

1. Ser capaz de combinar e imprimir.
2. Utilizar plantillas, campos y formularios.
3. Diseñar un documento.
4. Tratar imágenes y gráficos.

Contenido:

- I. Diseño del documento.
- II. Tablas: Operaciones con tablas. Modificar tablas.
- III. Imágenes y gráficos: Objeto de dibujo. Acciones con objeto de dibujo.
- IV. Herramientas: Ortografía y gramática. Sobres y etiquetas. Combinar correspondencia.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 19 - 2013/PFG/2010

EXCEL. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- No haber superado ningún curso de Excel Avanzado o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Ser capaz de crear, modificar hojas de cálculo y gestionar datos.
2. Realizar operaciones matemáticas.
3. Crear gráficos de distintos tipos.

Contenido:

- I. Visión general: Elementos de pantalla. Trabajo con documentos. La ayuda de Excel.
- II. Los datos en Excel: Selección de celdas. Manejo de datos. Llenado automático.
- III. Nombres y funciones: Crear y usar nombres. Tipos y empleo de funciones.
- IV. Formatos: Celdas. Filas. Columnas. Hoja.
- V. Gráficos: Asistente para crear gráficos y herramientas.
- VI. Impresión de Documentos: Configuración de página e impresión.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 20 - 2013/PFG/2756

EXCEL AVANZADO. INTERNET

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- No haber superado ningún curso de Excel Avanzado o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a mayo.

Objetivos:

1. Ser capaz de utilizar las búsquedas, la protección de archivos y la importación de datos.
2. Conocer las distintas formas de presentar los datos con filtros, subtotales, tablas dinámicas.
3. Personalizar las barras de herramientas, crear macros, insertar objetos.

Contenido:

- I. Manejo de archivos: Información de resumen a una hoja de cálculo, búsquedas de archivos.
- II. Importación y exportación de otros formatos de hoja de cálculo.
- III. Guardar como: protección, encriptación.
- IV. Conversión automática en apertura de ficheros distintos de Excel.
- V. Barras de herramientas.
- VI. Asistente de ideas.
- VII. Vistas.
- VIII. El uso de nombres para referenciar el contenido de una celda, presentación de datos, principales objetos, representación tabular de datos.
- IX. Filtros, subtotales, tablas dinámicas y Microsoft Query.
- X. Importación desde Bases de datos externas, tipos comunes de B.D., ODBC.
- XI. Macros.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 21 - 2013/PFG/1780

POWER POINT A TRAVÉS DE INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.
- No haber superado ningún curso de Excel Avanzado o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De mayo a junio.

Objetivos:

Ser capaz de elaborar y exponer presentaciones.

Contenido:

- I. Primeros conceptos: Operaciones básicas. Empleo de los asistentes.
- II. El entorno de Power Point: La zona de trabajo. Elementos básicos (autodiseños, fondos, textos e imágenes).
- III. Elementos de Power Point: La barra de imagen. Acciones con elementos. Personalización de las presentaciones.
- IV. Presentaciones avanzadas: Incorporación de gráficas, organigramas, vídeo, sonidos e hipervínculos.
- V. La presentación: Ensayo de intervalos. Configuración de la presentación.

Metodología del curso y Evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 22 - 2013/PFG/1199

INTRODUCCIÓN A LA OFIMÁTICA: WINDOWS

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que no haya superado ningún curso de Introducción a la Ofimática: Windows o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Preparar a los empleados públicos para la incorporación a las nuevas tecnologías.
2. Facilitar el acceso a cursos de teleformación.

Contenido:

- I. El escritorio de Windows: Elementos del escritorio. Usos del escritorio, ratón y menús contextuales.
- II. Operaciones con ventanas: Abrir varias aplicaciones y cambiar de una a otra. Redimensionar y mover ventanas. Maximizar, minimizar y usar la barra de tareas para traer a primer plano.
- III. Operaciones con unidades, directorios y archivos: Estructura de almacenamiento de la información. El árbol de directorios. Opciones de visualización. Copiar y mover archivos. Renombrar ficheros. Borrar archivos y recuperar archivos borrados.
- IV. Accesorios de Windows: Block de Notas, Wordpad, Paint, Imaging y Calculadora.
- V. Gestión de impresión: Introducción al Administrador de Impresión de Windows. La impresión en entornos de red. Gestión de colas de trabajos. Enviar trabajos a una cola de impresión y cancelar trabajos en espera. Seleccionar una cola para imprimir. La impresora predeterminada.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

En este curso es necesaria la participación simultánea de profesorado titular que imparte la materia, y profesorado de apoyo que resuelve dudas e incidencias del alumnado. Cada edición de este curso constará de 20 horas lectivas, y 30 horas de docencia, 20 horas correspondientes al profesorado titular y 10 horas al profesorado de apoyo.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 23 - 2013/PFG/1200

INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA: WORD BÁSICO

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional que no haya superado ningún curso de Introducción a la Ofimática: Word Básico o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.
Este curso requiere tener conocimientos básicos actualizados en Informática.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

Conocer, a nivel de iniciación, las principales funcionalidades de Word.

Contenido:

- I. Introducción al tratamiento de textos Word.
- II. Breve descripción de la pantalla de trabajo.
- III. Menú archivo.
- IV. Menú edición.
- V. Menú ver.
- VI. Menú insertar.
- VII. Menú formato.
- VIII. Menú tablas.
- IX. Menú herramientas.
- X. Menú archivo avanzado.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 24 - 2013/PFG/1202

HOJA DE CÁLCULO EXCEL

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional que no haya superado ningún curso de Excel o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Este curso requiere tener conocimientos básicos actualizados en informática.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De mayo a junio.

Objetivos:

1. Ser capaz de crear, modificar hojas de cálculo y gestionar datos.
2. Realizar operaciones matemáticas.
3. Crear gráficos de distintos tipos.

Contenido:

- I. Introducción a las hojas de cálculo.
- II. Introducción de datos en una hoja de cálculo.
- III. Manejo de celdas, de filas y de columnas.
- IV. Formatos.
- V. Trabajo con fórmulas.
- VI. Introducción de funciones.
- VII. Impresión.
- VIII. Gráficos.
- IX. Importación y exportación de datos.
- X. Representación tabular de datos.
- XI. Macros.
- XII. Otras utilidades.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 25 - 2013/PFG/2325

ADOBE ACROBAT

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional que no haya superado ningún curso de Adobe Acrobat o prueba de aptitud equivalente, en los últimos 5 años.

Este curso requiere tener conocimientos básicos actualizados en informática.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a mayo.

Objetivos:

1. Ser capaz de realizar archivos PDF mediante la aplicación Adobe Acrobat.
2. Crear documentos como libros electrónicos, informes técnicos, álbumes, revistas...

Contenido:

- I. Introducción a Adobe Acrobat.
- II. Navegación por documentos PDF. Entorno de trabajo.
- III. Conversión de archivos de Microsoft Office.
- IV. Creación de archivos PDF a partir de páginas Web.
- V. Personalización de la calidad de producción de PDF de Adobe. Adobe Distiller.
- VI. Modificación de archivos PDF.
- VII. Agregar accesibilidad y flexibilidad e interactividad a los documentos.
- VIII. Adición de firmas y seguridad.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 26 - 2013/PFG/5106

**COMPETENCIAS DIGITALES: INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMA
ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD EN LA RED**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que no haya superado el curso "Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico" o prueba de aptitud equivalente.

El Personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Dominar las funciones básicas de: Intranet, Internet, Navegador Web y Correo Electrónico.
2. Preparar para acceder a los cursos de Teleformación.

Contenido:

- I. La navegación por la red (internet / intranet): La WWW: Introducción teórica. La Intranet de la CARM: Introducción y servicios. La navegación por la Red.
- II. El navegador Web (Microsoft Internet Explorer): Generalidades y uso del navegador. Principales funcionalidades: personalización y favoritos. Opciones de configuración. Barras de herramientas: instalación y desinstalación. El bloqueador de elementos emergentes.
- III. Motores de búsqueda.
- IV. Descarga y gestión eficaz de la información: imprimir información y gestión de plugins.
- V. Compresores.
- VI. Correo Electrónico: Conceptos básicos. Bandejas: entrada, salida, elementos enviados y elementos eliminados. Crear mensajes, responder, reenviar y anexar archivos. Insertar firma en los mensajes. Libreta de direcciones. Reglas para el filtrado de mensajes.
- VII. Firma electrónica y certificados digitales.
- VIII. Seguridad en la Red: antivirus, anti-spam, cortafuegos, detectores de spyware.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 27 - 2013/PFG/5107

**COMPETENCIAS DIGITALES: HERRAMIENTAS Y HABILIDADES BÁSICAS EN LA WEB.
SUBGRUPOS A1 Y A2**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de la Administración regional que haya superado el curso “Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico” o el curso “Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red” o prueba de aptitud equivalente.

El Personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Conocer formas y herramientas de aprendizaje, comunicación y productividad en red.
2. Dominar habilidades básicas para búsqueda y gestión de la información en Internet.

Contenido:

- I. La Web 2.0.
- II. Herramientas 2.0 básicas: Buscadores. Sistemas de almacenamiento en línea. Presentaciones. Sitios de acortamiento de URLs.
- III. Herramientas Web colaborativas: Blogs. Wikis y páginas Web simples. Marcadores Sociales. Documentos colaborativos. Imágenes. Videos. Uso de códigos embebidos.

Metodología del curso y Evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio. La calificación de apto en el curso se obtiene por la superación de estas prácticas.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 28 - 2013/PFG/5108

**COMPETENCIAS DIGITALES: HERRAMIENTAS Y HABILIDADES BÁSICAS EN LA WEB.
SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E)**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que haya superado el curso “Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico” o el curso “Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red” o prueba de aptitud equivalente.

El Personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Conocer formas y herramientas de aprendizaje, comunicación y productividad en red.
2. Dominar habilidades básicas para búsqueda y gestión de la información en Internet.

Contenido:

- I. La Web 2.0.
- II. Herramientas 2.0 básicas: Buscadores. Sistemas de almacenamiento en línea. Presentaciones. Sitios de acortamiento de URLs.
- III. Herramientas Web colaborativas: Blogs. Wikis y páginas Web simples. Marcadores Sociales. Documentos colaborativos. Imágenes. Videos. Uso de códigos embebidos.

Metodología del curso y Evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio. La calificación de apto en el curso se obtiene por la superación de estas prácticas.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 29 - 2013/PFG/5109

**COMPETENCIAS DIGITALES: COMUNICACIÓN, BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
SUBGRUPOS A1 Y A2**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de la Administración regional que haya superado el curso “Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico” o el curso “Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red” o prueba de aptitud equivalente.

El Personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Ser capaz de usar de forma compartida y adecuada herramientas de comunicación y redes sociales.
2. Buscar y gestionar información en Internet.

Contenido:

- I. Las redes sociales: Diferencias entre distintas redes sociales y su aplicación. Redes sociales. Redes sociales profesionales. Configuración de privacidad, gestión de la información y seguridad.
- II. Aplicaciones de Microbloggin.
- III. Configurar y gestionar un Entorno Personal de Información y Aprendizaje.
- IV. Búsqueda en entornos específicos: buscador de imágenes, motores alternativos de búsqueda.
- V. Configurar alertas de búsqueda personalizada para rastrear información nueva.
- VI. Lectores RSS.

Metodología del curso y Evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio. La calificación de apto en el curso se obtiene por la superación de estas prácticas.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 30 - 2013/PFG/5110

**COMPETENCIAS DIGITALES: COMUNICACIÓN, BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E)**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de la Administración regional que haya superado el curso "Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico" o el curso "Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red" o prueba de aptitud equivalente.

El Personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De abril a junio.

Objetivos:

1. Ser capaz de usar de forma compartida y adecuada herramientas de comunicación y redes sociales.
2. Buscar y gestionar información en Internet.

Contenido:

- I. Las redes sociales: Diferencias entre distintas redes sociales y su aplicación. Redes sociales. Redes sociales profesionales. Configuración de privacidad, gestión de la información y seguridad.
- II. Aplicaciones de Microbloggin.
- III. Configurar y gestionar un Entorno Personal de Información y Aprendizaje.
- IV. Búsqueda en entornos específicos: buscador de imágenes, motores alternativos de búsqueda.
- V. Configurar alertas de búsqueda personalizada para rastrear información nueva.
- VI. Lectores RSS.

Metodología del curso y Evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio. La calificación de apto en el curso se obtiene por la superación de estas prácticas.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 31 - 2013/PFG/4272

MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 25

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Responsables de Mantenimiento de edificios.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: De febrero a marzo

Objetivos:

1. Adquirir conocimientos teóricos, herramientas y habilidades suficientes para completar la formación de los profesionales en gestión y mantenimiento de instalaciones.
2. Proporcionar una base teórica para la identificación de los elementos básicos que forman parte de las principales instalaciones de los edificios
3. Asociar los conceptos de mantenimiento, eficiencia energética y sostenibilidad para que sean tenidos en cuenta en el desarrollo profesional, proporcionando los conceptos relacionados con la eficiencia en el consumo asociado a estas instalaciones, entre otras, contenidos en el Código de Buenas Prácticas.
4. Acercar al alumno a los distintos Reglamentos y Normas aplicables en relación con los contenidos del curso.

Contenido:

I. INSTALACIONES EN LA EDIFICACIÓN

- Introducción al control automatizado de instalaciones.
- Instalaciones en edificios.
- Instalaciones inteligentes.
- Instalaciones energéticamente eficientes.

II. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

- Introducción al mantenimiento de instalaciones.
- Programas y planes de mantenimiento. Contratación.
- Sistemas para gestión de mantenimiento.
- Mantenimiento para la eficiencia energética.
- Auditorías Energéticas.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos.

La evaluación consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 32 - 2013/PFG/4274

NORMATIVA SOBRE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 25

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Cuerpo Superior de Administradores; Cuerpo de Gestión; Cuerpo Superior Facultativo: opciones Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Arquitecto, Ingeniero de Minas, Ingeniero Químico, Biólogo, Veterinario, Geólogo, Químico, Sanitarios, Técnicos Ambientales; Cuerpos Técnicos: Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Aparejadores, Topógrafos, que desarrollen actividades directamente relacionadas con la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: mayo

Objetivos:

1. Conocer la vigente normativa en materia de patrimonio natural y biodiversidad, así como los proyectos más relevantes en el ámbito de la CARM
2. Saber utilizar herramientas técnicas y metodológicas para la correcta interpretación y aplicación de las normas.
3. Incrementar la eficacia de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Contenido:

- I. Normativa estatal y autonómica en materia de patrimonio natural y biodiversidad: principales proyectos de la CARM.
- II. Instrumentos de conocimiento, información y planificación. La nueva planificación integrada de los espacios naturales protegidos y de los espacios Red Natura 2000.
- III. Conservación de la vida silvestre y la biodiversidad.
- IV. Conservación de la geodiversidad y el paisaje.
- V. Instrumentos económicos y de promoción para la conservación de la naturaleza.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 33 - 2013/PFG/4275

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, DETERMINACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Cuerpo Superior de Administradores; Cuerpo de Gestión; Cuerpo Superior Facultativo: opciones Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Arquitecto, Ingeniero de Minas, Ingeniero Químico, Biólogo, Veterinario, Geólogo, Químico, Sanitarios, Técnicos Ambientales; Cuerpos Técnicos: Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Aparejadores, Topógrafos, que desarrollen actividades directamente relacionadas con la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: marzo.

Objetivos:

1. Conocer el marco normativo existente en materia de responsabilidad medioambiental, determinación y reparación de daños medioambientales.
2. Dominar la metodología y medidas para la reparación del daño ambiental (reparación primaria, complementaria y compensatoria).
3. Conocer los nuevos instrumentos para la compensación de daños ambientales, especialmente los bancos de biodiversidad o bancos de hábitats.

Contenido:

- I. Marco jurídico: normativa general y sectorial. Especial referencia a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo parcial.
- II. La determinación y evaluación de la significatividad del daño ambiental: procedimiento y criterios .
- III. La reparación del daño ambiental: reparación primaria, complementaria y compensatoria. El método de análisis de equivalencia de recursos. El proyecto de reparación: aprobación y seguimiento.
- IV. Análisis de riesgos y seguros de responsabilidad medioambiental .
- V. Los instrumentos innovadores: bancos de biodiversidad y bancos de hábitats.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 34 - 2013/PFG/4273

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A2 (B)

Trabajadores Sociales de la Administración regional con destino en Centros educativos.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: Junio

Objetivos:

1. Adquirir conocimientos específicos sobre contenidos del perfil profesional, en especial sobre mediación.
2. Saber elaborar protocolos de derivación y detección de necesidades del alumnado.
3. Establecer redes y relaciones de colaboración y coordinación entre los distintos profesionales que inciden en el alumnado con discapacidad.

Contenido:

- I. La mediación desde el trabajo social.
- II. La detección de necesidades del alumnado con discapacidad.
- III. La elaboración de protocolos de derivación y coordinación.
- IV. Los recursos para las personas con discapacidad.
- V. La coordinación para optimizar la atención educativa y socio-familiar de las personas con discapacidad.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 35 - 2013/PFG/5079

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 50

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C2(D)

Personal Auxiliar Técnico Educativo perteneciente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: Junio

Objetivos:

1. Conocer las características de las diferentes discapacidades que presenta el alumnado escolarizado en los centros educativos.
2. Conocer las funciones del perfil profesional del personal Auxiliar Técnico Educativo en los centros educativos.
3. Adquirir estrategias para el diseño y aplicación de diferentes programas de intervención.

Contenido:

- I. La figura de Auxiliar Técnico Educativo en los centros educativos: una tarea interdisciplinar.
- II. Ámbitos de actuación del perfil profesional.
- III. Diseño y aplicación de programas de intervención.
- IV. Metodologías para la intervención en el desarrollo de habilidades de la vida diaria.
- V. Evaluación de las tareas desarrolladas.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposición teórica de los contenidos del programa y supuestos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 36 - 2013/PFG/4270

SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 15

N.º de horas por edición: 40

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de los Cuerpos Técnico Especializado en Informática, Analista de Aplicaciones y Analista de Sistemas, así como otro personal de las unidades informáticas de la CARM con dedicación a tareas informáticas.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: Abril.

Objetivos:

1. Conocer las principales amenazas y riesgos implícitos al desarrollo web.
2. Conocer las metodologías y herramientas que se usan para evitar estas vulnerabilidades.
3. Extender las buenas prácticas de programación segura en entorno web.

Contenido:

- I. Introducción a la seguridad web (conceptos, normativa legal,...)
- II. Autorización y autenticación.
- III. Arquitectura típica de una aplicación web y sus riesgos.
- IV. OWASP Top 10 y buenas prácticas de programación.
- V. Seguridad en los frameworks de desarrollo Java.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 37 - 2013/PFG/4271

SEGURIDAD PARA USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de la Administración regional.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección del alumnado para realizar el curso se realizará atendiendo al siguiente orden de priorización:

1. Opción personal (1ª ó 2ª).
2. Nivel del Complemento de Destino.
3. Grupo de pertenencia.
4. Antigüedad.
5. Orden alfabético

Calendario previsto: Mayo.

Objetivos:

1. Obtener conocimientos de seguridad básicos en el uso de sistemas de información.
2. Concienciarse de los riesgos existentes y en el uso de buenas prácticas.
3. Conocer la normativa relacionada y las políticas de seguridad corporativas.
4. Conocer los riesgos en el uso de dispositivos electrónicos y cómo prevenirlos.
5. Saber cómo evitar un incidente de seguridad, o qué hacer en caso de que se produzca.
6. Comprender el uso la firma electrónica y la legislación que le aplica.

Contenido:

- I. Normativa en materia de seguridad y políticas corporativas.
- II. Utilización segura de medios electrónicos.
- III. Protección de medios electrónicos.
- IV. Prevención y reacción ante incidentes de seguridad.
- V. Firma electrónica: conceptos generales y legislación aplicada.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública

ACCIÓN FORMATIVA Nº 38 - 2013/PFG/4276

GESTIÓN DE SERVICIOS TI BASADA EN ITIL V3

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Personal Técnico de los Servicios de Informática de las Consejerías, Organismos Autónomos y Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, que presten servicios relacionados con las Tecnologías de la Información.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Calendario previsto: Marzo

Objetivos:

1. Utilizar una terminología común para la Gestión de Servicios TI
2. Conocer las fases del ciclo de vida para la gestión de los Servicios.
3. Conocer los procesos y funciones de ITIL y sus interrelaciones

Contenido:

- I. Introducción ITIL.
- II. El Ciclo de Vida del Servicio según ITIL.
- III. Funciones y procesos.

Metodología del curso y Evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Escuela de Administración Pública.

ANEXO II

Bases Específicas para los cursos que realice la Escuela de Administración Pública durante el ejercicio 2013

Primera.- Requisitos de los solicitantes y modalidades de formación.

1.- Con carácter general, podrán solicitar su participación en los cursos convocados en esta Resolución los empleados públicos de la Administración regional, a excepción del personal docente y del Servicio Murciano de Salud por tener sus propias líneas de formación, que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales, y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado “Destinatarios” de los anexos de esta Resolución.

2.- No obstante lo anterior, podrá admitirse como alumnado a los siguientes empleados públicos:

- El personal docente que presta servicio en los órganos directivos de la consejería competente en materia de Educación en los cursos del Programa de Formación General (PFG).
- El personal estatutario de la consejería competente en materia de Sanidad, en las actividades del Área de Sanidad y Consumo.
- El personal docente, estatutario o de otras Administraciones, en los cursos en los que así se prevea, o en los casos en los que, quedando plazas vacantes, se considere oportuno por la Escuela de Administración Pública, teniendo en cuenta la relación del curso con el trabajo desempeñado.

3.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y encontrarse en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales, a la fecha de inicio de la acción formativa.

4.- Los empleados públicos podrán asistir a cursos de formación durante la incapacidad temporal, siempre que su estado de salud lo permita.

5.- Modalidades de formación.

Las modalidades formativas establecidas para el ejercicio son: formación presencial, teleformación y semipresencial.

Segunda.- Solicitudes: Forma y lugar de presentación.

1. Los candidatos que aspiren a participar en alguno de los cursos convocados deberán presentar la solicitud en modelo normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet <http://eapmurcia.carm.es> y en la dirección de Intranet <http://rica.carm.es>.

2. Si el último día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar la misma de conformidad con lo establecido en el punto anterior, porque no lo permitiese el sistema informático establecido al efecto, previa autorización de la Escuela de Administración Pública se enviará a ésta, vía e-mail a la dirección cursos.eap@carm.es o por fax (siempre dentro del plazo establecido), un escrito indicando los datos de la persona, nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y los cursos que se solicitan, priorizados.

3. Los solicitantes declararán que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, que se podrá requerir documentalmente. Además, el solicitante autorizará a la Escuela de Administración Pública a recabar cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

4. Quienes se encuentren afectados por una discapacidad debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento, podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud e indicar asimismo las adaptaciones que consideren necesarias.

5. El interesado podrá reformular su solicitud cuantas veces estime conveniente dentro del plazo establecido para ello. A estos efectos, la nueva solicitud anulará la precedente, teniéndose por válida la última petición efectuada en plazo.

6. La solicitud de participación en alguna de las acciones formativas supone la aceptación de las presentes Bases y de las Bases Generales aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 (BORM. número 83 de 8 de abril de 2000), en su redacción dada por la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM. número 140 de 18 junio).

Tercera.- Solicitud: Cuantía de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

1. El personal destinatario de las acciones formativas del Programa de Formación General (PFG) podrá solicitar hasta dos cursos, de manera priorizada, de entre todas las acciones formativas propuestas por la Escuela de Administración Pública que sean de su interés.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 22 de enero de 2013.

2. Las peticiones de participación en el Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o Seminarios se realizarán, según modelo Anexo III, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 28 de junio de 2013.

Para la formación referida a Grupos de Trabajo y/o Seminarios la solicitud será única y conjunta para cada grupo de trabajo, deberá presentarse por el responsable de la unidad, con la conformidad del titular del órgano directivo u organismo autónomo correspondiente. Para su aprobación definitiva se tendrán en cuenta criterios de eficacia

y eficiencia en la mejora del servicio, así como la participación del personal de la unidad.

Cuarta.- Selección del alumnado.

1. Corresponderá al director de la Escuela de Administración Pública aprobar las relaciones priorizadas del alumnado seleccionado para los distintos cursos convocados.

2. La Escuela de Administración Pública podrá incorporar a otro curso a los solicitantes de una acción formativa o edición anulada, siempre que sean destinatarios y queden plazas disponibles.

3. La Escuela de Administración Pública podrá incorporar personal a una acción formativa por motivos de las funciones del puesto de trabajo y ampliar el número de plazas de la edición, previo informe razonado de la Consejería que realice dicha petición.

3. La Escuela de Administración Pública podrá suspender, por motivos de eficacia y eficiencia, la celebración de un curso o edición cuando el alumnado solicitante no supere el 75 por ciento del número de plazas ofertadas. Asimismo, salvo autorización expresa del director general competente en materia de Formación, no se impartirá ningún curso en el que el número de seleccionados sea inferior al 50 por ciento de las plazas convocadas.

4. Podrán ser excluidos de un curso los solicitantes que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Solicitudes presentadas fuera del plazo de la convocatoria.
- b) Solicitantes de un curso superado en los cinco años anteriores.
- c) Solicitantes de un curso similar a otro superado en los cinco años anteriores.
- d) Solicitantes que no reúnen requisitos como destinatarios de la convocatoria.
- e) Solicitantes que no reúnen los requisitos como destinatarios del curso.
- f) No encontrarse en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales, al inicio del curso o al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Criterios de selección.

1. Serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM. número 83 de 8 de abril de 2000), en su redacción dada por la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM. número 140 de 18 junio).

2. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguno de los cursos convocados, la Escuela de Administración Pública podrá designar nuevo alumnado entre los empleados públicos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.- Publicidad y reclamaciones.

1. La relación priorizada de admitidos (en la que constarán tanto los seleccionados como los suplentes) y de excluidos de los distintos cursos del Programa

de Formación General (PFG) se publicará en la página Web de la Escuela de Administración Pública, accesible desde la dirección <http://eapmurcia.carm.es>.

2. Las relaciones anteriores se publicarán con el número correspondiente de orden derivado de la priorización y, en el caso de cursos con criterios automatizados, con el detalle pormenorizado de los méritos tenidos en cuenta en la selección.

3. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de las correspondientes relaciones priorizadas de admitidos (seleccionados y suplentes) y excluidos.

4. Las reclamaciones se dirigirán a la Escuela de Administración Pública, debiendo presentarse preferentemente a través de la Web de la Escuela.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, se dictarán las Resoluciones que aprueben las relaciones definitivas de admitidos y excluidos. En cuanto a su publicidad regirá lo establecido en el apartado primero de esta Base en relación con las relaciones provisionales.

6. Con el fin de facilitar la participación de los empleados públicos, la Escuela de Administración Pública remitirá vía telemática a las secretarías generales y direcciones generales de las consejerías la relación del alumnado seleccionado para participar en las acciones formativas, con indicación del órgano directivo del que depende, denominación del curso y fechas de realización del mismo.

7. Los participantes seleccionados en las actividades formativas de la Escuela recibirán una comunicación con una antelación mínima de una semana, vía correo electrónico en la que indicará la fecha, hora y lugar donde se van a desarrollar las mismas.

Séptima.- Protección de datos personales en la gestión de las actividades.

1. En la gestión de los diferentes cursos convocados el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo órgano administrativo responsable del fichero será la Escuela de Administración Pública, ante la que los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

2. El modelo de solicitud de participación en esta convocatoria incorporará una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El personal de las diferentes secretarías generales de las consejerías, los coordinadores y tutores de las diferentes actividades formativas, y, en su caso, el personal especializado que tenga acceso a información referente a datos personales de los solicitantes en la gestión de los cursos, tendrá el deber de secreto respecto de tales datos.

4. La publicidad de los diferentes listados contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización de la presente convocatoria y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a los participantes en la convocatoria de su orden de prioridad en los cursos solicitados, de la puntuación obtenida en los méritos tenidos en cuenta en tal priorización y de notificación, en su caso, a los mismos. De igual forma, incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Octava.- Planificación de los cursos.

1. Los calendarios para la impartición de acciones formativas se podrán consultar en tiempo real en la Web de la Escuela de Administración Pública, accesible desde la dirección <http://eapmurcia.carm.es>, especificando fechas y horarios de cada una de las ediciones. La difusión de fechas es de gran ayuda para que cada empleado elija el curso, según la materia del área de interés, y así poder anticipar las fechas de realización, en vistas a mejoras organizativas, tanto en el área personal como laboral.

2. Los calendarios podrán ser modificados excepcionalmente por causas sobrevenidas, previa propuesta, por parte del coordinador del curso, a la Escuela de Administración Pública. Tales modificaciones se harán públicas en la página Web antes mencionada.

3. Asimismo, se autoriza la impartición de los cursos sin calendario en sesiones de mañana, siempre y cuando éstas no superen el 50 por ciento de la duración del mismo, quedando el resto de casos condicionado a aprobación por parte de la Escuela de Administración Pública.

Novena.- Asistencia a los cursos.

1. Los empleados públicos tienen el derecho y la obligación de asistir a los cursos para los que hubieren resultado seleccionados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, por necesidades ineludibles del servicio, les resulte imposible la asistencia al curso, en los términos establecidos en el apartado 4 siguiente.

b) Que no presten servicio en la Administración, por cese o finalización de contrato.

c) Que se encuentren de baja por enfermedad y en atención a su estado de salud decidan presentar voluntariamente su renuncia a la acción formativa.

d) Cuando han sido seleccionados para dos cursos de la misma temática o características similares.

e) Causas personales sobrevenidas y comunicadas en tiempo y forma.

f) Encontrarse disfrutando del período de vacaciones, permisos o licencias.

2. Salvo causa justificada, el alumnado convocado tiene el deber de asistir a la totalidad del curso, así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o a la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos, al igual que cumplimentar las encuestas que le envíe la Escuela de Administración Pública.

3. El alumnado que, por causa justificada, no pueda asistir a un curso para el que haya sido convocado estará obligado a comunicarlo, justificándolo adecuadamente. También está obligado a confirmar su asistencia, todo ello con un máximo de tres días hábiles antes del inicio de la acción formativa, salvo causa grave o ineludible sobrevenida. Esta comunicación se realizará a través de la página Web de la Escuela de Administración Pública, desde el apartado de “Mi Expediente” en la opción de Confirmación/Renuncia. Para aquellos empleados que no pertenezcan a la Administración General de la CARM, la comunicación se realizará utilizando correo electrónico o fax al coordinador.

La no confirmación de la asistencia al curso en el plazo antes indicado podrá suponer la renuncia al mismo. Las plazas que puedan quedar vacantes por no existir confirmación de asistencia/renuncia serán cubiertas de forma automática, y mediante la aplicación informática de la Escuela de Administración Pública, con alumnado incluido en la lista priorizada de admitidos. El coordinador reflejará la no confirmación de asistencia al curso como renuncia por no confirmación, y así lo hará constar en la aplicación informática de la Escuela de Administración Pública.

4. Los cursos convocados en la presente Resolución son desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, por lo que los responsables de los correspondientes centros directivos deberán facilitar la asistencia a los mismos. En todo caso, la asistencia de los empleados públicos a los cursos que se celebren en todo o en parte en horario de trabajo estará supeditada a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio. La denegación de su asistencia deberá ser motivada y notificada por escrito por la Jefatura de Servicio o Dirección del órgano directivo al que estén adscritos. El seleccionado deberá remitir copia de tal escrito a la coordinación del curso correspondiente para su constancia y efectos oportunos.

Décima.- Acciones formativas en la modalidad de teleformación.

1. Las acciones formativas en la modalidad de teleformación se realizarán mediante conexión a la plataforma cuya dirección se proporcionará a los seleccionados, a través de un sistema de aprendizaje on line interactivo y tutorizado. Con una metodología que combinará la formación teórica, y su aplicación práctica, con la participación en las actividades dinamizadoras que se le propongan.

Cada participante tendrá asignados un identificador y una clave personal y secreta de acceso a la aplicación de impartición, que le identificará como usuario.

Las personas seleccionadas recibirán toda la información que requieran para la realización de los cursos, a través del correo electrónico.

2. Los participantes de cursos en la modalidad de teleformación y semipresencial deben disponer de los siguientes conocimientos previos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Disponer de una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Disponibilidad de 4-5 horas semanales (aproximadamente) para dedicar a las tareas del curso.

3. Los ordenadores desde los que se realicen los cursos en la modalidad de Teleformación deben cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Ordenador con conexión de banda ancha a Internet.
- Procesador Pentium IV o superior, memoria RAM 1 GB.
- Sistema Operativo: Linux, Windows XP o superior.
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces.
- Reproductor multimedia.
- Paquete informático Microsoft Office (Word, Excel, etc.).
- Para la realización de los cursos de ofimática Word, Excel, Access y Power Point, es requisito indispensable tener instalada la versión 2003 del paquete informático Microsoft Office.
- Navegadores de Internet (Explorer 6 o superior, Firefox, Opera, etc.) habilitado para aceptar cookies, Java y javascript.
- Deshabilitar los Bloqueadores de Elementos Emergentes del navegador o de cualquier barra de herramienta adicional instalada en el equipo (Google, Yahoo, etc.).
- Máquina Virtual de Java: Microsoft VM 1.6 ó superior, o Sun JRE 1.3.1_02 o superior. Solamente es necesaria si el curso tiene evaluación o está integrado bajo estándares AICC o SCORM.
- Software lector de ficheros en formato PDF y compresor de ficheros (Acrobat Reader, Winzip, Winrar, etc.).
- Reproductor Web instalado en navegador: Macromedia Flash Player 9 o superior.

La verificación del cumplimiento de estos requerimientos en los ordenadores del puesto de trabajo, así como de la conectividad a la plataforma de impartición, correrá a cargo de los solicitantes consultando con los servicios informáticos de su Centro.

En caso de acceder a través de ordenadores particulares, serán los propios solicitantes los responsables de disponer de los requisitos técnicos establecidos y subsanar sus incidencias.

4. El alumnado tiene la obligación de realizar su primer acceso al curso en los tres días hábiles siguientes a su inicio. En caso contrario causarán baja automática en el mismo, y será seleccionado el siguiente suplente del curso.

La persona que tutoriza el curso establecerá un calendario de entrega de trabajos prácticos y realización de ejercicios. Esta programación tendrá carácter obligatorio. El

incumplimiento de los plazos establecidos en ella tendrá la consideración de abandono injustificado del curso.

5. El abandono injustificado, una vez iniciado el curso, implicará una penalización en la priorización de solicitudes del año siguiente en la concesión de cualquier curso de la modalidad de teleformación convocado por la Escuela de Administración Pública. El solicitante pasará a ocupar el último lugar en la lista de admitidos.

6. Para poder superar el curso el alumnado estará obligado a realizar las actividades propuestas en su integridad (contenidos, ejercicios, prácticas y participación en foros).

Undécima. Acreditaciones de aptitud o asistencia.

1. Una vez realizado el curso, la relación de alumnado que ha asistido al 90 por ciento al menos de las horas del curso se incorporará al Registro de Formación de la Escuela de Administración Pública, con la indicación de si ha superado con aprovechamiento el mismo por haber acreditado un buen conocimiento de la materia impartida, mediante la adecuada realización de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos; o con la indicación de si, por el contrario, a pesar de haber asistido al 90 por ciento al menos de las horas del curso, no lo ha superado con aprovechamiento.

Se entenderá, en cursos con más cuatro sesiones, la ausencia justificada permitida del 10 por ciento del horario, equivalente a una sesión completa.

2. Para acreditar la superación de cursos en la modalidad de teleformación, el alumnado deberá haber realizado las actividades propuestas y superar la prueba final de evaluación de conocimientos. Sólo tendrá la consideración de asistencia el alumnado que haya superado el curso mediante las actividades propuestas y la evaluación que regule cada curso.

3. Para acreditar la superación de cursos en la modalidad semipresencial, el alumnado deberá haber realizado, como mínimo, el 90 por ciento de las actividades del curso, asistir mayoritariamente a las sesiones presenciales y superar la prueba final de evaluación.

4. No se considerará el aprovechamiento en acciones de duración inferior a 10 horas, ni en aquellas que por sus objetivos, contenidos o metodología, así se establezca en la ficha descriptiva.

5. En lo relativo a los cursos que se impartan en la modalidad de teleformación y semipresencial, la realización de los mismos estará supeditada a las fechas de inicio y fin de la acción formativa.

6. Corresponderá al director de la Escuela de Administración Pública expedir la acreditación de asistencia y superación de los cursos de formación.

Duodécima. Compensación horaria.

1. Los cursos a que se refiere la presente convocatoria tendrán la consideración de cursos voluntarios, a los efectos de compensación horaria, salvo lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. El tiempo correspondiente al horario de trabajo que los empleados públicos inviertan en participar en cursos y actividades formativas incluidas en los programas de formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será computable a efectos del cumplimiento de la jornada semanal, salvo las actividades formativas que vengan establecidas legalmente de carácter obligatorio y aquellas otras que realicen a requerimiento de la Administración, según las siguientes indicaciones.

3. El tiempo invertido en realizar formación obligatoria en materia de Prevención de Riesgos Laborales tendrá la consideración de tiempo de trabajo en su totalidad, por lo que se exceptúa de lo dispuesto en los apartados anteriores, siempre y cuando estén centrados específicamente en el puesto de trabajo del empleado público, éstos se computarán como 100 por cien de la jornada de trabajo a todos los efectos (siempre que esté especificado en la ficha del curso o pertenezcan al Programa de Formación Obligatoria), en aplicación de lo establecido en el artículo 19 y la Disposición Adicional tercera de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269 de 10/11/1995).

4. Asimismo, y por la singularidad y el beneficio que esta Administración obtiene de acciones formativas para que los empleados públicos adquieran habilidades, técnicas y procedimientos altamente específicos del puesto de trabajo que desempeñan, el tiempo invertido dentro de la jornada laboral en la realización de los cursos pertenecientes al Programa de Calidad de Unidades (PCU), Programa de Formación de Grupos de Trabajo y/o Seminarios, jornadas de acogida y cursos de preparación a la jubilación y formación del personal que accede a un nuevo puesto de trabajo, se considerará tiempo de trabajo en su totalidad.

El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará en un 100 por cien como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada laboral establecida.

5.- Asimismo, y por tener relación con las funciones del puesto de trabajo desempeñado a criterio del jefe de servicio correspondiente o cargo equivalente, podrán entenderse como actividades formativas necesarias para la Administración regional, cuya realización se requiera, las actividades y/o cursos que se integran dentro del Programa de Formación General (PFG), actividades financiadas con los fondos de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y el resto de formación convocada, organizada u homologada por institutos o escuelas de formación de funcionarios que sean considerados por la secretarías generales de la distintas consejerías.

Esta formación se considerará en un 50 por ciento como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada laboral establecida.

El tiempo de compensación horaria que puede disfrutar el alumnado por este concepto no podrá exceder de 40 horas al año

6.- Los cursos realizados en la modalidad de teleformación no tendrán compensación horaria. En la realización de cursos en estas modalidades no computará la asistencia, por lo que no será computable a efectos del cumplimiento de la jornada semanal.

7.- La coordinación del curso diligenciará al alumnado la asistencia al curso, a efectos de acreditación de compensación horaria.

Decimotercera. Bases Generales.

En lo no previsto en las presentes bases, en especial lo relativo a las acreditaciones de aptitud o asistencia y a la compensación horaria, regirán las Bases Generales para los cursos aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM. número 83 de 8 de abril de 2000) en su redacción dada por la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM. número 140 de 18 junio).



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Anexo III
**SOLICITUD DE FORMACIÓN ASOCIADA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
GRUPOS DE TRABAJO Y/O SEMINARIOS**

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA / ORGANISMO

2. SOLICITANTE / RESPONSABLE DE LA UNIDAD

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	Correo Electrónico		

3. PROYECTO

ÁREA DE CONOCIMIENTO SOBRE LA QUE TRATARÁ EL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

4. MOTIVO DE SOLICITUD*

EXPLIQUE LA MEJORA QUE DESEA IMPULSAR EN LA UNIDAD PARA LA QUE DEMANDA FORMACIÓN
DEFINA OBJETIVOS A CONSEGUIR
1. -
2. -
3. -

5. CONTENIDO

INDIQUE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE CONTENIDO QUE TENDRÍA EL TRABAJO DEL GRUPO
I. -
II. -
III. -
IV. -
V. -

6. PARTICIPANTES

DEFINA LOS REQUISITOS PREVIOS DEL PERSONAL PARTICIPANTE
INDIQUE EL NÚMERO INICIAL DE PARTICIPANTES PREVISTOS



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



7. PROPUESTA DE CALENDARIO

EXPLIQUE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE SESIONES: NUMERO, DURACIÓN, ETC.	
Nº HORAS PREVISTAS	

8. PROPUESTA PARA COORDINACIÓN DEL GRUPO

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	Correo Electrónico		

9. HERRAMIENTAS DE APOYO NECESARIAS

INDIQUE, EN SU CASO, HERRAMIENTAS QUE PUEDA PRECISAR PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DEL GRUPO

10. DISCAPACIDAD

¿Alguna persona de la Unidad padece discapacidad que requiera adaptación para su asistencia a las sesiones? En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita.

Me comprometo a que el grupo, una vez creado, cumpla el protocolo de actuación establecido por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia para los grupos de trabajo. Así mismo garantizo la cesión, para su difusión, a la Escuela de la documentación que se produzca por el grupo dentro del marco establecido en la convocatoria. (*)

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, a __ de _____ de _____.

Vº.Bº TITULAR ÓRGANO DIRECTIVO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Firmado:

Firmado:

* Una vez aceptada la solicitud, la Escuela se pondrá en contacto con el responsable de la unidad para planificar la acción formativa.

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

167 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 kV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/ Campana" en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E12AT1974 iniciado a instancia de la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 10 de febrero de 2012, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/ Campana» situada en el Paraje El Armado, en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó el proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicio público y de servicios de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 102 de 4 de mayo de 2012, en el diario La Verdad de 16 de mayo de 2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no

habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios y comunicado interior de esta Dirección General de fecha 3 de abril de 2012, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicio público y de servicios de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Lorca, D.G. de Medio Ambiente de la C.A.R.M. y ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Posteriormente, mediante comunicado interior de 18 de mayo de 2012, se ha reiterado el requerimiento de informe a la D.G. de Medio Ambiente, habiéndose recibido los informes favorables con los condicionados técnicos que se han remitido a la empresa solicitante, lo cual ha mostrado su aceptación.

Quinto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2001, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1995/2001; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona de distribución que tiene autorizada.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 147/2011, de 8 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas,

subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que han informado el expediente dando su conformidad, sin que ninguna se haya opuesto; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y su finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona, que está considerado como esencial por la citada Ley 54/1997; es por lo que se informa favorablemente la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada « Salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/ Campana» situada en el Paraje El Armado, en el término municipal de Lorca, cuya finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se autoriza, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tensión de suministro: 20 kV.

Tramo 1:

Tipo: Subterránea.

Número circuitos: Dos.

Origen: Celdas de línea de S.T. Nogalte.

Final: Apoyo n.º 1 del tipo 16-C-9000.

Longitud: 2x152 metros.

Conductores: HEPRZ-1 12/20 KV de 400 mm² Al.

Tramo 2:

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Apoyos: Metálicos de Celosía

Aisladores: U70YB20P

Número circuitos: Dos.

Origen: Apoyo n.º 1 del tipo 16-C-9000.

Final: Apoyo de nueva planta n.º 11 del tipo 20-C-9000 en L/Campana.

Longitud: 2 x 1.350 mts.

Conductores: LA-180.

B) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Lorca.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 152.077,18 Euros.

F) Autor del proyecto: Javier Boj Córdoba, Ingeniero Tec. Industrial.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentado y aprobados. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC.LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de DOCE MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en

relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 26 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompean.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

168 Resolución 12 de diciembre de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de diciembre de 2012 por la que se modifica la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria "Vega Media", de Alguazas (Murcia). (Código 30009496).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "Vega Media" de Alguazas (Murcia) (Código 30009496).

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "Vega Media" Alguazas (Murcia) (Código 30009496) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 12 de diciembre de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria "Vega Media" de Alguazas, (código: 30009496), por ampliación de una unidad del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Secundaria.
 - Denominación específica: "Vega Media".
 - Código de centro: 30009496.
 - Titular: "Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa"
 - C.I.F.: F-30076012.
 - Domicilio: Ctra. de Mula, 37
 - Código Postal: 30560.
 - Localidad: Alguazas.
 - Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas:
- Educación Infantil: 3 unidades y 75 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 58 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 58 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Educación Infantil: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de diciembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

169 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental un proyecto de limpieza de un sondeo de 150 metros de profundidad, en el paraje "El Siscarejo", partido de Las Ramblillas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de S.A.T. n.º 9842 Pozo El Siscarejo, con CIF F73131690, con n.º de expediente 17/11 AU/EIA.

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 26 de diciembre de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de limpieza de un sondeo de 150 metros de profundidad, en el paraje El Siscarejo, Partido de Las Ramblillas, sito en el término municipal de Alhama de Murcia.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

170 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2013 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Aledo, correspondiente al concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2012: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2013.

Primer trimestre del 2013: Del 20 de abril al 20 de junio de 2013.

Segundo trimestre del 2013: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2013.

Tercer trimestre del 2013: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2013.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellICAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustin

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55	968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23	968.59.69.04
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.68
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Murcia	Calle San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00	968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

171 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2013 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Calasparra, correspondientes al concepto de Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Sexto bimestre de 2012: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2013.

Primer bimestre de 2013: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2013.

Segundo bimestre de 2013: Del 20 de mayo al 22 de julio de 2013.

Tercer bimestre de 2013: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2013.

Cuarto bimestre de 2013: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2013.

Quinto bimestre de 2013: Del 20 de noviembre de 2013 al 20 de enero de 2014.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55	968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23	968.59.69.04
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.68
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Murcia	Calle San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00	968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 3 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

172 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2013 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Campos del Río, correspondiente al concepto de Tasa de Basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre de 2012: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2013.

Primer trimestre del 2013: Del 20 de abril al 20 de junio de 2013.

Segundo trimestre del 2013: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2013.

Tercer trimestre del 2013: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2013.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustin

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55	968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23	968.59.69.04
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.68
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Murcia	Calle San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00	968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 3 de diciembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

173 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-85/1998, 2.ª fase, instado para la Zona de Salud n.º 61, Alguazas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con el expediente A-85/1998, 2.ª fase, de apertura de farmacia, instado por D.ª Consuelo Remedios Riquelme García en Alguazas, se hace saber a D.ª Ana López Puget y a D.ª Rosa López Casares, cuyo último domicilio conocido es C/ Enrique Villar, nº 15, 4.º A, Edificio Coimbra, en Murcia, que ha sido dictada Resolución por el Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, que RESUELVE: Autorizar la designación de local de oficina de farmacia solicitada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos, se les significa que dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 y artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992.

Murcia a 14 de diciembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

174 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 253/2012.

Por el presente, se hace saber a Pulocam, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Estación de Lorca, n.º 9 D, 30820 Alcantarilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 253/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

175 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 277/2012.

Por el presente, se hace saber a Quiang Wang, cuyo último domicilio conocido es C/ Ermita Vieja, n.º 31 - 1.º A, 30006 Puente Tocinos, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 277/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.l) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

176 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 313/2012.

Por el presente, se hace saber a Peña Huertana El Cañal, cuyo último domicilio conocido es C/ Torre Lorente, n.º 1, 30107 Guadalupe (Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 313/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 7.3, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º, 10.º y 12.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (CINCO MIL €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

177 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 326/2012.

Por el presente, se hace saber a Alberto Coll Egea, cuyo último domicilio conocido es Avda. Calvo Sotelo, n.º 91, 30130 Beniel, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 326/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

178 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 332/2012.

Por el presente, se hace saber a Noureddine Aouinati, cuyo último domicilio conocido es C/ Cornejo, n.º 232, 30700 Torre Pacheco, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 332/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

179 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 267/2012.

Por el presente, se hace saber a Leonardo Legaz Conte, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Sierra de la Muela, s/n, 30320 El Escobar (Fuente Álamo), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 267/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

180 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 269/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Francisco Sánchez Mora, cuyo último domicilio conocido es Carril del Palmeral, n.º 28, 30162 Santa Cruz (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 269/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permite fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

181 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 276/2012.

Por el presente, se hace saber a Josefa Dolores Pérez Mercader, cuyo último domicilio conocido es Ctra. San Javier, n.º 7 - Bajo, 30579 Torreagüera, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 276/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

182 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 300/2012.

Por el presente, se hace saber a Xiao Jun Wong, cuyo último domicilio conocido es C/ Simón García, n.º 1, 30001 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 300/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del

REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 6.4, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 14 y 18.4 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º, 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (CINCO MIL €.).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

183 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 320/2012.

Por el presente, se hace saber a Jianfen Chen, cuyo último domicilio conocido es C/ Jesuita José Hernández Pérez, n.º 43, 30500 Molina de Segura, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 320/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

184 Notificación de resolución de expediente sancionador 155/2012.

Por el presente, se hace saber a Lucicarlos Gonçalves Santos, cuyo último domicilio conocido es C/ Horno, n.º 5, 30509 Llano de Molina (Molina de Segura), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 155/2012, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (SEISCIENTOS UN €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

185 Notificación de resolución de expediente sancionador 200/2012.

Por el presente, se hace saber a José María Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Almería, n.º 26, 30890 Puerto Lumbreras, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 200/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.5, 6.2, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

186 Notificación de resolución de expediente sancionador 204/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan José Vázquez Otero, cuyo último domicilio conocido es C/ Asturias, n.º 5, 30740 Lo Pagán (San Pedro del Pinatar), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 204/2012, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartado 5 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3 y 3.4 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados, 1.º, 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

187 Notificación de resolución de expediente sancionador 205/2012.

Por el presente, se hace saber a Francisco del Amor Fernández, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Murcia, n.º 38, 30180 Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 205/2012, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1500 € (MIL QUINIENTOS €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartado 5 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4 y 6.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (CINCO MIL €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

188 Notificación de resolución de expediente sancionador 229/2012.

Por el presente, se hace saber a Miguel Guillamón Tavira, cuyo último domicilio conocido es C/ San Juan, n.º 68 - 1.º, 30500 Molina de Segura, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 229/2012, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (TREINTA €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

189 Notificación de resolución de expediente sancionador 240/2012.

Por el presente, se hace saber a Mustapha Makkar, cuyo último domicilio conocido es Avda. de los Ángeles, nº 19 - 2.º A, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 240/2012, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 30 € (TREINTA €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005)

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (TREINTA €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

190 Notificación de resolución de expediente sancionador 242/2012.

Por el presente, se hace saber a José Sánchez Gómez, cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda del Madroño, n.º 69, 30530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 242/2012, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (SEISCIENTOS UN €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000€ (DIEZ MIL €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

191 Notificación de resolución de expediente sancionador 250/2012.

Por el presente, se hace saber a Ildefonso Sánchez Palazón, cuyo último domicilio conocido es C/ Paseo Rosales, n.º 9 - 7.ºA, 30500 Molina de Segura, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 250/2012, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (SEISCIENTOS UN €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

192 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro en expediente de subvención de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Resolución de procedimiento de Subvención:

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2010-02-63-0030	CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL (CEIS)	G73100802	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO	Programa de Iniciativas de Desarrollo Rural y Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro (Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de diciembre de 2009).

De acuerdo al artículo 84 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días para que presente las alegaciones y proponga la práctica de los medios de prueba que considere oportunos, con la advertencia de que transcurridos dicho plazo será dictada resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento de Desarrollo Local) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 17 de diciembre de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

193 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 01/12 de renovación parcial de la conducción de abastecimiento a Santiago de la Ribera y San Pedro del Pinatar (Mu/San Pedro del Pinatar). E509".

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en los Ayuntamientos de San Javier y San Pedro del Pinatar, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 01/12 de renovación parcial de la conducción de abastecimiento a Santiago de la Ribera y San Pedro del Pinatar (Mu/San Pedro del Pinatar). E509" convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término Municipal de San Javier:

Finca número 1 - Polígono: 10, Parcela: 380 - Rosario Martínez Delgado-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 2 - Polígono: 10, Parcela: 378 - Desconocida - Pelegrín-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 3 - Polígono: 10, Parcela: 377 - Herederos de José Rodríguez Teruel-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 4 - Polígono: 10, Parcela: 376 - Juana Albaladejo Martínez, Isabel Albaladejo Martínez-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 5 - Polígono: 10, Parcela: 375 - Juana Albaladejo Martínez-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 6 - Polígono: 10, Parcela: 331 - Santos Ros Pérez, Pilar Samper Albaladejo-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 7 - Polígono: 10, Parcela: 330 - Francisco Javier Albaladejo Pardo-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 8 - Polígono: 10, Parcela: 217 - Rosario Ros Pérez-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las once horas.

Finca número 9 - Polígono: 10, Parcela: 218 - Ezequiel Martínez Jiménez, María Ros Pérez-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las once horas.

Finca número 10 - Polígono: 10, Parcela: 235 - José María Samper Quesada-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 11 - Polígono: 10, Parcela: 244 - Hijos de Albaladejo García, S.L.-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 12 - Polígono: 10, Parcela: 248 - Hijos de Albaladejo García, S.L.-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 13 - Polígono: 10, Parcela: 247 - José Sánchez Egea-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 14 - Referencia Catastral: 2588652XG9828H0001BD - José Sánchez Egea-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 15 - Referencia Catastral: 2588653XG9828H0001YD - Vicente Alcaraz Sánchez, Francisca Nicolás Bernabé-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 16 - Referencia Catastral: 2687855XG9828F0001LK - Carmen García Pérez-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las trece horas.

Finca número 17 - Referencia Catastral: 2687856XG9828F0001TK - Pedro Zapata Saura-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las trece horas.

Finca número 18 - Referencia Catastral: 2687857XG9828F0001FK - Encarnación Guerrero Ortega-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 19 - Referencia Catastral: 2583001XG9828D0001GM - Dos Mares - Shopping Centre, S.A., Cecosa Hipermercados, S.L., Altadena Invest, S.L.-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 20 - Polígono: 11, Parcela: 24 - Isabel Gómez Jiménez-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 21 - Polígono: 11, Parcela: 30 - Herederos de Soledad Jiménez Sánchez-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 22 - Polígono: 11, Parcela: 31 - Isabel Jiménez Sánchez-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 23 - Polígono: 11, Parcela: 33 - Desconocido-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 24 - Polígono: 11, Parcela: 60 - José Ferrer Celdrán-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 25 - Polígono: 11, Parcela: 37 - Joaquín Ferrer Celdrán-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 26 - Polígono: 11, Parcela: 38 - José María Pertusa Jacobo, Adolfo García Albaladejo-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las once horas.

Finca número 27 - Polígono: 11, Parcela: 51 - Antonio Escudero López-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las once horas.

Finca número 28 - Polígono: 11, Parcela: 50 - Joaquín Ferrer Celdrán, Amador Ferrer Celdrán, José Ferrer Celdrán, Daniel Ferrer Celdrán, Ramón Ferrer Celdrán, Herederos de M^a Josefa Cánovas López, Francisco Ferrer Celdrán, Pedro Ferrer Celdrán-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 29 - Polígono: 11, Parcela: 47 - Pinfermar, S.L.-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 30 - Referencia Catastral: 3179322XG9837G - Desconocido-Citación: día 20 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 31 - Referencia Catastral: 3179301XG9838A0001ZM - Antonio López Sedano-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 32 - Referencia Catastral: 3279121XG9837G0001HF - Herederos de Salvador Martínez Teruel-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las doce horas.

Finca número 33 - Referencia Catastral: 3279101XG9837G0001TF - Ayuntamiento de San Javier-Citación: día 21 de febrero de 2013 a las doce horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de San Javier (Secretaría)

Término municipal de San Pedro del Pinatar:

Finca número 34 - Polígono: 4, Parcela: 70 - Herederos de Gustavo Hernández Espinosa-Citación: día 25 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 35 - Polígono: 4, Parcela: 67 - Herederos de Ramón Cortado López-Citación: día 25 de febrero de 2013 a las nueve horas.

Finca número 37 - Polígono: 4, Parcela: 249 - Luciano Pina Alegría-Citación: día 25 de febrero de 2013 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 38 - Polígono: 4, Parcela: 57 - Herederos de María Ángeles Albaladejo Egea-Citación: día 25 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 39 - Polígono: 4, Parcela: 262 - Ángel García Martínez, Salvador Nieto Ros-Citación: día 25 de febrero de 2013 a las diez horas.

Finca número 40 - Referencia Catastral: 3294501XG9839C0001BS - Pedro Sáez Orts y Hermanos -Citación: día 25 de febrero de 2013 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 41 - Referencia Catastral: 3496201XG9839E0001WU - Pedro Sáez Orts y Hermanos -Citación: día 25 de febrero de 2013 a las diez horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Secretaría)

Cartagena, 21 de diciembre de 2012.—El Director, Andrés Martínez Francés.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

194 Ejecución de títulos judiciales 240/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105164

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 240/2012

Demandante: Ángel Pablo Sánchez García

Abogado: Óscar Vicente-Ortega Sánchez

Demandado: New Art Deco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 240/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Pablo Sánchez García contra la empresa New Art Deco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ángel Pablo Sánchez García, frente a New Art Deco, S.L., parte ejecutada, por importe de 4210,67 euros en concepto de principal, más otros 252,64 euros y 421,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a New Art Deco, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de New Art Deco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y



para que sirva de notificación en legal forma a New Art Deco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

195 Ejecución de títulos judiciales 730/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107418

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 730/2011

Demandante: Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno

Graduado Social: Violeta Albaladejo Yebenes

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 730/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Manuel Sánchez Nepomuceno, condeno a la empresa "Grúas Mar Menor, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil seiscientos dieciocho euros con setenta y tres céntimos (4.618,73 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de diciembre de 2012—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

196 Despido/ceses en general 716/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0107161 N28150

N.º Autos: despido/ceses en general 716/2011.

Demandante: Francisco Soler González.

Demandado/s: Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejidoplant, S.L. Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 716/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Soler González contra la empresa SAT N.º 4706 Ejidoplant, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

“Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por D. Francisco Soler González contra las empresas “Semilleros Ejidoplant, S.L.” y “S.A.T. n.º 4.706 Ejidoplant”, declaro improcedente el despido del trabajador y declaro extinguida, a la fecha de esta sentencia, la relación laboral que unía a las partes. En consecuencia, condeno a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (85.263,36 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16-10-11) hasta la de la extinción, a razón de 66,74 euros diarios, y otros siete mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (7.888,32 €) por salarios adeudados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al, de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAT N.º 4706 Ejidoplant, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

197 Procedimiento ordinario 769/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0107424

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 769/2011

Demandante/s: Francisco Martínez Cava

Abogado/a: Francisco José Pérez Martínez

Demandado/s: Grúas Mar Menor, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 769/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Martínez Cava contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Martínez Cava, condeno a la empresa “Grúas Mar Menor, S.L.” a pagar al demandante la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (8.352,64 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

198 Procedimiento ordinario 924/2008.

76000

Procedimiento: procedimiento ordinario 924/2008

Demandante: Concepción Lozano Dólera

Procurador/a Sr/a. Álvaro Conesa Fontes

Abogado/a Sr/a. Bienvenido Wandossell Carmona

Demandado: D/ña. Promociones Borgoñoz, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 187

En Murcia a 25 de octubre de 2011.

S.S.^a. Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario n.º 924/ 08 seguidos en este juzgado a instancias de doña Concepción Lozano Dólera representado por el Procurador D. Álvaro Conesa Fontes y defendido por el Letrado D. Bienvenido Wandossell Carmona contra Promociones Borgoñoz S.L., en rebeldía ha dictado en nombre de S.M. El Rey esta Sentencia con los siguientes:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Álvaro Conesa Fontes en nombre y representación de doña Concepción Lozano Dólera contra Promociones Borgoñoz S.L., declaro la resolución de los dos contratos de fecha 1 de noviembre de 2006 condenado al demandado a la devolución al actor de 6000 euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha del pago, de 1 de noviembre de 2006, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, del depósito de 50 euros, lo que deberá ser acreditado al prepararse el recurso, que no será admitido sin estar constituida.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Borgoñoz S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de octubre de 2012.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

199 Despido/ceses en general 723/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 723/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Pedro Romero Pastor contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.^a Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 3 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 31-10-2012 en cuyo hecho probado primero aparece como antigüedad del actor la de 03-05-2003.

Segundo.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que la antigüedad en la empresa del demandante es desde el 03-05-1983.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 267 LOPJ, faculta a subsanar en cualquier momento los errores materiales que puedan contenerse en las sentencias, como el puesto de manifiesto por la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el hecho probado primero de la sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de que la fecha de la antigüedad de la demandante en la empresa es de 03-05-1983.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

200 Despido objetivo individual 787/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 787/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Olmos Arias contra la empresa Operadores Transportes Región de Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 13 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 30-11-2012 en cuyo fallo aparece:

“Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Olmos Arias contra la empresa Operadores Transportes Región de Murcia, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 27-06-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios devengados y no abonados:

- Indemnización por despido a razón de 41'70 euros diarios: 16.779'03 €.
- Salarios y falta de preaviso: 1.751'40 €.
- Intereses devengados: 72'92 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.”

Segundo.- Por la parte actora se ha presentado escrito pidiendo la aclaración de la sentencia pidiendo que sea condenada la empresa al abono de los salarios de tramitación y a que corrija el error aritmético en el cálculo del importe de la indemnización por despido.

Fundamentos de derecho

Primero.- Con respecto a la primera de las peticiones de que sea condenada la empresa al abono de los salarios de tramitación es necesario tener en cuenta que la reforma del E. Trabajadores como consecuencia del R.D. Ley 3/2012 ha supuesto la supresión de los salarios de tramitación, salvo en el caso de optar el empresario por la readmisión y para los representantes legales de los trabajadores que optasen por la indemnización; supuestos que no se dan en el presente caso. Por lo que, no procede la primera de las aclaraciones solicitadas.

Segundo.- Con respecto a la modificación del importe de la indemnización por despido, efectivamente se observa el error matemático denunciado. Por lo que, de acuerdo con el Art. 267 de la L.O.P.J. procede la aclaración referida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que la indemnización por despido asciende a 17.045 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Operadores de Transportes Región de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

201 Procedimiento ordinario 623/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 623/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Esperanza Sánchez Sánchez, Ana María Faura Valero, María Requena Pérez, Raquel Salinas Navarro, Antonia Moya Gil, Amalia García García, Irene Marín Ruiz, Antonia Hernández Pérez, Josefa Rubio Navarro, María Dolores Campos López, Carmen Omaira Quiñones Aguilar, Ascensión Sánchez Moreno, María Gloria Juárez Sánchez, Soledad Fernández López, Esperanza Núñez Marín, Francisco Sánchez Marín, Esperanza Martínez Rodríguez, María Josefa Espín Moreno, Ana Belén Salinas Pérez, Marcos Marín Llorente, María Irene Espín Moreno, Ana Belén Bernal Espín, Antonia Espín Moreno, Manuela Gómez Sáez, Ana Belén Jiménez Sánchez, Isabel García Martínez, María Josefa Lozano Brotons, María Rosa Pérez Valero, Ana Rosa Marín García, José López Sáez, María Dolores Hidalgo Moreno, María Esperanza Guirao Caro, Ana Elena Zapata Aparicio, Debora Cassinello Armand, Ana Isabel de Béjar García, Aránzazu García Beteta, María Fernández Duran, María Consolacion González de Robles, Yolanda Reales Martínez, María López Torres contra la Empresa Ayuntamiento de Calasparra Ayuntamiento de Calasparra, Alicante de Servicios Sociosanitarios S.L., Personalía, S.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 17 de diciembre de 2012.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 14-09-2012 en donde aparece como antecedente tercero que la parte actora aclaró la demanda en el sentido de que las trabajadoras Ana Elena Zapata y Débora Cossinello habían recibido las cantidades de 5.786'91 euros y 12.089'44 euros. Apareciendo en el fallo como cantidad objeto de condena en concepto de salarios a favor de dichas señoras 2.030'53 y 2.637'71 euros.

Segundo.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que, del principal reclamado por dichas señoras de 7.817'44 euros y 14.727'15 euros han percibido la mensualidad del mes de marzo ascendiente a 2.030'53 € y 2.637'71 € y no las que se dicen en el antecedente tercero. Reclamando respectivamente las cantidades de 5.786'90 € ($7.817'44 - 2.030'53 = 5.786'91$ €) y 12.089'44 € ($14.727'15 - 2.637'71 = 12.089'44$ €)

Fundamentos de derecho

Primero.- El Art. 267 de la L.O.P.J. faculta a subsanar en cualquier momento cualquier error material que contengan las sentencias, como el puesto

de manifiesto por la parte actora así como las cantidades objeto de condena, correspondientes a salario y no a indemnizaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo

1.- Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de condenar solidariamente a las empresas Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y Personalía, S.A., sí como al Istmo Ayuntamiento de Calasparra a que abonen a los demandantes en concepto de salarios las cantidades que aparecen en el fallo, salvo el caso de doña Ana Elena Zapata Aparicio y doña Debora Cassuello Armando, cuya cantidad objeto de condena a favor de las mismas asciende respectivamente a 5.786'91 euros y 12.089'44 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

202 Despido/ceses en general 703/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 703/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles López Rocha contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.^a María Ángeles López Rocha contra la empresa Esabe, limpiezas integrales, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 31-05-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido, a razón de 23 euros diarios 32.401'25 €.
- Salarios no abonados con anterioridad a la fecha del despido 3.020'05 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

203 Despido/ceses en general 701/2012.

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 005 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000701 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Josefa García Hernández contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.^a Josefa García Hernández contra la empresa Esabe, limpiezas integrales, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 01-06-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido a razón de 22.26 euros diarios ----- 8.931'82 €.
- Salarios no abonados ----- 2.894'00 €.

Igualmente procede condenar a la empresa demandada al pago de una sanción de 200 euros, así como al pago de la minuta del Letrado de la demandante.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

204 Despido/ceses en general 699/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 699/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Matas Mayor contra la empresa Ministerio de Defensa (Servicio Militar de Construcc, Esabe Limpieza Integrales S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.ª María Ángeles López Rocha, y en consecuencia, procede declarar el despido realizado a dicha señora el 01-06-2012 por la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., como improcedente, con derecho a recibir una indemnización ascendiente a 4.368'81 €, a razón de 26'47 € diarios, a cuyo pago condeno a la referida empresa, declarando extinguida la relación laboral entre las partes Y procediendo la absolución del Ministerio de Defensa demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034---/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

205 Despido/ceses en general 699/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 699/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Teresa Matas Mayor contra la empresa Ministerio de Defensa (Servicio Militar de Construcc, Esabe Limpieza Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 6 de noviembre de 2012.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Antecedentes de hecho

Primero.- Los presentes autos fueron promovidos por D.^a María Teresa Matas Mayor en virtud de demanda en el que solicitaba que el despido del que fue objeto fuese declarado improcedente.

Segundo.- Fue dictada sentencia con fecha 25-10-2012, en cuyo fallo aparece: "Estimar la demanda promovida por doña María Ángeles López Rocha, y en consecuencia, procede declarar el despido realizado a dicha señora el 01-06-2012 por la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., como improcedente, con derecho a recibir una indemnización ascendiente a 4.368'81 €, a razón de 26'47 € diarios, a cuyo pago condeno a la referida empresa, declarando extinguida la relación laboral entre las partes Y procediendo la absolución del Ministerio de Defensa demandado."

Tercero.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia, al ser el nombre de la demandante distinto al que aparece en el fallo.

Fundamentos de derecho

Primero.- El Art. 267.2 de la L.O.P.J. faculta a subsanar en cualquier momento los errores materiales manifiestos como el cometido en la redacción del fallo de la sentencia. Por lo que procede la aclaración solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo

1.- Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, quedando redactado de la manera siguiente: "Estimar la demanda promovida por D.^a María Teresa Matas Mayor, y en consecuencia, procede declarar el despido realizado a dicha señora el 01-06-2012 por la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L. como improcedente, con derecho a percibir una indemnización ascendiente a 4.368'81 euros, a razón de 26'47 euros diarios, a cuyo pago condeno a la referida empresa, declarando extinguida la relación laboral entre la demandante y la empresa demandada. Y procediendo la absolución del Ministerio de Defensa demandado."

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

206 Despido/ceses en general 831/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 831/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adil Oubla contra la empresa Abderrahmane Lahjirat, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D. Adil Oubla Frente a la empresa Abderrahmane Lahjimat debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 741'10 euros, así como la cantidad de 3.041'58 euros de salarios devengados y no abonados, más 126'70 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034 (---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lahjirat Abderrahmane, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

207 Despido objetivo individual 671/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005321

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 671/2012

Demandante: Ascensión Campos Moreno

Graduado/a Social: Miguel Ángel Ayala Nieto

Demandado/s: Texcon S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 671/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ascensión Campos Moreno contra la empresa Texcon S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 27-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Ascensión Campos Moreno, contra la empresa "Texcón, S.L.", y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de diez mil ciento ochenta y un euros con ochenta y seis céntimos (10.181,86 euros), más la cantidad de dos mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y seis euros (2.198,56 euros) en concepto de salarios adeudados, cantidad esta última que devengará el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006567112, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por

dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

208 Procedimiento ordinario 1.385/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010268

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.385/2010

Demandante: Domingo Cuevas Guindos

Abogado: Luis Miguel Sánchez Zabala

Demandado/s: Vehimur de Transportes, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.385 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Cuevas Guindos contra la empresa Vehimur de Transportes, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 30-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Domingo Cuevas Guindos contra la empresa "Vehimur de Transportes, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (1.862,62 euros)

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponerse recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vehimur de Transportes, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

209 Procedimiento ordinario 1.376/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010192

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.376/2010

Demandante: Juan Francisco Romera Ruiz

Abogado: Isabel Maria Peñalver Gómez

Demandado/s: Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Francisco Romera Ruiz contra la empresa Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 30-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan Francisco Romera Ruiz contra la empresa "Canteras de Porfido Sierra Enmedio, S.C.L."; y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete euros con siete céntimos (2.737,07 euros).-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras de Porfido Sierra en Medio, S.C.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

210 Procedimiento ordinario 1.379/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010213

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.379/2010

Demandante: Dolores Escudero Andujar

Abogado: José Caballero Bernabé

Demandado/s: Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.379/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Dolores Escudero Andújar contra la empresa Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 30-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.^a Dolores Escudero Andújar contra la empresa "Gunitados Técnicos, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a la demandante la cantidad de veinticuatro mil novecientos veinticuatro euros con ocho céntimos (24.924,08 euros), cantidad que devengará el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución. Al tiempo que estimando íntegramente la demanda instada por D. Jose Manuel López Albaladejo contra la empresa "Gunitados Técnicos, S.L." (Autos seguidos ante el Juzgado de lo Social n.º 4 de esta Capital con el nº 1347/10 y acumulados a las presentes actuaciones), y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de doce mil noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (12.096,84 euros), importe este último que devengará el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se

contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 3128000065137910, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

211 Procedimiento ordinario 1.374/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010177

N81291

Demandante/s: Catalin Marian Simion

Demandado/s: Obras y Contratas Carrager, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.374/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Catalin Marian Simion contra la empresa Obras y Contratas Carrager, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 23-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda parcialmente interpuesta por D. Catalin Marian Simion contra la empresa "Obras y Contratas Carrager, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de seis mil quinientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (6.533,80 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Sentencia.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006586011 a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Carrager, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

212 Procedimiento ordinario 749/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005989

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 749/2012

Demandante: José Carrillo Izquierdo

Abogado: Francisco Salazar Quereda

Demandados: Cesser Informática y Organización, S.L., Fogasa, Admon. Concursal de Cesser Informática y Organización, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 749/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Carrillo Izquierdo contra la empresa Cesser Informática y Organización, S.L., Fogasa, Admon. Concursal de Cesser Informática y Organización, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José Carrillo Izquierdo contra la empresa "Cesser Informática y Organización, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de seis mil ciento cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (6.147,71 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Al tiempo, que debo absolver y absuelvo a la Administración Concursal de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006574912, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en

la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cesser Informática y Organización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

213 Procedimiento Ordinario 755/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006039

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 755/2012

Demandante: José Huéscar López

Demandado/s: Indálica Construcciones y Constratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 755/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jose Huéscar López contra la empresa Indálica Construcciones y Constratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José Huescar López contra la empresa "Indálica Construcciones y Contratas, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al trabajador demandante la cantidad de seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (699,34 euros), más los intereses de demora conforme a lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indálica Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

214 Despido/ceses en general 700/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005571

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 700/2012

Demandante: José Antonio Lucas López

Graduado/a Social: Antonio Martínez Alburquerque

Demandado/s: Esabe Limpieza Integrales S.L., Ministerio de Defensa - Base Aérea de Alcantarilla

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 700/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Lucas López contra la empresa Esabe Limpieza Integrales S.L., Ministerio de Defensa-Base Aérea de Alcantarilla sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Jose Antonio Lucas López contra la empresa "Esabe Limpiezas Integrales, S.L.", y en consecuencia, declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno, a que a opción del trabajador, le readmita de inmediato al trabajador demandante en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivo el despido, o le abone en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de ciento dos mil siete euros con doce céntimos (102.007,12 euros).-

Si el empresario optase por la indemnización, se devengarán salarios de trámite, y se producirá la extinción del contrato de trabajo desde la fecha del cese en el trabajo. De optarse por la readmisión, se condenará a la empresa demandada a abonar al demandante los salarios de tramitación, los cuales equivaldrán a la equivalente a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (a razón de la cantidad de 81,18 euros diarios) desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la Sentencia que declare la improcedencia del despido o hasta que hubiera encontrado un empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.-

Se tiene por desistida a la parte actora de su acción frente al Ministerio de Defensa.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006570012, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

215 Seguridad Social 481/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005052

N.º Autos: Seguridad Social 481/2011

Demandante: Activa Mutua 2008

Graduado Social: José María Martínez Pelegrín

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, José López Bonaque, J.J. Ros Restauración, S.L., José Julián Castillo Jorquera, INSS, Luis Lindon Lucas, Francisco Salinas González

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 481/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Activa Mutua 2008 contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, José López Bonaque, J.J. Ros Restauración, S.L., José Julian Castillo Jorquera, INSS, Luis Lindon Lucas, Francisco Salinas González Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 13-12-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por "Activa Mutua 2008, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 3" contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "J.J. Ros Restauración, S.L.", contra D. Luis Lidón Lucas, D. José López Bonaque, D. Francisco Salinas González, D. José Julián Castillo Jorquera, D. Miguel Ángel Bayonas Sánchez, y contra la Administración Concursal de la empresa demandada, y en consecuencia:

- Declaro la responsabilidad directa de la empresa ".J. Ros Restauración, S.L." respecto de la asistencia sanitaria prestada por la mutua demandante a los trabajadores demandados a consecuencia de los accidentes de trabajo sufridos en las fechas retenidas en ordinal primero de los hechos probados de la presente Resolución.

- Condeno a la entidad "Belmonte Tortosa Meroño" a reintegrar a el importe de dos mil quinientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (2.507,94 euros) correspondiente a la referida asistencia sanitaria.

Al tiempo que:

- Debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS en la fracción del reaseguro.

- Debo de absolver y absuelvo a los trabajadores demandados y a la Administración Concursal de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia

en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006548111, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.J. Ros Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

216 Despido objetivo individual 726/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005775

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 726/2012

Demandante: Concepción Fernández Serrano

Graduado/a Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandado/s: Offiserv Donarplast España S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 726/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Concepción Fernández Serrano contra la empresa Offiservice Donarplast España S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 14-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Concepción Fernández Serrano contra la empresa "Officeservice Donarplast España, S.L.", y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (4.861,75 euros).-

Además, condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y nueve euros con catorce céntimos (2.439,14 euros) en concepto de salarios debidos, cantidad ésta última que devengará el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se

contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el nº 312800006572612, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Offiservice Donarplast España, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

217 Despido/ceses en general 724/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005763

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 724/2012

Demandante: Maria Pilar Díaz Férez

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandado/s: Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 724/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maria Pilar Díaz Férez contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 14-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.^a M.^a Pilar Díaz Férez contra la empresa "Esabe Limpiezas Integrales, S.L.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone a la trabajadora demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (7.476,71 euros).-

B) debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (2.755,48 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado quinto de la presente Resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se

contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006572412, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

218 Despido/ceses en general 461/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003606

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 461/2012

Demandante: Raquel García Millán

Abogado: Patricia Garcia de la Calera Martínez

Demandado/s: Carmona Yanfi S.L., Felipe Carmona Fernández, Fogasa
Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social
número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 461/2012 de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Garcia Millan contra la
empresa Carmona Yanfi S.L., Felipe Carmona Fernández, Fogasa sobre despido,
se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 18-12-12 cuyo fallo es del tenor
literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Raquel García Millán
contra la empresa "Felipe Carmona Fernández" y contra la empresa "Carmona
Yanfi, S.L.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la entidad
"Felipe Carmona García", y dada la imposibilidad de readmisión, al estar las
empresas codemandadas cerradas y sin actividad laboral, declaro a esta fecha
extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno, de forma
solidaria, a las referidas entidades, a que, abonen a la trabajadora demandante
en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de once
mil seiscientos cincuenta y seis euros con veintiséis céntimos (11.656,26 euros).-

B) debo de condenar y condeno a las empresas codemandadas a abonar
solidariamente a la demandante la cantidad de dos mil ochenta y ocho euros
con dieciséis céntimos (2.088,16 euros) en concepto de salarios adeudados y
retenidos en el hecho probado séptimo de la presente Resolución, más el interés
de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la
presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de
Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase
testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra
ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de
Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse
ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente
al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de
notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006546112, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Carmona Fernández y Carmona Yanfi, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

219 Ejecución de títulos judiciales 254/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0009072

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 254/2012

Demandante: José Antonio Carbonero Bonache

Demandado/s: Cálida Cargo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 254/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Carbonero Bonache contra la empresa Cálida Cargo, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

En Murcia, a 14 de diciembre de 2012.

Hechos

Primero. En el procedimiento del que dimanen las presentes actuaciones, se dictó Sentencia en fecha 30 de abril de 2012 en cuyo fallo, se estimaba íntegramente la demanda declarando la improcedencia del despido, y se condenaba a la empresa ejecutada, "Cálida Cargo, S.L.", a la inmediata readmisión de la trabajadora demandante, o a su elección, al abono de una indemnización de 1.024,65 euros, más los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (25 de octubre de 2011) hasta la fecha de notificación de la Sentencia al empresario, a razón de la cantidad de 45,54 euros diarios.-

Segundo. La empresa no ejercitó en el plazo legalmente previsto de cinco días opción expresa relativa a la indemnización o la readmisión del trabajador demandante.-

Tercero. Una vez firme lo fue la Sentencia a que se refiere el ordinal primero de la presente Resolución, la parte actora mediante escrito presentado en fecha 21 de agosto de 2012 ante el Servicio Común de Ejecución-Sección Social y Contencioso Administrativa- solicitó que se procediera a la ejecución forzosa de la Sentencia, alegando no haberse procedido por la empresa demandada a la efectiva readmisión del trabajador demandante, ni tampoco habersele abonado la indemnización sustitutiva de la readmisión.-

Cuarto. Mediante Diligencia de Ordenación dictada en fecha 18 de octubre de 2012 por la Sra. Secretaria del Servicio a que se refiere el ordinal precedente, se acordó remitir las actuaciones a la UPAD Social n.º 6, a fin de que por su SS.ª se resolviese sobre la admisión a trámite de la demanda, se dictase Auto conteniendo la orden general de ejecución y se designase fecha para celebrar comparecencia incidental.-

Quinto. En fecha 12 de noviembre de 2012 se dictó Auto por este Juzgado mediante el cual se acordaba despachar ejecución frente a la empresa demandada y se citaba a las partes para celebrar la comparecencia incidental el próximo día 14 de diciembre de 2012, celebrándose ésta con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.-

Razonamientos jurídicos

Primero. Los anteriores hechos probados han sido obtenidos tras la valoración, por la Juzgadora, de las pruebas practicadas en la comparecencia incidental, consistentes en la documental obrante en Autos.-

Segundo. Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador demandante, en los términos a los que se refiere al 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S. de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida, a la fecha del presente auto, la relación laboral que une a las partes, acordando que la empresa ejecutada abone, al trabajador la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, hasta la entrada en vigor del RD. 3/2012, de 10 de febrero, y de 33 días por año de servicio, a partir de la entrada en vigor de dicha norma, computando como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha del presente auto, con lo que la cantidad total que ha de abonar la empresa, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, asciende a mil trescientos ochenta y cinco euros con dieciocho céntimos (1.385,18 euros).-

Asimismo y en base al mismo precepto, procede acordar que la empresa ejecutada abone al trabajador demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 25 de octubre de 2011, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de la cantidad de 45,54 euros diarios, ascienden a once mil quinientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (11.567,16 euros).-

Tercero. Los pronunciamientos condenatorios de la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto;

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, D. José Antonio Carbonera Bonache con la empresa "Cálida Cargo, S.L.".-

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de mil trescientos ochenta y cinco euros con dieciocho céntimos (1.385,18 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 25 de octubre de 2011, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 45,54 euros diarios ascienden a la cantidad de once mil quinientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (11.567,16 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente

deberá constituir un depósito de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128.-

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.- "

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

220 Ejecución de títulos judiciales 425/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007995

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 425/2010

Demandante: José Vargas Reyes

Abogada: Inmaculada Hernández Morales

Demandado/s: Transportes Transfriser S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Vargas Reyes contra la empresa Transportes Transfriser S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 14 de diciembre de 2012.

Hechos

Primero. En el procedimiento del que dimanen las presentes actuaciones, se dictó Sentencia en fecha 12 de febrero de 2010 en cuyo fallo, se estimaba íntegramente la demanda declarando la improcedencia del despido, y se condenaba a la empresa ejecutada, “Transportes Transfriser, S.L.”, a la inmediata readmisión del trabajador demandante, o a su elección, al abono de una indemnización de 632,46 euros, más los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (22 de mayo de 2009) hasta la fecha de notificación de la Sentencia al empresario, a razón de la cantidad de 40,16 euros diarios.-

Segundo. La empresa no ejercitó en el plazo legalmente previsto de cinco días opción expresa relativa a la indemnización o la readmisión del trabajador demandante.-

Tercero. Una vez firme lo fue la Sentencia a que se refiere el ordinal primero de la presente Resolución, la parte actora mediante escrito presentado en fecha 9 de agosto de 2010 ante el Servicio Común de Ejecución-Sección Social y Contencioso Administrativa- solicitó que se despachara ejecución contra la empresa demandada por las siguientes cantidades: 632,46 euros en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión y 11.315,02 euros en concepto de salarios de trámite.-

Cuarto. Mediante Auto dictado por este Juzgado en fecha 17 de enero de 2011 se despachó orden general de ejecución contra la empresa ejecutada por importe de 11.315,02 euros en concepto de principal y 1131 euros en concepto de intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación.-

Quinto. En fecha 12 de noviembre de 2012 se dictó Auto por este Juzgado mediante el cual se acordaba la nulidad de todo lo actuado a partir de la Resolución dictada en fecha 17 de enero de 2011, reponiendo las actuaciones al estado inmediatamente anterior al efecto que originó la nulidad y siguiendo el procedimiento legalmente, despachando orden general de ejecución por la vía del incidente de no readmisión, señalándose la vista incidental para el día 14 de diciembre de 2012 a las 9:20 horas.-

Sexto. La comparecencia incidental se celebró en fecha 14 de diciembre de 2012, con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.-

Razonamientos Jurídicos

Primero. Los anteriores hechos probados han sido obtenidos tras la valoración, por la Juzgadora, de las pruebas practicadas en la comparecencia incidental, consistentes en la documental obrante en Autos.-

Segundo. Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador demandante, en los términos a los que se refiere al 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S. de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida, a la fecha 17 de enero de 2011, la relación laboral que une a las partes, acordando que la empresa ejecutada abone, al trabajador la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, computando como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha indicada, con lo que la cantidad total que ha de abonar la empresa, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, asciende a tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (3.564,53 euros).-

Asimismo y en base al mismo precepto, procede acordar que la empresa ejecutada abone al trabajador demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 22 de mayo de 2009, hasta el día 17 de enero de 2011, que a razón de la cantidad de 40,16 euros diarios, ascienden a quince mil quinientos un euros con setenta y seis céntimos (15.501,76 euros).-

Hemos de precisar que la extinción de la relación laboral ha de efectuarse a 17 de enero de 2011, pues a esa fecha es cuando debió de ser extinguida la relación laboral habida entre las partes en lugar de despacharse ejecución por cantidades líquidas, sin que ese error sea imputable a la entidad ejecutada.-

Tercero. Los pronunciamientos condenatorios de la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto;

Dispongo: Que declaro extinguida, a fecha 17 de enero de 2011, la relación laboral que une a la parte ejecutante, D. José Vargas Reyes con la empresa "Transportes Transfiser, S.L.".-

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (3.564,53 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 22 de mayo de 2009, hasta el día 17 de enero de 2011, que a razón de 40,16 euros diarios ascienden a la cantidad de quince mil quinientos un euros con setenta y seis céntimos (15.501,76 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128.-

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.- "

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

221 Despido/ceses en general 1.045/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco José Guerrero Carrasco contra Centro Internacional del Mueble S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ceses en general 1.045/2012 se ha acordado citar a Centro Internacional del Mueble S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 008, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 26/04/2013 a las 11,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Centro Internacional del Mueble S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

222 Ejecución de títulos judiciales 93/2012.

Demandante/s: María Dolores Gallego Ruipérez

Abogado/a: Patricia García de la Calera Martínez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Granate Design S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Gallego Ruipérez contra la empresa Granate Design S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 3 de Septiembre de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 603/10 a favor de la parte ejecutante, María Dolores Gallego Ruipérez, frente a Granate Design S.L., parte ejecutada, por importe de 2.340,4 euros en concepto de principal, más otros 374,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de

este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 24 de octubre de 2012.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granate Design S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

223 Ejecución de títulos judiciales 233/2012.

0 44 4 2010 0007789N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 233/2012

Demandante: Juan López Salinas

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Corbalán Maquinaria Eléctrica S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan López Salinas contra la empresa Corbalán Maquinaria Eléctrica S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 5 de octubre de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1055/10 a favor de la parte ejecutante, Juan López Salinas, frente a Corbalán Maquinaria Eléctrica S.L., parte ejecutada, por importe de 1.165,60 euros en concepto de principal, más otros 186,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez el/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 5 de noviembre de 2012

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corbalán Maquinaria Eléctrica S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

224 Procedimiento ordinario 172/2008.

76000

N.I.G.: 30035 41 1 2008 0300607

Procedimiento ordinario 172/2008

Sobre otras materias

De Comunidad de Propietarios Mar Menor Golf Resort

Procurador/a Sr/a. María Dolores Canto Cánovas

Contra D/ña. Jayne Sharp, Raymon Gary Sharp

Procurador/a Sr/a.,

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

San Javier 17 de febrero de 2012.

Vistos por mi, José Luis Casells Bonacho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de San Javier, los precedentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 172/2008, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios "Mar Menor Golf and Resort" representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Dolores cantó Cánovas y asistida por la Letrada dña. Ana Mourenza Vázquez contra D. Raymon Gary Sharp y Dña. Jayne SHARP, vengo a resolver con base en los siguientes:

Fallo

Que, estimando integramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Mar Menor Golf And Resort, contra D. Raymon Gary Sharp y dña. Jayne Sharp, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno solidariamente s los referido demandados, a que, firme que sea la presente resolución, abonen a la parte actora, o a quien legítimamente le represente, la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos de euros (13.468,63 euros), que efectivamente le son adeudados, más los intereses legales procedentes, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 455 y ss. del citado texto legal, y que, deberá de ser presentado ante este juzgado en plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jayne Sharp, Raymon Gary Sharp, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 26 de septiembre de 2012.—El/la Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

225 Juicio verbal 97/2011.

N.I.G.: 30035 AI 1 2011 0501617

Procedimiento: Juicio Verbal 97/2011

Sobre otras materias

De D/rta. C.P la Torre Golf Resort

Procurador/a Sr/a. María Dolores Cauto Cánovas

Abogado/a Sr/a. Contra D/fla. Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Doña María Alodia Ortiz Martínez, Secretario/a Judicial de Jdo. IA. Inst. e Instrucción n.º 5 de San Javier.

Hago saber, que en este Juzgado se ha dictado resolución con el siguiente contenido:

Sentencia

Procedimiento: Juicio Verbal 97/2011

Objeto del juicio: Reclamación gastos de comunidad de propietarios.

Juez: Alberto Blanco Barbera.

Parte Demandante: Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort

Letrado: Sra. Mourenza Vázquez.

Procurador: Sra. Cantó Cánovas.

Parte demandada: Don Brian William Ansen y doña Judith Margaret Ansen (en rebeldía procesal)

En San Javier, a 13 de enero de 2012.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Sra. Cantó Cánovas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort y, en consecuencia, condeno a don Brian William Ansen y doña Judith Margaret Ansen a abonar a la demandante la cuantía de 4.087,95 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, de la cuantía establecida en la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brian William Ansen y Judith Margaret Ansen y para que sirva de notificación en forma expido y firmo el presente, en San Javier a 16 de enero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

226 Juicio Verbal 45/2011.

76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0501120

Procedimiento: Juicio Verbal 45/2011

Sobre otras materias

De D/fla. C.P La Torre Golf Resort

Procurador/a Sr/a. María Dolores Cantó Cánovas

Contra D/ña. Julie Claire Seedel

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Procedimiento: Juicio Verbal 45/2.011

Objeto del juicio: Reclamación gastos de comunidad de propietarios.

Juez: Alberto Blanco Barbera.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort

Letrado: Sra. Morenza Vázquez.

Procurador: Sra. Cantó Cánovas.

Parte Demandada: doña Julie Claire Seedel (en rebeldía procesal)

En San Javier, a 17 de mayo de 2012.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Sra. Cantó Cánovas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort y, en consecuencia, condeno a doña Julie Claire Seedel a abonar a la demandante la cuantía de 4.344,41 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Asi por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Julie Claire Seedel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 17 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Orihuela (Alicante)

227 Procedimiento ordinario 297/2005.

N.I.G.: 03099-41-2-2005-0002538

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 297/2005

De Runna Wisweh

Procurador Sr. Penalva Riquelme, Bernardo

Contra: Leandro Moreno Abellán, María del Pilar Sandoval Giner, Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios y Alvaro Moreno Sandoval

Procurador Sr. Cánovas Seiquer, Alberto

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Runna Wisweh frente a Leandro Moreno Abellán, María del Pilar Sandoval Giner, Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios y Álvaro Moreno Sandoval se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que por medio de la presente sentencia debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Penalva Riquelme, en nombre y representación acreditada de doña Runa Wisweh, contra don Leandro Moreno Abellán (Herencia Yacente, sus herederos don Leandro, don José Miguel, don Enrique y don Álvaro Moreno Sandoval) y doña María del Pilar Sandoval Giner, representados por la Procuradora Sra. Diego Sarabia y contra la mercantil Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., y en consecuencia:

Debo declarar y declaro que la Sra. doña Runa Wisweh es propietaria de la finca registral 39.445 del Libro 1384, Tomo 1833, del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela.

Debo declarar y declaro nula respecto a la expresada finca la escritura de opción de compra otorgada por don Leandro Moreno Abellán a favor del Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., ante el Notario de Murcia don Antonio Deltoro López, el día 10 de marzo de 1999, ordenando la cancelación registral a que dio lugar dicha escritura y cualquiera posterior que derive de la misma.

Debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de pretensiones.

Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Así mismo, deberá acreditarse haber consignado como depósito la cantidad de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado; sin este requisito no se admitirá a trámite el recurso interpuesto (Disp. Adic. 151 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial redactada conforme a lo establecido en el apartado 19 del Art. 1 de la Ley Orgánica 1/09).

Y encontrándose la mercantil demandada, Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Orihuela, 10 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

N.I.G.:03099-41-2-2005-0002538

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 297/2005

De Runna Wisweh

Procurador Sr. Penalva Riquelme, Bernardo

Contra: Leandro Moreno Abellan, María del Pilar Sandoval Giner, Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios y Álvaro Moreno Sandoval

Procurador Sr. Cánovas Seiquer, Alberto

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Runna Wisweh frente a Leandro Moreno Abellan, María del Pilar Sandoval Giner, Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios y Álvaro Moreno Sandoval se dictó auto de rectificación de sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva

Rectificar la sentencia, de 18/02/2011 , en el sentido de que donde se dice "debo declarar y declaro que la Sra. doña Runa Wisweh es propietaria de la finca registral 39.445 del Libro 1384, Tomo 1833, del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela"; debe decir "debo declarar y declaro que la Sra. doña Runa Wisweh es propietaria de la finca registral 39.455 del Libro 1384, Tomo 1833, del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela."

Frente a esta resolución no cabe recurso alguno, salvo los que procedan contra la sentencia que ha resultado rectificada.- Art.214 LEC.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y encontrándose el demandado Administración y Gestión de Activos Inmobiliarios en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Orihuela, 10 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

228 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas.

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2012, ha dispuesto la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012 (modificadas por acuerdo de 5 de junio de 2012), según la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2012, del Concejal de Industria en la que se especifica que los espacios actualmente disponibles son los siguientes:

NAVE 1	119,36 m ²
NAVE 2	117,90 m ²
NAVE 6	59,20 m ²
NAVE 7	90,25 m ²
NAVE 8	30,52 m ²

El Vivero se encuentra en el Polígono Industrial El Labradorcico, Avda. don Carnal s/n y está destinado al servicio público de acompañamiento a las empresas autorizadas a usar los módulos del Vivero. Así las empresas autorizadas tendrán a su disposición:

- Las oficinas o naves autorizadas.
- La Sala de Juntas.
- Servicios añadidos de apoyo al negocio.

La autorización de uso será por un periodo inicial de 1 año, en régimen de ocupación de espacios municipales. No obstante las empresas autorizadas, durante los 2 últimos meses de vigencia de la autorización, podrán solicitar la ampliación durante un máximo de 1 año más. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente (también natural) al de la publicación en el BORM. La solicitud se entregará por registro del Ayuntamiento de Águilas junto a un plan de empresa y el plazo finalizará a las 14:00 horas del decimoquinto día natural.

Se pueden consultar las bases en la Web del Ayuntamiento de Águilas y pedir información en la oficina de Desarrollo Local. Teléfono: 968 418 858.

Águilas, a 21 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

229 Aprobación inicial del Presupuesto General, la Plantilla de Personal, Relación Puestos de Trabajo y Ordenanza General de Subvenciones.

Don Alfonso Fernando Cerón Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Hace saber:

El Pleno adoptó en sesión celebrada el día 27 de diciembre el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y la Ordenanza General de Subvenciones, de conformidad con la legislación vigente, se exponen al público el Presupuesto y la Plantilla de Personal por quince días hábiles y la Relación de Puestos de Trabajo y la Ordenanza General de Subvenciones por treinta días hábiles, todos ellos a contar desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Todos los asuntos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá un mes para resolverlas.

En Alhama de Murcia a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

230 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 28 de Diciembre de 2012, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del sexto bimestre de 2012.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de marzo de 2013, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1.990.

Caravaca de la Cruz, 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

231 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para 2013, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, el Presupuesto Municipal General de la Entidad para 2013 consolidado con los de las Entidades dependientes Caravaca Radio, S.L. y Sociedad de Gestión del Suelo Caravaca, S.L., que incluye Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en los casos y por las causas que establece el Art. 170.2 del citado Real Decreto-legislativo. Si no hubiera reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

232 Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde.

Mediante decreto del Sr. Alcalde, de fecha 14 de diciembre de 2012, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos J. Martínez Ruiz, los días 20 y 21 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha de este decreto.

La Unión a 14 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

233 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las sanciones aplicables por infracciones al Reglamento General de Circulación del Ayuntamiento de La Unión.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las sanciones aplicables por infracciones al Reglamento General de Circulación del Ayuntamiento de La Unión, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2012.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinada y presentar alegaciones y sugerencias a la misma. De no producirse éstas, se considerará aprobada definitivamente.

La Unión a 19 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

234 Reorganización de delegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el Decreto de ésta Alcaldía número 506 dictado el 27 de diciembre de 2012:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 47 y 51 a 53 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, dispongo:

Primero.- Reestructurar las delegaciones de los asuntos de la actividad municipal establecidas por Decretos números 248 de 17/6/2011 y 273 de 30/11/2011 en los Concejales de este Ayuntamiento, quedando en la forma siguiente:

- Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Obras, Servicios, Agricultura, Medio Ambiente, Industria y Nuevas Tecnologías: D. José Manuel Guillermo López. Estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general y no comprenderán la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros.

- Cultura y Educación: D. Francisco Rubio Hernández. Estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general y no comprenderán la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros.

- Juventud, Deportes y Turismo: D^a Cristina Otálora Pérez. Estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general y no comprenderán la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros.

- Servicios Sociales, Sanidad, Festejos, Mujer, Empleo y Formación y Participación Ciudadana: D^a Francisca María Hernández Hernández. Estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general y no comprenderán la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

235 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General del Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 2013, el límite de gasto no financiero y la plantilla.

El Alcalde de Lorca hace saber: Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales y las Empresas Municipales para el Ejercicio de 2013, el Límite de Gasto no Financiero, así como la Plantilla, aprobados inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 30 de noviembre de 2012, y expuesto al público mediante anuncio en el BORM, siendo el resumen por Capítulos, Presupuesto Consolidado y detalle de la Plantilla, el siguiente:



	AYUNTAMIENTO	SEPOR	LIMUSA	SOC. ATENC. EMERGENCIAS	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
GASTOS							
Operaciones Corrientes:							
Gastos de Personal	23.688.415,86	99.373,62	7.549.418,45	165.350,00	31.502.557,93	0,00	31.502.557,93
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	16.818.491,29	152.676,38	3.037.598,85	34.500,00	20.043.266,52	2.483.135,15	17.560.131,37
Gastos Financieros	3.900.000,00	250,00	11.008,21	150,00	3.911.408,21	0,00	3.911.408,21
Transferencias Corrientes	10.771.420,00	0,00	0,00	0,00	10.771.420,00	5.654.000,00	5.117.420,00
Operaciones de Capital:							
Inversiones Reales	2.610.000,00	2.500,00	0,00	0,00	2.612.500,00	0,00	2.612.500,00
Transferencias de Capital	35.020,00	0,00	0,00	0,00	35.020,00	0,00	35.020,00
Activos Financieros	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
Pasivos Financieros	7.600.000,00	0,00	507.171,02	0,00	8.107.171,02	0,00	8.107.171,02
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	66.023.347,15	254.800,00	11.105.196,53	200.000,00	77.583.343,68	8.137.135,15	69.446.208,53
INGRESOS							
Operaciones Corrientes:							
Impuestos Directos	30.697.735,84	0,00	0,00	0,00	30.697.735,84	0,00	30.697.735,84
Impuestos Indirectos	3.876.269,51	0,00	0,00	0,00	3.876.269,51	0,00	3.876.269,51
Tasas y Otros Ingresos	9.070.190,00	165.000,00	5.705.196,53	0,00	14.940.386,53	2.483.135,15	12.457.251,38
Transferencias Corrientes	19.688.875,80	89.000,00	5.400.000,00	200.000,00	25.377.875,80	5.654.000,00	19.723.875,80
Ingresos Patrimoniales	670.086,00	800,00	0,00	0,00	670.886,00	0,00	670.886,00
Operaciones de Capital:							
Enajenación de Inversiones Reales	500.060,00	0,00	0,00	0,00	500.060,00	0,00	500.060,00
Transferencias de Capital	1.120.120,00	0,00	0,00	0,00	1.120.120,00	0,00	1.120.120,00
Variación Activos Financieros	600.010,00	0,00	0,00	0,00	600.010,00	0,00	600.010,00
Variación Pasivos Financieros	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	66.523.347,15	254.800,00	11.105.196,53	200.000,00	78.083.343,68	8.137.135,15	69.946.208,53

Límite de gasto no financiero consolidado para el año 2013, art 30.1 de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: 62.233.280,27 €



PLANTILLA DE PERSONAL 2013

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
SECRETARIO GEN. PLENO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)SECRETARÍA		(a) SUPERIOR
INTERVENTOR GENERAL	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERVEN.- TESORERÍA-		(a) SUPERIOR
TESORERO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERV.- TESORERÍA-		
DIR. OFICINA GOB. LOCAL	1	A1	(b)HABILITACIÓN ESTATAL	(b)SECRETARÍA		(b) SUPERIOR
DIR. ECON. Y PRESUP.	1	A1	(c)			
DIR. ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	(d)			
DIR. SERV.GERENC.URBAN	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ING. CNOS,CANALES Y PTOS	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR POLICÍA L.	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ARQUITECTO	4	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. ADMON. GENERAL	12	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GEÓGRAFO	1	A1	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	3	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. CULTURA	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. EMPLEO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
VETERINARIO	2	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. DERECHO	1	A1	ADMON. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMON. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ANIMADOR CULTURAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DIR. TALLER ARTES PLÁSTICAS	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUEÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DIR. CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
MÉDICO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	7	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INGENIERO TCO. INDUSTRI.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
A.T.S. ODIPL.ENFERMERÍA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
GRADUADO SOCIAL O RELACIONES LABORALES	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	5	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
TOPOGRÁFO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	ADMÓN.GRAL	DE GESTIÓN		
TCO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. OBRAS P.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO EN MÚSICA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE MUSEO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DTS O ASISTENTE SOCIAL	11	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULADOR GLOBAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO DEPORTES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA.	MEDIA	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
TÉCNICO DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO GESTION EDUCATIVA Y CULTURAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
PROGRAMADOR	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
T. AUX. PROT. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	26	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTR.		
INSPECTOR	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR URBANÍSTICO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DELINEANTE	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
CABO POLICIA LOCAL	18	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ENCARGADO DEP. CARCEL.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AGENTE POLICIA LOCAL	117	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. ESPECIALISTA ELECT.	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO. ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍCOLA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO. AUXILIAR MANTENIM. INFORMÁTICO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. SPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR UNIVERS. POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ARCHIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR FESTEJOS	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO	3	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
EDUCADOR PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNC.	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR DEPORT.	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO AUX. MANTENIM. DEPORTES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
COORDINADOR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR JUVENIL	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
ENCARGADO Y CAPATAZ	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	50	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADVO.PEDANÍAS	6	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR DE TURISMO	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR CONSOLA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO CENTRALITA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ELECTRICISTA	12	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA METÁLICA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MÚSICO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL. ABASTOS	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE-OFICIAL MANT.	27	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
INFORMADOR-NOTIFIC.	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERADOR REPROGRAFÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR HOGAR FUNC.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DEPORTIVO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
VIGILANTE-SOCORRISTA	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
MONITOR DEP. Y VIG. DE INSTALACIONES DEPORT.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CONDUCTOR	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AGENTE RECAUDACIÓN	4	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERARIO Y PEÓN ALBAÑIL	2	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE Y ORDENANZA	31	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-NOTIFICADOR	5	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
LIMPIADOR/A	20	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PINCHE DE COCINA	2	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
ORDENANZA MUSEO	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERN.		
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. SPEC.	COMET. ESP.	
ENCARG.LIMP.PISCINAS Y VIGILANTE INST. DEPORT	1	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
CONSERJE-VIGILANTE	5	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 544

B) FUNCIONARIOS INTERINOS (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
ABOGADO/A CAVI	1	A1 LDO. DERECHO	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2013 (TIEMPO PARCIAL)
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1 LDO. PSICOLOGÍA	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2013 (TIEMPO PARCIAL)
ASESOR JURÍDICO	1	A1 LDO. DERECHO	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	2 AÑOS
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2 ARQ. TÉCN.	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	2 AÑOS
TÉCNICO MEDIO INCLUSIÓN SOCIAL	3	A2 DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR. ACOMPAÑAM. INCLUSIÓN SOCIAL	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31 -12-2013
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN DEPENDENCIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
				HASTA 31-12-2013
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN PRIMARIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2013
TCO. MEDIO EMPLEO JUVENTUD	1	A2	PROGR. EMPLEO JUVENTUD	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2013 (TIEMPO PARCIAL)
TCO. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS MUNICIPAL	
TÉCNICO DE CONSUMO	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ATENC. CIUD. RED OFICINAS INFORMACION CONSUMIDOR	
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1 T. SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2013
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1 BACHILLER SUPERIOR, F.P. 1º GRADO		SUSTITUCIÓN
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. 2º FASE REVISIÓN INVENTARIO	HASTA 31-12-2013
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. ACT. GEST. INFORMAT. SERVICIO ACTAS	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	2 AÑOS
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	2	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA NORMALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS, A TRAVÉS DE LA "MESA SOLIDARIA".	HASTA 30-6-2013

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 20

C) PUESTOS DIRECTIVOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
COORDINADOR/A ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	LICENCIADO EN DERECHO	(6)

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

D) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MANT. CONSULTORIO PEDANÍAS	1	GRADUADO ESCOLAR	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
OPERADOR REPROGRAFÍA	1	GRADUADO ESCOLAR	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESCOLAR	
ELECTRICISTA	2	F.P.1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE.	
LIMPIADORA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 6

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA	2	F.P. 1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	GRADUADO ESCOLAR	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 5

F) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICOLOGO/A	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
INSPECTOR/A CONSUMO	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
FISIOTERAPEUTA	1	DIPL.FISIOTERAP.	INTERINIDAD	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	ARQUIT.TECNICO O APAREJADOR	EVENTUAL	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR MANT. CONSULT.PEDAN	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
CONSERJE (JORNADA PARCIAL)	1	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE (JORNADA COMPLETA)	4	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE	3	CERTIF.ESCOLAR	DISCAPACITADOS	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 15

G) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA	1	
JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
AUXILIAR SUBALTERNO PROTOCOLO	1	
AUX. ADVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	
AUX.ADVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	4	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 13



NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 544

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 20

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 6

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 5

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 15

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 13

- (1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de abril
- (2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (a) Disp. Adic. Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril, y art. 2 R.D. 1732/1994, de 29 de julio; (b) Art. 126 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (c) Art. 134 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (d) Art. 129 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 49 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.
- (3) Art. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

236 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana, (publicada en el BORM n.º 73 de 29 de marzo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	FECHA
80 €	LIMPIEZA URBANA	FLORENTINA RODRIGUEZ RIVAS LOS ALCAZARES – MURCIA	129/12	27/07/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	FLORENTINA RODRIGUEZ RIVAS LOS ALCAZARES – MURCIA	131/12	27/07/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	FLORENTINA RODRIGUEZ RIVAS LOS ALCAZARES – MURCIA	130/12	27/07/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	NATALIA BANARU TORRE-PACHECO – MURCIA	112/12	17/07/12
120,20 €	LIMPIEZA URBANA	FRANCISCO JOSE LORENTE SANCHEZ LOS ALCAZARES – MURCIA	66/12	28/08/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	MARIA CARMEN VERA NICOLAS BENIAJAN – MURCIA	53/12	25/06/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	174/12	24/08/2012
60,10 €	LIMPIEZA URBANA	ADELA TORRICO GALVEZ LOS ALCAZARES- MURCIA	58/12	23/08/2012

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

237 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas (publicada en el BORM n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares, Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
8 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JONATAN PEINADO MARTIN MURCIA - MURCIA	126/12	23/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ EL PALMAR - MURCIA	143/12	02/08/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ADRIAN DIAZ LOPEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	104/12	11/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO TOMAS RUBIO MENDEZ TORRE - PACHECO - MURCIA	127/12	23/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JESUS FERNANDEZ HERNANDEZ CARTAGENA - MURCIA	90/12	10/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ANTONIO LOPEZ SANCHEZ CHURRA - MURCIA	98/12	11/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN JOSE LORENTE GONZALEZ LA ALJORRA - MURCIA	87/12	10/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ALBERTO CARBONELL PEREZ MOLINA DE SEGURA	91/12	10/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JAVIER LOPEZ PARRAGA LOS ALCAZARES - MURCIA	105/12	11/07/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN MANUEL MARTINEZ CONESA CARTAGENA - MURCIA	164/12	14/08/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARCO ANTONIO LEMA AMAGUAÑA LOS ALCAZARES - MURCIA	170/12	21/08/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO VIVANCOS JIMENEZ MURCIA - MURCIA	168/12	21/08/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO JAVIER NAVARRO PARRAGA NONDUERMAS- MURCIA	166/12	21/08/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	VLADIMIR MIGUEL BRAVO JIMENEZ LOS ALCAZARES- MURCIA	210/12	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	VLADIMIR MIGUEL BRAVO JIMENEZ LOS ALCAZARES- MURCIA	213/12	05/11/2012

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MELQUE HUMBERTO TROYA CHUQIMARCA LOS ALCAZARES- MURCIA	242/12	07/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CHAD BENTAHAR LOS ALCAZARES- MURCIA	229/12	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MOHAMMED KOUCHEN LOS ALCAZARES- MURCIA	230/12	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	LUIS FERNANDO CUEVA AVILA LOS ALCAZARES-MURCIA	219/2012	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	DARWIN MARCELO VICENTE ALVARADO LOS ALCAZARES- MURCIA	218/2012	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	LUIS FERNANDO CUEVA AVILA LOS ALCAZARES-MURCIA	212/12	05/11/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ANTONIO ALBERTO MUÑOZ MOLINA MELILLA- MELILLA	187/12	27/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSE JIMENEZ LOPEZ ALCANTARILLA MURCIA	162/12	13/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NEFREN ANTONIO ROJAS MEDRANO MURCIA	169/12	21/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSE FRANCISCO MUÑOZ MOLINA MELILLA-MELILLA	189/12	27/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MIGUEL ANGEL PILAMUNGA MORENO LOS ALCAZARES- MURCIA	216/12	05/11/2012

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

238 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas art. 7.2 (publicada en el B.O.R.M n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el art. 7.2 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de UN MES a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia - BMN n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA SANCIÓN
8 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARTHA YOLANDA FONSECA LOPEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	44/12	26/06/12
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ABDELBASRET JOUARI CARTAGENA - MURCIA	25/12	19/06/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NOE SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS - MURCIA	114/12	14/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	PABLO TORRES RODRIGUEZ MOLINA DE SEGURA - MURCIA	89/12	14/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN PEÑA BERMEJO CARTAGENA- MURCIA	93/12	23/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO GOMEZ BERNAL EL PALMAR-MURCIA	136/12	28/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ AGUILAS-MURCIA	125/12	28/08/2012
80 €	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ELISABET AVELLÁN DE PACO PATIÑO-MURCIA	152/12	31/08/2012

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

239 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana, artículo 57.2 57.3 (publicada en el B.O.R.M. n.º 73 de 29 de marzo de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el art. 13.2 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA SANCIÓN
8 €	LIMPIEZA URBANA	SERGIO GARIJO VELASCO MURCIA - MURCIA	465/11	18/07/12
80 €	LIMPIEZA URBANA	POLIVIO ALEJANDRO REYES ALBERCA LOS ALCAZARES	602/11	18/07/12

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

240 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JORGE GIOVANNY ZHIÑIN PANTA LOS ALCAZARES MURCIA	67/12	27/06/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	CRISTIAN HENRY TROYA JARAMILLO LOS ALCAZARES - MURCIA	69/12	27/06/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	VIVARDO DANIEL GUTIERREZ LALANGUI LOS ALCAZARES- MURCIA	71/12	27/06/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOISES GARCIA CORTES TORRE-PACHECO - MURCIA	41/12	31/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	EL HADJ DAHMOUNI LOS ALCAZARES - MURCIA	33/12	31/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ CASILLAS - MURCIA	124/12	23/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LEIRE DEL ESTAL ARAMBARRI ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN - VALLADOLID	120/12	24/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MARCELO MARIUS GEVOSO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN - VALLADOLID	119/12	24/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	RACHID TAHIRI LOS ALCAZARES - MURCIA	134/12	23/07/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS - MURCIA	141/12	06/08/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MANUEL MARIN UBEDA PILAR DE LA HORADADA - ALICANTE	278/11	05/03/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LAUREANO MARTINEZ SOJO ALGEZARES - MURCIA	565/11	03/04/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOHAMMED EL QADDOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	05/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	HOCINE BRAHIMI LOS ALCAZARES - MURCIA	08/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOHAMMED BOUKARAA ALMORADI - ALICANTE	13/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN CAMPILLO GARRIDO SAN JAVIER - MURCIA	06/12	18/06/12

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOAQUIN JIMENEZ AROCA LOS ALCAZARES – MURCIA	20/12	10/08/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS FERNANDO CUEVA AVILA LOS ALCAZARES – MURCIA	09/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	GABRIEL ANTONIO CASTEJON MARTINEZ LOS ALCAZARES – MURCIA	04/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MARIANO CARDENAS GARCIA LOS ALCAZARES – MURCIA	07/12	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	FRANCISCO PAREDES PAREDES CARTAGENA – MURCIA	32/12	10/08/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDELHAK BERRICH CARTAGENA – MURCIA	21/12	10/08/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	RACHID FARSAOUI LOS ALCAZARES – MURCIA	15/12	10/08/12
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MIRIAM GIL ARIAS ALCANTARILLA-MURCIA	181/2012	24/08/2012
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JORGE PÉREZ CORREAS MURCIA	184/2012	27/08/2012
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ANTONIO UTRERAS CORREAS LOS ALCAZARES-MURCIA	132/12	23/07/2012

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

241 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos (publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2001).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares, Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
300,01€	TENENCIA DE ANIMALES	RUBEN SENDE MOSQUEROS LOS ALCAZARES - MURCIA	64/12	25/06/12
300,01€	TENENCIA DE ANIMALES	CRISTIAN PAUL LEMAK LOS ALCAZARES - MURCIA	142/12	06/08/12
90€	TENENCIA DE ANIMALES	MAURO OSCAR GONZALEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	177/12	24/08/12
90€	TENENCIA DE ANIMALES	MAURO OSCAR GONZALEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	176/12	24/08/12
300,01€	TENENCIA DE ANIMALES	RUBEN SENDE MOSQUEROS LOS ALCAZARES - MURCIA	57/12	25/06/12
300,01€	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS - MURCIA	158/12	07/08/12
90€	TENENCIA DE ANIMALES	YAHYA MESSAoudi LOS ALCAZARES - MURCIA	103/12	24/07/12
90€	TENENCIA DE ANIMALES	RUBEN SENDE MOSQUEROS LOS ALCAZARES-MURCIA	220/12	05/11/2012

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

242 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1y 2 (publicada en el B.O.R.M. n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el art. 13.2 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA SANCIÓN
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN ALBALADEJO SATOCA TORRE-PACHECO MURCIA	589/11	22/05/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	EL AYD JENNANI LOS ALCAZARES – MURCIA	588/11	22/05/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	RACHID HAMDOUNE TORRE-PACHECO-MURCIA	596/11	18/06/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE ALBERTO MORA FUENLABRADA – MADRID	468/11	09/05/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN GUIRADO GOMEZ MADRID – MADRID	10/12	20/07/12
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE ANGEL HERNANDEZ CASTILLO MURCIA	460/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	FRANCISCO MONTERO BARQUIN PUERTO REAL-CADIZ	488/2011	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE DIEGO LÓPEZ PUJANTE PUEBLA DE SOTO-MURCIA	474/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ TORRE PACHECO-MURCIA	456/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	AITOR ALCARAZ MORENO TORRE PACHECO-MURCIA	455/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ROMANO RENE HOLTZ TARRGONA	496/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	IGOR ZENKOV LOS ALCAZARES- MURCIA	287/11	18/07/2012

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA SANCIÓN
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDELHAKIM ERRAHMANI LOS ALCÁZARES	593/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE ALFONSO BAÑO LÓPEZ MURCIA	552/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	AGUSTÍN PASCUAL DE RIQUEL ESPÍN CHURRA-MURCIA	539/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDERRAHIM EL BIR LOS ALCÁZARES-MURCIA	519/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	HICHAM ROCHDI LOS ALCÁZARES-MURCIA	493/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	487/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOHAMMED EL MOUTAKI LOS ALCÁZARES-MURCIA	1/12	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MICHELLE GRIEGO GÓMEZ LOS ALCÁZARES-MURCIA	473/11	19/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOHAMMED EL QADDOURI LOS ALCÁZARES-MURCIA	542/11	20/07/2012
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN GUIRADO GÓMEZ MADRID	463/11	19/07/2012
100 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ LOS ALCÁZARES-MURCIA	16/12	19/07/2012

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

243 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, artículo 34.1 (publicada en el B.O.R.M n.º 39 de 16 de febrero de 2001).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el art. 34.1 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA SANCIÓN
90 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ	117/12	14/08/12
300,01 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS - MURCIA	118/12	14/08/12
90 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	481/11	18/07/2012
300,001 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	485/11	18/07/2012
300,001 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	561/11	18/07/2012
300,001 €	TENENCIA DE ANIMALES	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS-MURCIA	562/11	18/07/2012
300,001 €	TENENCIA DE ANIMALES	IOAN EMILIAN PRISCORNITA LOS ALCAZARES-MURCIA	573/11	18/07/2012
300,001 €	TENENCIA DE ANIMALES	JUAN MANUEL BARQUEROS CANO LOS ALCAZARES-MURCIA	405/11	19/07/2012
90 €	TENENCIA DE ANIMALES	ALVARO DE LA CUADRA DOMINGUEZ LOS ALCAZARES-MURCIA	529/11	18/07/2012

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

244 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (publicada en el BORM n.º 67 de 22 de mayo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
300€	VENTA AMBULANTE	LUIS GILBERTO TUQUEREZ PINSAG LOS ALCAZAREE	37/12	07/05/12
300€	VENTA AMBULANTE	JOSE MARIA PINEDA MONTALVO LOS ALCAZARES- MURCIA	38/12	07/05/12
300€	VENTA AMBULANTE	JUAN ANTONIO SANCHEZ JUAN ALBACETE - ALBACETE	106/12	24/07/12
300€	VENTA AMBULANTE	IGOR ESTADILLO SANCHEZ LA UNION - MURCIA	77/12	10/07/12
300€	VENTA AMBULANTE	DAVID GONZALEZ ESPINOSA LOS ALCAZARES - MURCIA	63/12	26/08/12
300€	VENTA AMBULANTE	SAID BACHARY MURCIA - MURCIA	191/12	28/08/12
300€	VENTA AMBULANTE	JESUS PEREZ RODRIGUEZ CARTAGENA-MURCIA	182/2012	27/08/2012
150€	VENTA AMBULANTE	LIBASSE MBENGUE TORREVIEJA- ALICANTE	235/12	06/11/2012
75€	VENTA AMBULANTE	MOUSSAID ZITOUNI MURCIA	208/12	05/11/2012
75€	VENTA AMBULANTE	AZIZ EL KDARAMI MURCIA	207/12	05/11/2012
300€	VENTA AMBULANTE	ANTONIO MORENO MORALES ELCHE-ALICANTE	201/12	01/12/2012
150€	VENTA AMBULANTE	MBAYE MOUHAMADOU	239/12	06/11/2012

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 20 de diciembre de 2012.—El Concejal Delegado de Interior,
Manuel Pedreño Ballester.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

245 Notificación a interesados en procedimiento de orden de limpieza de solares.

Intentada la notificación a los interesados en el procedimiento de limpieza de solares, que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Vicente Martínez Contreras

Expte: 000232/2012-2407

Situación: Av. del Norte, 9

Resolución: Audiencia

Identidad: Inmohestia, S.L.

Expte: 000238/2012-2407

Situación: C/ Reyes Católicos, 132

Resolución: Audiencia

Identidad: Promociones Vega Media, S.A.

Expte: 000239/2012-2407

Situación: Av. Cañada Real, 24 Llano de Molina

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 18 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

246 Notificación a interesada en procedimiento de orden de limpieza de solares.

Intentada la notificación a la interesada en el procedimiento de limpieza de solar, que a continuación se relaciona, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Pilar Montoya Rodríguez

Expte: 000245/2012-2407

Situación: C/ Brasil, Urb. Los Conejos II

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la interesada pueda alegar lo que estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 26 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

247 Notificación a interesado en procedimiento de orden de limpieza de solares.

Intentada la notificación al interesado en el procedimiento de limpieza de solares, que a continuación se relaciona, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Building Entertainment S.L.

Expte: 000253/2012-2407

Situación: Calle Antonio Valera (Torrealta), 24

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar lo que estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 27 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

248 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 199/2012-2407.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento del interesado que se indica, que el pasado 03 de diciembre de 2012, el Concejal Delegado de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras emitió la siguiente resolución:

"El 15 de octubre de 2012 se dicta Resolución del Concejal de Vía Pública por la que se concede Audiencia Previa a PROAYNA, S.L., en la que se pone de manifiesto el expediente, otorgando al interesado un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estimara oportuna.

Intentada la notificación y no siendo posible la misma, se realiza la notificación por Edictos publicada en el BORM el 14 de noviembre de 2012. Transcurrido el plazo de 10 días otorgado, la propietaria no presenta alegaciones, y se emite nuevo informe del Sr. Inspector de Solares en el que informa que los solares no se han limpiado.

El 03 de diciembre de 2012 se emite informe por la Técnico de Administración General, en el que tras examinar los documentos obrantes en el expediente y los fundamentos jurídicos de aplicación, concluye que procede dictar orden de ejecución, consistente en requerir al propietario de los solares para que en el plazo de 10 días, proceda a la limpieza de los mismos, advirtiéndole de que en caso de incumplir lo ordenado se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa.

Considerando el Reglamento y la Ordenanza Municipales de Sanidad y Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, en relación con el artículo 225.1 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como el artículo 98 del al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con las atribuciones que tengo atribuidas por Decreto del Alcalde de 13 de junio de 2011, RESUELVO:

1.º) Ordenar a PROAYNA, S.L., propietario de los solares sitos en C/ Calvario, 39, 41 y 43 de Molina de Segura, con Ref. Catastral 7331723XH5173A0001FQ, 7331722XH5173A0001TQ Y 7331721XH5173A0001LQ, para que en el plazo máximo de 10 días ejecute las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de acuerdo con la siguiente ORDEN DE EJECUCIÓN:

Limpiar los solares sitos en C/ Calvario, 39, 41 y 43 de Molina de Segura con Ref. Catastral, 7331723XH5173A0001FQ, 7331722XH5173A0001TQ Y 7331721XH5173A0001LQ, dejándolos libres y expeditos de cualquier tipo de residuos, escombros, malezas y plagas.

2.º) Se advierte al propietario de que, en caso de no realizar las citadas tareas en el plazo indicado, estas se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa, por el importe de 999,46€. Señalado en el presupuesto que se acompaña.

3.º) Las prescripciones contenidas en el apartado anterior no eximen de las demás obligaciones que sean de aplicación directa en virtud de la legislación vigente, y serán realizadas sin perjuicio del contenido de las demás autorizaciones que sean necesarias y de las demás medidas que puedan ser impuestas por otros organismos públicos en virtud de sus respectivas competencias.

4.º) Adviértase que el incumplimiento o inobservancia de este deber impuesto tanto por la normativa general como por el reglamento municipal constituye una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Sanidad, sancionable con una multa de hasta 601,01 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Reglamento.”

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 26 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

249 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 201/2012-2407.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento del interesado que se indica, que el pasado 11 de diciembre de 2012, el Concejal Delegado de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras emitió la siguiente resolución:

"El 15 de octubre de 2012 se dicta Resolución del Concejal de Vía Pública por la que se concede Audiencia Previa a Inversiones y Desarrollo Sol de Murcia 2005, S.L., en la que se pone de manifiesto el expediente, otorgando al interesado un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estimara oportuna.

Intentada la notificación y no siendo posible la misma, se realiza la notificación por Edictos publicada en el BORM el 14 de noviembre de 2012. Transcurrido el plazo de 10 días otorgado, la propietaria no presenta alegaciones, y se emite nuevo informe del Sr. Inspector de Solares en el que informa que el solar no se ha limpiado.

El 03 de diciembre de 2012 se emite informe por la Técnico de Administración General, en el que tras examinar los documentos obrantes en el expediente y los fundamentos jurídicos de aplicación, concluye que procede dictar orden de ejecución, consistente en requerir al propietario del solar para que en el plazo de 10 días, proceda a la limpieza del mismo, advirtiéndole de que en caso de incumplir lo ordenado se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa.

Considerando el Reglamento y la Ordenanza Municipales de Sanidad y Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, en relación con el artículo 225.1 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como el artículo 98 del al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con las atribuciones que tengo atribuidas por Decreto del Alcalde de 13 de junio de 2011, RESUELVO:

1.º) Ordenar a Inversiones y Desarrollo Sol de Murcia 2005, S.L., propietario del solar sito en Ctra. De Alcantarilla, 77 Ribera de Molina de Segura, con Ref. Catastral 7393304XH5079C0001OQ, para que en el plazo máximo de 10 días ejecute las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de acuerdo con la siguiente orden de ejecución:

Limpiar el solar sito en Ctra. De Alcantarilla, 77 Ribera de Molina de Segura con Ref. Catastral 7393304XH5079C0001OQ, dejándolo libre y expedito de cualquier tipo de residuos, escombros, malezas y plagas.

2.º) Se advierte al propietario de que, en caso de no realizar las citadas tareas en el plazo indicado, estas se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa, por el importe de 856,68 €. Señalado en el presupuesto que se acompaña.

3.º) Las prescripciones contenidas en el apartado anterior no eximen de las demás obligaciones que sean de aplicación directa en virtud de la legislación vigente, y serán realizadas sin perjuicio del contenido de las demás autorizaciones que sean necesarias y de las demás medidas que puedan ser impuestas por otros organismos públicos en virtud de sus respectivas competencias.

4.º) Adviértase que el incumplimiento o inobservancia de este deber impuesto tanto por la normativa general como por el reglamento municipal constituye una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Sanidad, sancionable con una multa de hasta 601,01 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Reglamento.”

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 26 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

250 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de orden de limpieza de solares. Expte. 202/2012-2407.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento del interesado que se indica, que el pasado 10 de diciembre de 2012, el Concejal Delegado de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras emitió la siguiente resolución:

“El 15 de octubre de 2012 se dicta Resolución del Concejal de Vía Pública por la que se concede audiencia previa a RENATO DEL NOCE, en la que se pone de manifiesto el expediente, otorgando al interesado un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estimara oportuna.

Intentada la notificación y no siendo posible la misma, se realiza la notificación por Edictos publicada en el BORM el 14 de noviembre de 2012. Transcurrido el plazo de 10 días otorgado, la propietaria no presenta alegaciones, y se emite nuevo informe del Sr. Inspector de Solares en el que informa que el solar no se ha limpiado.

El 10 de diciembre de 2012 se emite informe por la Técnico de Administración General, en el que tras examinar los documentos obrantes en el expediente y los fundamentos jurídicos de aplicación, concluye que procede dictar orden de ejecución, consistente en requerir al propietario del solar para que en el plazo de 10 días, proceda a la limpieza del mismo, advirtiéndole de que en caso de incumplir lo ordenado se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa.

Considerando el Reglamento y la Ordenanza Municipales de Sanidad y Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, en relación con el artículo 225.1 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como el artículo 98 del al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con las atribuciones que tengo atribuidas por Decreto del Alcalde de 13 de junio de 2011, RESUELVO:

1.º) Ordenar a RENATO DEL NOCE propietario del solar sito en C/ La Rosaleda, 49 de Altorreal en Molina de Segura, con Ref. Catastral 0552907XH6105S0001GY, para que en el plazo máximo de 10 días ejecute las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de acuerdo con la siguiente ORDEN DE EJECUCIÓN:

Limpiar el solar sito en C/ La Rosaleda, 49 de Altorreal en Molina de Segura con Ref. Catastral 0552907XH6105S0001GY, dejándolo libre y expedito de cualquier tipo de residuos, escombros, malezas y plagas.

2.º) Se advierte al propietario de que, en caso de no realizar las citadas tareas en el plazo indicado, estas se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa, por el importe de 713,90 €. Señalado en el presupuesto que se acompaña.

3.º) Las prescripciones contenidas en el apartado anterior no eximen de las demás obligaciones que sean de aplicación directa en virtud de la legislación vigente, y serán realizadas sin perjuicio del contenido de las demás autorizaciones que sean necesarias y de las demás medidas que puedan ser impuestas por otros organismos públicos en virtud de sus respectivas competencias.

4.º) Adviértase que el incumplimiento o inobservancia de este deber impuesto tanto por la normativa general como por el reglamento municipal constituye una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Sanidad, sancionable con una multa de hasta 601,01 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Reglamento.”

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 26 de diciembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

251 Anuncio de licitación del procedimiento para la adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento.

Por Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012, se aprobó el Inicio del Expediente y el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento de Moratalla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El Ayuntamiento de Moratalla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Procedimiento para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento" -con arreglo al Pliego de Condiciones.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Moratalla.
- c) Plazo de arrendamiento: 5 años

3.- Forma de adjudicación: Concurso

4.- Importe mínimo de arrendamiento:

Vivienda situada en C/ Inocencio Rodríguez, 9 de Moratalla: 1.372,65 €/anuales.

Vivienda situada en C/ García Aguilera, 6- segunda planta de Moratalla: 1.360,21 €/anuales.

Vivienda situada en C/Luengo Alto, 12 – primera planta de Moratalla: 1.375,99 €/anuales.

5.- Garantía definitiva.- Importe correspondiente a una mensualidad de precio del arrendamiento.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla
- b) Domicilio: C/ Constitución, 22
- c) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)
- d) Teléfono: 968730001
- e) Fax: 968730543
- f) Perfil del contratante: <http://www.ayuntamientomoratalla.net/secciones/perfilcontratista.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla

b) Domicilio: C/ Constitución, 22

c) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 13,30 horas.

9.- Criterios de adjudicación: Los establecido en la Cláusula Tercera del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del adjudicatario.

Moratalla 10 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

252 Exposición pública de la solicitud de autorización para la legalización de la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de "Chorrillo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Bartolomé Jesús Martínez Pina y Dña. M.^a Esther y M.^a Beatriz Martínez Amorós, con número de expediente SNU13/10, de autorización para la legalización de la construcción de una vivienda unifamiliar en el Paraje de "Chorrillo" del Término Municipal de Mula).

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

253 Anuncio expediente mutación demanial subjetiva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-12-12, se ha adoptado el acuerdo de incoación de expediente de mutación demanial de la finca que describe a continuación a favor de la CARM para fines educativos. Mediante el presente anuncio se somete a información pública dicho expediente durante treinta días a contar desde la publicación de este acuerdo para presentación de alegaciones por cualquier interesado. En caso de no presentarse alegaciones quedará elevada a definitiva la presente mutación demanial subjetiva, debiendo firmarse las actas a que se refiere la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Parcela de 1,695 m², casi rectangular de 50x34,20, sita en la unidad PA-IIb, del Plan Parcial UPR-2 del PGMOU, que se ha de segregar de otra mayor de 5.242,50 m² de superficie de dominio y uso público y uso y equipamiento docente.

La parcela a segregar es de extensión 1695 m² y con los siguientes linderos: Norte, parcela de espacio libre de dominio y uso público (ELC) y parcela destinada a CT; Este, parcela destinada a CT y calle de formación 7, o de la compositora Carmen Ibáñez Ibáñez; Sur, fina matriz (EqDo) de la que se segrega y Oeste, misma finca matriz de la que se segrega y finca de equipamiento deportivo (EqDe) de dominio y uso público como consta en el plano de situación y de emplazamiento o planta general de la parcela.

En Mula a 27 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

254 Notificación a interesados.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados abajo relacionados, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo a los interesados de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Expediente: DU 98/2012

Interesado: Antonio Manzanera Mateos (DNI 23283762-B)

Asunto: Incoación e iniciación pieza separada.

Expediente: DU 40/2011

Interesado: Edward Bernard Bennett (NIE X-6110178-K)

Asunto: Caducidad y reapertura de pieza separada y cambio de instructor.

Totana, 19 de diciembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

255 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013 por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1º del artículo 169 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Murcia, a 27 de diciembre de 2012.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.